TOMO 109 — Montevideo, Sábado 17 de Diciembre de 1932 — Núm. 7905

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se censura un procedimiento de la Dirección de la escuela "Juan Jackson" y se encomienda al Consejo de Salud Pública la organización de examen médico en los establecimientos de enseñanza privada.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 30 de 1932.—Número 188|932.

Vistos estos antecedentes, y

Resultando: 1.º Que el 5 de Enero próximo pasado apareció en "Defensa Popular", periódico del Salto, una denuncia formulada por el Director del mismo, don Juan Caracciolo Arriera, referente a la enfermedad de su hijo, el joven Atila Caracciolo, alumno interno de la escuela agrícola "Juan Jackson", situada en el Manga;

2.º Que esa denuncia se refiere especialmente al descuido de los Directores del establecimiento con respecto a la enfermedad de dicho alumno, a la ocultación de la misma y al impedimento para que el enfermo fuera examinado por el doctor Maissonave, formulándose además, acusaciones contra el doctor Campiotti, médico de dicho establecimiento;

3.º Que con fecha 19 de Enero el Ministerio de Instrucción Pública dió traslado de esa denuncia al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria "a los efectos que pudiera corresponder";

Que las autoridades escolares dispusieron el inmediato sumario, encomendándose esa misión al Inspector de Escuelas Privadas;

4.º Substanciado el sumario e informado por la Consejera doctora Isabel Pintos de Vidal, el Consejo de Enseñanza Primaria remite los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública expresando que no obstante corresponder a ese Consejo intervenir tan solo en las escuelas "primarias" particulares, se ha dispuesto esta investigación en virtud de la falta de un organismo público que tenga esa misión con respecto a establecimientos particulares de enseñanza media industrial, agregando que en el caso particular se trata de una escuela exclusivamente industrial, que no admite niños en edad escolar;

Resultando: Que en ese estado se produce en la Cámara de Representantes un pedido de informes al Ministro de Instrucción Pública sobre este mismo asunto, apareciendo en el debate parlamentario documentos que no habían sido incorporados al sumario y formulándose manifestaciones en el sentido de que las diversas personas a quienes afectaba deseaban formular nuevas declaraciones, por lo que se dispuso la ampliación del sumario, y que a ese efecto volviera a las autoridades escolares, las que por excusación del Inspector de Enseñanza Privada, cometieron esa tarea al Inspector Técnico de Enseñanza Primaria;

Resultando: Que tramitada la ampliación del sumario, se acordó vista al denunciante señor Juan Caracciolo Arriera, a la Dirección de la escuela "Juan Jackson" y al médico de la misma doctor Campiotti, sólo el primero la evacuó;

Resultando: Que el señor Inspector Técnico en su informe de fojas 177 a 197, estudiando la prueba producida, llega a las siguientes conclusiones:

A) De los antecedentes fluye, como hecho evidente, que la escuela Juan Jackson no concedió al alumno Atila Caracciolo, educación y pensión gratuitas.

B) En fecha 1.º de Setiembre de 1931, el señor Juan Caracciolo Arriera, contemplando los deseos de su hijo, remitió a la escuela "Juan Jackson" una carta certificada pidiendo que Atila, a quien debía entregársele la tarjeta que se adjuntaba, fuese enviado al consultorio del doctor Maissonave en vista de la persistencia del mal que le atacaba la garganta desde comienzos del año 1931, rebelde a los medicamentos que le suministraban en el establecimiento (fojas 11).

C) Ese pedido sólo se cumplió dos meses después, el 29 de Octubre, el doctor Maissonave comprobó que Atila Caracciolo estaba atacado de tuberculosis abierta, avanzada y generalizada (pulmón, garganta e intestinos) y en un período sumamente contagioso;

Considerando: Que la Dirección de la escuela "Juan Jackson", o quien hace sus veces, no cumplió en el momento oportuno, el pedido del padre del alumno para que éste, que se hallaba enfermo, fuera examinado por el doctor Maissonave;

Que por esa causa se frustró una asistencia médica que, sin apreciar si hubiera podido o no variar el curso de la enfermedad, hubiera puesto a salvo la responsabilidad de la Dirección de la escuela, desde que el más elemental principio de un régimen de internado impone a los Directores la vigilancia de la salud de los educandos y especialmente el cumplimiento inmediato de un pedido de los padres de los alumnos de que éstos sean sometidos a examen de facultativos de su confianza, no excusándolo la negativa de los alumnos ni la apariencia de salud;

Que la Dirección de la escuela no se dió cuenta, en ningún momento, de la grave enfermedad que atacaba al alumno Atila Caracciolo, el que por esta circunstancia, hasta el momento de ser retirado de la escuela, concurrió con sus compañeros que estuvieron seriamente expuestos a adquirir, por contagio, dicha enfermedad;

Que no puede asegurarse que el joven Atila Caracciolo estuviera sometido, en la escuela, a tratamiento especial;

Que hasta el 15 de Octubre el alumno Caracciolo intervino en los trabajos de campo y en las clases teóricas;

Considerando: Que de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1916, corresponde al Consejo Superior de la Enseñanza

Industrial la intervención en las escuelas profesionales particulares, este sumario debió ser de la jurisdicción del Ministerio de Industrias, con superitendencia sobre las escuelas industriales; pero la circunstancia de que el de Instrucción Pública dispusiera la investigación, encomendándosela al Consejo de Enseñanza Primaria, y la circunstancia de que media un pedido de informes parlamentario aún no terminado al Ministerio de Instrucción Pública, determina mantener la intervecnión de esa Secretaría en este asunto hasta su total terminación;

Considerando: Que la actitud de la Dirección de la escuela "Juan Jackson" ha sido en este caso de una censurable omisión, desde que la indicación del padre del alumno de que éste fuera sometido a examen de determinado facultativo, debió haberse cumplido de inmediato, y que no es admisible la excusa de que el menor se negara a ese reconocimiento, pues hubiera correspondido poner de inmediato en conocimiento del padre esa circunstancia;

Considerando: Que no compete a este Consejo Nacional de Administración apreciar la conducta profesional del médico particular del establecimiento,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Censurar la conducta de la Dirección de la escuela "Juan Jackson", por haber incurrido en una evidente negligencia, al no dar cumplimiento de inmediato a la orden recibida de don Juan Caracciolo Arriera, de que su hijo Atila fuera sometido a reconocimiento del doctor Maissonave.

2.° Encomendar al Consejo de Salud Pública la organización de los servicios de examen médico a los alumnos internos de todos los establecimientos privados de enseñanza, los que se realizarán por intermedio de la Sección Médica Escolar.

3.° Pasar estos antecedentes al referido Consejo de Salud Pública para que aprecie la conducta profesional del médico de la escuela "Juan Jackson".

4.° Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la Dirección de la escuela "Juan Jackson" y publíquese.—Por el Consejo: SORIN. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

Ley. Se autoriza una suma para gastos que demande la lucha contra la langosta

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de doscientos setenta mil pesos ($ 270.000.00) en atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 2050|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Ley. Se amplía un plazo para acogerse a los beneficios de la ley número 8742 (Arrendamientos Rurales)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese un plazo de 180 días, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de las leyes número 8742 de fecha 17 de Julio de 1931 y la de 4 de Agosto de 1932 que la modifica.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.—Número 1426|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Médico Veterinario para la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

Vacante un cargo de Médico Veterinario por fallecimiento del doctor Basilio Muñoz y tratándose de un cargo técnico cuyos servicios son indispensables,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en los candiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales al doctor Justo Jose Orozco.

Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley de 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea que por resolución de la fecha, de la que se acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Médico Veterinario de la Policía Sanitaria de los Animales.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: JUAN. P. FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se declara planteada una industria de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Vistos y resultando: Que el 2 de Julio de 1931 se concedió a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Impermeabilización y o endurecimiento de la suela de las alpargatas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2614 de propiedad de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas referente a un invento denominado "Impermeabilidad y o endurecimiento de la suela de las alpargatas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se declara planteada una industria de La Ova, Sociedad Anónima

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Vistos y resultando: Que el día 5 de Setiembre de 1930 se concedió a La Ova, Sociedad Anónima, de Suiza, patente de invención para un invento deonminado "Mejoras en estuches de fósforos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país,
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885. número 1849;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2498 de propiedad de La Ova, Sociedad Anónima, de Suiza, referente a un invento denominado "Mejoras en estuches de fósforos".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de una industria del señor Antonio Tossolini

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Tossolini, de la República Argentina, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2667, relativa a "Mejoras en balones o pelotas inflables para deportes", concedida el 26 de Noviembre de 1931;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión, razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención número 1849 del 13 de Noviembre de 1885;
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Tossolini, de la República Argentina una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2667, referente a "Mejoras en balones o pelotas inflables", venciendo dicho plazo el día 26 de Noviembre de 1933.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima una solicitud de privilegio industrial del señor Adrián J. Vera

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.—Número 95.

Vista la gestión iniciada por el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasía para el calzado";
Resultando: Que a la gestión iniciada deducen oposición el señor Enrique Anchordoqui y los señores Severi y Doniolo, invocando el amparo del artículo 3.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y manifestando ejercer con anterioridad la misma industria que se desea privilegiar, el primero, y estaba ya planteado los segundos;
Considerando: Que según los datos objetenidos, la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14, informa manifestando que debe desestimarse esta gestión por no ajustarse a los términos de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, ya que se trata de una industria explotada en el país;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la solicitud de privilegio industrial solicitado por el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, para "Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasía para el calzado".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Olivares de Castilla"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.—Número 22896.

Vista la gestión iniciada por la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Olivares de Castilla" para distinguir jabones, incluídos en la clase 10 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la Colgate Palmolive Peet Company, por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la de su propiedad "Palmolive" ya registrada bajo número 17102 para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no asiste razón a la oposición deducida, por cuanto a su juicio, las denominaciones "Palmolive" y "Olivares de Castilla" son en absoluto diferentes, como lo son también las respectivas etiquetas, cuyas combinaciones de colores descartan la posibilidad de existencia de confusión entre ellas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la firma Ricardo Algorta la marca "Olivares de Castilla" para distinguir jabones incluídos en la clase 10.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Perlita"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.—Número 14986.

Vista la gestión iniciada por la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Perlita" para distinguir lana hilada para tejer, incluída en la clase 4 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la firma Carlisle y C.ª por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la de su propiedad, denominada "La Perla" y ya registrada bajo número 16366 para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida por cuanto a su juicio "Perlita" y "La Perla" son denominaciones similares y confundibles, siendo, por tanto, de aplicación al caso la disposición contenida en el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 que no permite el registro de marcas iguales o parecidas a las ya registradas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Perlita" solicitado por la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, para

distinguir artículos de la clase. 4 (lana hilada para tejer).
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1560 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima el registro de una marca "Etiqueta" de la Schweiz, Seidengazehabrik A. G.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.—Número 22659.

Vista la gestión iniciada por la Schweiz, Seidengazehabrik A. G., de Suiza, solicitando el regitsro de la marca "Etiqueta" (R. Hohl y C.º), para distinguir sedas y gasas para cerner de la clase 4 del nomenclator;
Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, la Oficina de Marcas deduce oposición del registro solicitado, por entender que llevando ella como elemento principal y característico, la figura de un árbol, es similar y confundible con la marca "Arbol" ya registrada bajo número 16011 para proteger los mismos artículos y constituída también por la figura de un árbol dentro de un doble círculo;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio entiende que asiste razón a la oposición deducida en razón de que el elemento gráfico más saliente de la marca presentada a registro es la figura de un árbol que es el mismo que caracteriza y da nombre a la marca opuesta, de modo que en realidad existiría peligro de confusión para el consumidor si se autorizase la coexistencia de ambas marcas;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" (R. Hohl y C.º) solicitado por la Schweiz, Seidengasehabrik A. G., de Suiza, para distinguir artículos de la clase 4.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1032 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se desestima el registro de una marca "Etiqueta" de la Schwan Pleistift Fabrik A. G.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Vista la getsión iniciada por la Schwan Pleitift Fabrik A. G., de Alemania, solicitando el registro de la marca "Etiqueta" (Cisne) para distinguir artículos incluídos en la clase 15 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto de lo que dispone el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, la Oficina de Marcas se opone a la concesión de la marca solicitada, por cuanto a su juicio ella es similar y confundible con la denominada "El Cisne" ya registrada bajo número 13112 para distinguir los mismos artículos;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio apoya la oposición deducida, ya que se trata de inscribir una marca igual a otra ya registrada con anterioridad, hecho éste vedado por la disposición en que se basa la oposición deducida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" (Cisne) solicitado por la Schwan Pleistift Fabrik A. G. para distinguir artículos de la clase 15.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos, abonada por derechos de registro.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Fortaleza" de los señores Arges y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Vista la gestión iniciada por los señores Arges y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Fortaleza" para distinguir artículos incluídos en la clase 2 del nomenclator respectivo;
Resultando Que a la solicitud referida deducen oposición los señores Fernando González y C.ª, invocando el amparo del artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y adjuntando las pruebas necesarias para comprobar su anterior uso de la misma marca en el país;
Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto de la documentación probatoria presentada, se desprende que la firma reclamante tenía en uso con anterioridad la misma marca, siendo, por tanto, de aplicación la disposición en que la acción se basa cuyos efectos no pueden verse limitados por el hecho de hallarse esa firma en liquidación, dado que en el momento de deducir su acción se hallaba en actividad comercial, como lo acredita la patente de giro respectiva,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Fortaleza" solicitado por los señores Arges y C.ª para distinguir artículos incluídos en la clase 2 de la nomenclatura respectiva.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 588 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Urusan"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 7 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Urusan" para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la referida solicitud deduce oposición la firma F. Grecco y C.ª, por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la de su propiedad denominada "Virosan", ya registrada bajo acta número 13033 para distinguir los mismos artículos;
Considerando: Que de los informes producidos por el Consejo de Salud Pública, Oficina de Marcas, Cámara Nacional de Comercio y Sindicato de Farmacias y Leboratorios Farmacéuticos del Uruguay, se desprende que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto se estima que "Urusan" y "Virosan" son denominaciones confundibles y, por tanto, no susceptibles de coexistir como marcas, ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, número 3542,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitado por el señor Juan Jiménez Cabrera denominada "Urusan" para distinguir artículos de la clase 9 del nomenclator respectivo.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 207 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 14 de Diciembre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a la rectificaciones reglamentarias).

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República, de acuerdo con lo solicitado en el mensaje de fecha 27 de Octubre próximo pasado, remite los antecedentes adjuntos, en los cuales constan el detalle de las compras de paños de producción nacional efectuadas por los Ministerios de Guerra y Marina e Interior en los últimos cinco años.

—Al Ministerio de Industrias.

"La misma Presidencia transcribe el decreto expedido por el Ministerio del Interior, designando para integrar, como delegado de esa Secretaría de Estado, al Consejo Honorario para la represión del alcoholismo al Oficial 2.o de la Policía de Investigaciones de Montevideo, adscripto a ese Ministerio, señor Manuel de Castro.

—Al Ministerio de Hacienda.

"La referida Presidencia transcribe el decreto de fecha 23 de Noviembre próximo pasado, por el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Nacional, se declara obligatoria para las respectivas dependencias las disposiciones contenidas en el decreto del 8 del mes en curso, sobre utilización de formularios especiales para todos los cheques contra los fondos comprendidos en la cuenta "Tesoro Nacional.

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo de Río Negro, destaca la necesidad de que se disponga la iniciación de varias obras públicas en ese Departamento para combatir la desocupación obrera local.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Alta Corte de Justicia pone en conocimiento que, por razones de mejor servicio, declaró separado del cargo de Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, a don Eduardo V. Méndez.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte hace saber, a sus efectos, que por resolución de fecha 2 del corriente, nombró al ciudadano don Manuel Rodríguez Bonavita para desempeñar las funciones de aquel cargo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Auxiliar de Paso del Cerro, Departamento de Tacuarembó, destaca la necesidad de que se disponga la pronta construcción de un pozo de agua potable en esa localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Departamental de Distribución del Trabajo en Río Negro formula una consulta respecto a si existen obreros bajo la condición de especializados y en caso afirmativa qué organismo determina esa condición.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Departamental de Distribución de Trabajo en las obras públicas de Colonia pone en conocimiento, a los efectos dispuestos en la parte final del inciso B), del artículo 15 de la ley del 31 de Agosto de 1932, que con fecha 13 de Naviembre próximo pasado, feneció el mandato de la actual Comisión, sin que la Asamblea Representativa Departamental haya procedido aún a la designación de las personas que deberán integrar la nueva.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Liga de la Construcción expresa su complacencia por la iniciativa del señor Consejero don Tomás Berreta, en colaboración con el señor don José Peña, relacionada con la creación de un impuesto equivalente al 1 o|o anual sobre el valor estricto de todos los títulos, cédulas, obligaciones, bonos y demás valores emitidos por el Estado o por instituciones públicas, dentro del país.

—Léase.

El Consejero Berreta expresó:

"Hace algún tiempo, — meses, — solicité del Directorio de la Caja de Servicios Públicos por intermedio del Ministerio de Hacienda, informes acerca del monto de la Deuda Patronal, con la referida Caja, y opinión de la misma, — para extender los beneficios de la jubilación a los patrones, — que por la índole de sus negocios o industrias, se encontraran amparados a los derechos referidos su personal de obreros.

Expresé entonces y repito ahora, que urge adoptar una decisión que permita a los patrones regularizar sus adeudos con la Caja en términos que no sean de apremio, a largos plazos, por la emisión de una deuda cuyos servicios estarían a cargo de los mismos deudores; a quienes, además, debe incluírseles en los mismos derechos a la jubilación; sin perjuicio de seguir auspiciando, por mi parte la sanción de la ley de jubilaciones muchas veces reclamada por mi partido. Solicito de la Mesa quiera pasar esta breve exposición al señor Ministro de Hacienda con recomendación de urgencia."

Correspondiendo acuerdo de Instrucción Pública, fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de veinticuatro, después de salvedades que sobre algunos de ellos formularon los Consejeros Lussich, Martínez, Berreta y Brum.

Se autorizó a la Dirección del Museo de Bellas Artes para invertir $ 70.00 en el vaciado en bronce de la escultura en yeso de "Diógenes Hequet."

De acuerdo con el pedido de la Comisión de Educación Física, fué trasladado por el término de seis meses y por razones de mejor servicio, el Director de la Plaza de Deportes nmero 7, don Guzmán Zás Cástro, a otra plaza de igual categoría. El doctor Brum dejó constancia de su voto contrario.

Fué nombrado el doctor Horacio Abadíe Santos para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Fueron nombrados: Capataz de Lechería de la Sección Campos de Práctica de la Facultad de Agronomía, el señor Enrique Bircher; Secretario Bedel del Liceo de Dolores, el señor Ofelio Rivero y peón del mismo, el señor Crispín Valdez; Auxiliares en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, los señores Héctor Rico y Luis Villalba; y peones los señores César Nadal, Carlos Olivieri, Victorio Salvo, José Pose y Manuel Pérez Hermida.

Los doctores Lussich y Martínez salvaron sus votos acerca de las jubilaciones escolares acordadas a la señora Juana L. de Raspino y don Rafael Echeverría por no estar conforme con la liquidación referente a la acumulación de cargos.

Ante algunas objeciones formuladas por el doctor Martínez y para atender además, indicaciones del doctor Sorín en el sentido de reglamentar los recursos administrativos contra las resoluciones de los entes antónomos, se aplazó el decreto por el que se establecía normas para el nombramiento de personal en los entes autónomos.

Al aprobarse el asunto número 19 declarando urgente la expropiación de un predio para el Centro Escolar Docente, situado en el camino Larrañaga, el señor Berreta dijo que acompañaba con su voto la resolución propuesta y aprovechaba esta oportunidad a efecto de solicitar que se gestione del Consejo de Enseñanza la ampliación del edificio escolar de San Ramón para que puedan internarse en él las dos escuelas que funcionan en dicha localidad, en propiedades que se hallan en mal estado.

También propuso el señor Berreta que por eventuales del Ministerio se destine la cantidad de cien pesos a reparaciones del edificio de la escuela de Tupambaé, que se halla en mal estado, y debe continuar siendo ocupado mientras no se termine la construcción del nuevo local. Recordó al mismo tiempo que la Directora de dicho establecimiento le dirigió hace pocos días una carta señalándole la necesidad de efectuar esas reparaciones. La referida comunicación fué puesta en conocimiento del Ministro que a su vez la remitió al Consejo de Enseñanza. El citado Cuerpo apercibió entonces a dicha educacionista por haberse dirigido a un miembro del Ejecutivo, procedimiento que no comparte el señor Berreta, formulando con tal motivo estas manifestaciones, de las que se dejan constancia.

El doctor Lussich sugirió la conveniencia de ampliar el área del terreno que el vecindario donó para la escuela número 42 del Chileno (Departamento de Durazno) a efecto de que en el futuro puedan atenderse sin dificultad las necesidades de ese establecimiento. El señor Ministro prometió ocuparse del asunto con la debida atención.

El doctor Aréchaga hizo saber que había solicitado los informes a que hizo referencia el doctor Sorín en sesiones anteriores acerca de la forma en que se cumple la ley de Distribución del Trabajo por el Municipio de San José, a raíz de la declaración formulada públicamente, según lo cual dicho cuerpo entiende que esas disposiciones no rigen para la contratación de trabajadores en obras de carácter puramente municipal. Agregó el Ministro que tan pronto como reciba esos informes expondrá sus puntos de vista acerca del fondo de la cuestión, pero adelantó que la ley de referencia no hace ninguna excepción en cuanto a las obras de carácter local.

Se promulgó la ley que declara pueblo a la agrupación de casas conocida por el nombre de Ombúes de Lavalle en el Departamento de Colonia.

En vista de haberse excusado el Ministro de Instrucción Pública en el asunto

promovido por el Frigorífico Modelo, se acordó pasarlo al Ministerio de Industrias.

Se aplazó la consideración de los asuntos en consulta a causa de haber tenido que ausentarse de la sesión algunos señores Consejeros, pero se resolvió considerarlos en la sesión del viernes, después del acuerdo de Obras Públicas.

Se aceptó la renuncia presentada por el Oficial 1.o de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Luis Eduardo De Castro con motivo de habérsele convocado para integrar la Cámara de Representantes.

El Consejero García Morales expresó que debía ser señalada a la atención pública la reglamentación propuesta por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, que consagra reglas de garantía para el ingreso al cuerpo de funcionarios de aquel servicio público y a las condiciones de los buenos principios que limita el campo cada vez más reducido de los cuerpos administrativos donde todavía no se han establecido reglas que aseguren el derecho igual de todos los ciudadanos al acceso a los empleos públicos.

El Consejero Berreta dijo: "Diario del Plata" bajo el epígrafe de "El impuesto a los títulos de renta a las cédulas hipotecarias", hace un derroche innecesario de erudición para demostrar que la aplicación de un impuesto a los papeles de renta, puede traer perturbaciones en la cotización de los mismos y dificultades para la colocación de las nuevas deudas a emitir. Apoya sus afirmaciones en lo que dicen los textos de finanzas y concluye por declarar que la adopción de semejante medida significaría un verdadero mandoble a la fe y al crédito público del que acaso jamás se repondría el país.

Destaca que a pesar de que alguno de los miembros del Consejo Nacional es autor de una de estas inicaitivas, puede asegurarse que dentro de este organismo falta totalmente el ambiente necesario para el andamiento de semejantes proyectos.

Aludido tan desconsideradamente, debo manifestar de que si he admitido la necesidad de crear transitoriamente esta clase de impuestos no lo he hecho por espíritu de arbitrariedad y de atropello a los principios generales que rigen estas operaciones y sí, simplemente, como una consecuencia fatal de los sucesos que todos conocemos. El objetivo del proyecto no fué aplicarle un impuesto a los títulos y cédulas sino el que se traduce de su articulado y exposición de motivos: rebajar los intereses que penosamente pagan los deudores hipotecarios, tema éste que el articulista olvidó comentar en perjuicio de la justificación del proyecto y del concepto que sobre la moral gubernativa de sus autores puedan formarse los lectores de "Diario del Plata".

A las 11 y 30 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de las órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Noviembre de 1932.

A favor de Vanrell y Braga por pesos 377.68 para pago del certificado liquidación final, obras construcción línea troncal del teléfono policial zona número 2.

—A favor de Jefatura de Policía de Maldonado, $ 134.00 por reparaciones efectuadas en el edificio de la comisaría de la 2.a sección urbana.

—A favor de Trabucati y Cía., pesos 30.00 por provisión a la Dirección de Comunicaciones de cincuenta candados a pesos 0.60 cada uno.

—A favor de Barreiro y Cía. S. A., pesos 12.00 por provisión de sobres comerciales para el "stock" de la Sección Inspectores para atender pedidos de las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

—A favor de Mosca Hnos., $ 12.00 por igual concepto que el anterior.

—A favor de Ernesto Quincke pesos 52.60 por provisión a la Dirección de Comunicaciones de 1.000 metros de alambre vulcanizado 1 1|2 mm. 10 rollos, 100 metros a $ 3.70 cada uno y doce candados uña para aparejos K-4011 a $ 1.30 cada uno (para la Jefatura de San José, dos rollos de alambre y dos uñas, y el resto, para atender pedidos análogos(.

—A favor de Jefatura de Policía de Montevideo $ 10.000.00 por corte y confección de los uniformes policiales de campaña.

—A favor de la Intendencia G. del Ejército y la Armada por $ 576.18, pago de la 3.a parte de suministro de víveres a desocupados en el Campo Militar número 1 efectuado hasta el mes de Mayo próximo pasado.

—A favor de Eugenio Barth y Cía., $ 175.00 por 100 kilos alambre galvanizado y 100 pernos curvos para el servicio telefónico de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—A favor de Eugenio Barth y Cía., $ 150.00 por 2.500 micas-fusibles (con destino al servicio de la Jefatura de Policía de Artigas 500), y el resto para tener en depósito la Dirección de Comunicaciones, para atender pedidos análogos.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior $ 30.00 por reintegro al fondo "Sumarios y Comisiones" igual suma entregada al Comisario adscripto a este Ministerio Félix F. Farina por gastos información sumaria en la Jefatura de Policía de San José.

—A favor de C. Roberg y Cía., pesos 52.50 por 500 aisladores campana (150 para la Jeaftura de San José) y el resto para depósito en la Dirección de Comunicaciones para atender pedidos análogos.

—A favor de C. Roberg y Cía., pesos 10.00 por 100 aisladores campana (25 para la Jefatura de Policía de Lavalleja) y el resto para depósito en las Dirección de Comunicaciones para atender pedidos análogos.

—A favor de la Jefatura de Policía de Flores $ 30.00 por reintegro a cuenta artículo 7.º por igual suma extraída para completar el pago de presupuestos de Junio y Julio próximo pasados de la referida Jefatura.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, $ 150.00 por compra de tinta y pomada para la reparación de mil correajes en desuso en dicha Jefatura para las Jefaturas de campaña, de acuerdo con la distribución que hará la Sección Inspectores.

—A favor de Urta y Cía., $ 1.148.00 por gastos del sepedio del doctor De María.

—A favor de la Dirección de Comunicaciones $ 600.00 por gastos de manutención y compra de accesorios de telégrafos que demandará la instalación en esa oficina, del servicio extraordinario con carácter permanente con motivo del acto eleccionario del día 27 del coto eleccionario del día 27 del corriente mes.

—A favor de Jefatura de Policía de Rocha $ 70.39, por gastos de canutención del personal policial destacados en parajes alejados de sus comisarías para la represión del contrabando.

—A favor de Arturo R. Durán, pesos 137.00 por la provisión de un soporte y 14 marcos completos para la formación del fichero de funcionarios policiales que llevará la Sección Inspectores.

—A favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 116.00 por pago de la 3.a parte de suministro de víveres a desocupados en el Campo Militar número 1 (en el mes de Junio $ 349.81 y $ 277.65 en Julio del corriente año).

—A favor de ídem ídem ídem por la suma de $ 92.53 por igual concepto que la anterior.

—A favor de Jefatura de Policía de Salto, $ 360.00 por parte de pago adquisición a Luis Merazzi e Hijos, de un auto "Ford" para la Jefatura referida.

—A favor de ídem ídem ídem $ 700.00 por igual concepto que la anterior.

—A favor de Campomar y Soulás pesos 23.000.00, por 10.000 metros de casimir calidad 10, para la confección de uniformes de campaña.

—A favor de Susena e Hijos $203.50 por cien postes de pino tea de 5 metros x 10 x 7 51|2 cada uno (50 para la Jefatura de Policía de Lavalleja y 50 ídem ídem para la Jefatura de Flores).

—A favor de la Escuela Militar de Aviación, $ 109.57, por gasolina y lubrificantes con motivo del vuelo el 16 de Octubre próximo pasado en el avión "Farman" (sanatorio), del Consejo de Salud Pública, conduciendo a la Capital al Escribiente de la comisaría de Guichón (Departamento de Paysandú) Eduardo Olivera, herido de gravedad.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 34.00, por reintegro al fondo sumarios y comisiones por igual suma entregada a Silfidio Rivas, encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Artigas por gastos en la Capital haciendo práctica de técnica fotográfica en la Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo.

—A favor de Trabucati y Compañía, $ 20.00, por 12 pinzas aisladoras números 5224|8 (dos para la Jefatura de Policía de Lavalleja) y 10 para atender pedidos a la Dirección de Comunicaciones.

—A favor de Rodolfo Piccardo, $ 13.99 por cien carátulas de cuero para carnets de identidad destinadas a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Durazno.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 125.00 por reintegro al fondo de sumarios y comisiones por igual suma entregada al señor Miguel Jaureguyberry por gastos en la inspección de chacras policiales en el mes de Octubre próximo pasado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 40.00 por igual reintegro anterior entregado al Comisario adscripto a este Ministerio Félix F. Farina por gastos en la inspección de contabilidad en la Jefatura de Policía de Florida.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 40.00 por igual concepto que la anterior entregada al Agregado Militar Teniente Coronel Teodoro Schinca por gastos en la información sumaria en Toledo (Departamento de Canelones).

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por igual reintegro que la anterior y por la suma de $ 115.00 entregada al Agregado Militar Capitán Ricardo Villas Boas por gastos en la inspección del servicio en la Jefatura de Policía del Salto.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por igual reintegro que la anterior por $ 105.00 entregada al Agregado Militar Teniente Coronel Teodoro Schinca por gastos de inspección del servicio en la Jefatura de Policía de Rocha.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 105.00 por reintegro al fondo sumarios y comisiones igual suma entregada al agregado militar Teniente Coronel Teodoro Schinca por gastos de inspección de servicio en la Jefatura de Policía de Rocha.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00 por igual concepto y entregado al encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo (Sección técnica) don Vicente La Manna Rosaico por gastos de inspección técnica en la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Rivera.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por igual concepto entregado al agregado militar Teniente Coronel don Julio A. Soubes por gastos en la inspección de contabilidad en la Jefatura de Policía de Lavalleja y por la suma de $ 25.00.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por igual concepto entregado al encargado de la Sección Técnica de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Montevideo don Vicente La Manna Rosaico por gastos en la inspección técnica en la oficina dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Rivera.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 30.00 por igual concepto entregado al agregado militar Capitán don Enrique Benavente por gastos efectuados con motivo de la información sumaria instruída en la 3.a sección de Lavalleja.

—A favor de Pablo Montalbetti $ 40.00 por colocación en la Dirección de Comunicaciones de una canilla y reposición de dos tanques y una taza en los ww. cc.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 40.00 por anticipo a la Proveeduría General de Muebles y Utiles de la provisión de 5.000 hojas de papel numerado para este Ministerio (según pedido número 03131 del 15 del mes de Noviembre corriente.

—A favor de Carlos Sicco $ 25.00 por el servicio fúnebre al ex Subcomisario de Flores Rufino Mendaro fallecido el 7 del mes de Octubre próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano, $ 15.00 por pago a la Agencia Marítima "Moretti" por el traslado del Subcomisario de la 4.a sección a Mercedes don Ricardo Moreno Salvo.

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 510.80 por 500 kilos de alambre do pared "Ericcson" A. B. 702 para las Jefaturas de Salto, R..cha y Soriano.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 13.50 por la provisión de dos banderas nacionales de 2 metros por 1 para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 800.00 por concepto de entrega a fin de mes, a los internados argentinos Gregorio Pomar, Roberto, Eduardo y Mario Kennedy a razón de $ 200.00 cada uno por gastos a originarse durante su estadía en esta Capital durante el corriente mes con motivo de su internación.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 147.28 por la provisión de artículos para la confección de uniformes para porteros, conserjes, etc., de la Presidencia de la República.

—A favor de Buch y Compañía por $ 555.00 por provisión de 1.500 metros de entretela para la confección de 4.000 uniformes para las policías de campaña.

—A favor de Buch y Compañía por $ 27.78 por la provisión de 4.000 broches para pantalones para la confección de 4.000 uniformes de policías de campaña.

—A favor de la señora Amparo Chermá Cuartero por $ 300.00 en concepto de nueva contribución de la Presidencia de la República para contemplar la situación de la familia del extinto que se menciona, madre y hermanos menores (2) que era principal sostén José Chermá Cuartero muerto por un agente de policía de Montevideo el mes de Diciembre del año próximo pasado.

—A favor de José Blanco Lorenzo por $ 350.00 por hospedaje y gastos en el Gran Hotel Barcelona de los internados argentinos Gregorio Pomar, Eduardo, Roberto y Mario Kennedy (del 9 al 15 de Agosto del corriente año).

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 2.770.00 por gastos de corte y confección de uniformes en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía citada para el personal de empleados de Jefaturas de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 7.20 por comisión de empleados de la misma en Octubre próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía del Salto por $ 532.00 por concepto de pago a José y Tomás Pamparatto de 14 potros a $ 38.00 cada uno para el personal policial del Departamento.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 20.00, reintegro al fondo sumarios y comisiones, igual suma extraída del mismo rubro por gastos de exceso del Encargado de la oficina dactiloscópica de la Jefatura de Artigas don Silfido Rivas en esta Capital perfeccionando conocimientos de dactiloscopia.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 15 de Diciembre de 1932.

1—Resolución distituyendo del cargo de Buzonista de la Administración de Correos de Paysandú al señor Alberto Morales. Este asunto fué aplazado en sesión anterior a pedido del Consejero doctor Baltasar Brum.

2-3—Resolución recaída en los antecedentes relacionados con las irregularidades cometidas por el Jefe de la Sucursal de Correos de Fray Marcos don Juan Sandri.

4—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para disponer de la suma de $ 275.00 en atender el pago de los alquileres adeudados por la casa que ocupa en Lavalleja la oficina dependiente de esa repartición. Este asunto fué aplazado en sesión del 7 del corriente a pedido de varios señores Consejeros.

5—Desestímase e registro de la marca "Increton" solicitado por la G. W. Carnrick Co., para distinguir artículos de la clase 9. (Acta número 21034).

6—Concédese a la Cooperativa de Lecherías S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 87.

7—Prorrógase por dos meses a contar del 14 del corriente la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el Auxiliar por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales señor Carlos Alvarez.

8—Concédese a la Lechería Central Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 24.

9—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 182. No alcanzando la franquicia concedida para el contenido de tres cajones que figuran en el permiso número 80751 un cajón y 2 que figuran en el permiso número 5402.

10—Autorízase a la Oficina de Patentes de Invención a invertir hasta la suma de $ 208.71 en útiles de escritorio y limpieza.

11—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para disponer de sus proventos de la suma de $ 26.00 en atender los gastos que se le originarán al empleado que reemplazará al Encargado del bañadero de paso Palmar.

12—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales al doctor Justo José Orozco.

13—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución que antecede.

14—Prorrógase por dos meses y a los fines de la terminación de su expediente de jubilación, la licencia de que viene haciendo uso el peón de la Policía Sanitaria de los Animales don Ruperto Correa.

15—Concédese al señor Romeo Ambrosio Risso patente para un invento denominado "Fondo de piletas de desagüe". (Acta número 3573).

16—Concédese a la Administración General de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud de fecha 6 de Diciembre del corriente.

17—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir, en el primer presupuesto que se le liquide, la suma de $ 300.00 destinada al pago de jornales extraordinarios en sus talleres durante el trimest.e de Julio a Setiembre último.

18—Acéptase la garantía ofrecida por la suma de $ 400.00 en la persona del doctor Mario Menéndez por el señor Pacífico Leal en su carácter de Contrastador de pesas y medidas en Tacuarembó.

19—Desestímase el registro de la marca "Ventraemon" solicitado por Degewop Geselischaff Wissenschftlicher Organpraparte A. G. (Acta número 20598).

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 41.96, importe de corriente suministrada al Ministerio de Industrias durante el mes de Noviembre último.

21—Concédese a Sáenz Thiry y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

22—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso el mecánico de la Dirección de Agronomía señor José Campoy.

23—Resolución declarando incluído el rubro de locomoción de la Dirección de Pesas y Medidas de la exigencia del descuento del 30 o|o establecido para los rubros de gastos por el decreto de 18 de Octubre último quedando subsistente el descuento que fija la ley número 8743 de 6 de Agosto de 1931.

24—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del "Diario Oficial" la suma de $ 96.00, importe de las suscripciones suministradas desde el 1.o de Julio al 30 de Setiembre de 1932 a las Legaciones acreditadas en el país.

25—Concédese a la S. A. Patent Knittin C.o liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

26—Concédese al Frigorífico Modelo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

26—Concédese al Frigorífico Modelo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

27—Concédese a los señores Penela Hermanos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

28—Concédese la exoneración de patente de giro por el plazo legal correspondiente a la fábrica de cuerdas, cabos y piolines de los señores Juan y Carlos M. Pastorini.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 40.000 saldo restante de la partida de $ 100.000 que la ley de 1.o de Noviembre próximo pasado destina para sufragar los gastos que demanda la lucha contra la langosta.

30—Resolución recaída en los antecedentes relacionados con un pedido de suspensión de un operario de la Imprenta Nacional.

31—Mensaje y proyecto de ley por el cual se faculta al Consejo Nacional de Administración a disponer a favor del Frigorífico Nacional la exclusividad de la faena y distribución a los minoristas de la carne vacuna y ovina para el abasto de Montevideo.

32—Promúlgase la ley que concede un plazo de 180 días para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de las leyes número 8742 de fecha 17 de Julio de 1931 y la de 4 de Agosto de 1932 que la modifica.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

N.º 1559. — En Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 10.a sección, don Manuel Rodríguez Bonavita, y Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 11.a sección, don Conrado Romero.

Departamento de Canelones: Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 16.a sección, don Secundino T. Moreno.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 5.º distrito de la 5.º, sección, don Ricardo Estol.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó respecto del expresado Juzgado de Paz porque se pidiera la propuesta respectiva.

Que se comunique, anote y publique. —Y firma la Alta Corte de que certifico. —Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

N.º 1560. — En Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente: don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores, al Contador Público don Ricardo Forcella, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1933, inclusive.

Que nombra también para desempeñar la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresa, a la siguiente persona:

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 5.º distrito de la 8.a sección, don Utaliz O. Márquez.

Que se comunique, anote y publique. —Y firma la Alta Corte de que certifico. —Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Diciembre 6 de 1932

Trámite. — Elisa Rodríguez Larreta de Wilson contra Enrique Wilson. — Sucesiones Antonio De Marco y otra. Manuel Firpo contra Gaspar Gestido Peña. Sucesión José Zócola. José Juncosa contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Sucesión Luisa Habert de Cren. Banco Popular del Uruguay contra Eduardo Sburlatti. Sucesión Ana Cerutti de Reynes. María Angélica Platero de Wilson. José Santinelli. Avelino Luis Vacarezza contra Pedro Bordino. Sucesión Ramón Laborde. Pablo País contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Sampietro. Ceferino Méndez contra Enrique Cristiani y otro. Manuel Sosa Alfaro contra José López Cuevas. Tomás Accuosto contra Eduardo y Gualberto Barreiro. Sucesión Antonio Luaces. Concejo Departamental de Montevideo contra Félix Anzoateguy. María Pacce. Sucesión Julio Peyraube. Antonio Ruffo. Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Andrés Ramponi contra Avelino C. Brena. Sucesión María Teresa de Gamio y otros. María Manuela Delfina Massera de Rodríguez Rama. Sucesión María Bercetche de Urta y Roca. Sucesión Juan Francisco Freire. Angela P. Degiovanangela de Bermúdez. Sucesión Manuel Prats. Teresa Pasarise de Cabrera. Testamentaría Domingo Marini. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Shertoby y otro. Humberto L. Cóppola contra Luis A. Paulino.

Interlocutorias. — Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros.

Definitivas. — Ignacio Morales. Angela F. Acuña da Silva contra Angel Rodríguez. Sucesiones Josefa Ures de Lista y otra. Sucesión Pedro Leis Varela. Sucesión Ramón Machado. Sucesión Benito Rama. Sucesiones. María Capurro de Danero y otros. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13 de Diciembre de 1932

Rosa Cerisola de Míguez, oriental, 59 años, casada, General Flores 2392.

Petronila Benítez de Vázquez, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.

María G. Gutiérrez, oriental, 8 meses, 22 días, Hospital Pedro Visca.

Dominga Vázquez de Soto, española, 80 años, viuda, Uruguay 1686.

Elvira Laureiro, oriental, 3 meses, Gauchos 125.

Oscar R. Ríos, oriental, 19 días Primera 54.

Eustaquio Méndez, oriental, 62 años, casado, Heredia sin número.

Juan Luvisich, oriental, 9 días, G. Ríos 50.

Vinay Osvaldo, oriental, un día, 12 de Diciembre 977.

Esperanza Pose de Ausimor, 36 años, casada, Hospital Maciel.

Día 14 de Diciembre de 1932

Andrés Silva, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Minna Schindler, oriental, 22 años, soltera, Iniciador 1670.

Eugenia Sáez de Blanco, española, 49 años, casada, F. Ferreira 1910.

José Jasa, oriental, 33 años, soltero, Vilardebó 2175.

Ramón Loriente, oriental, 53 años, casado, M. Meléndez 10.

Etelvina Vanado, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Ramón del Castillo, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Ilda Rosa Kerby, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

María Isabel Severo, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pereyra-Rossell.

Rosa Grosso, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pasteur.

Rosalino Silva, oriental, 36 años, casado, Hernandarias sin número.

Sabino De Angelis, italiano, 61 años, casado, Guaviyú.

Carlos De Avila, oriental, 3 meses, Colorado 1778.

Eugenio Martínez, oriental, 19 años, soltero, Pedernal 2171.

Regina Dorta de Giordano, 23 años, casada, Larravide 92.

Rosa Blanca Carnevia, oriental, 11 días, Maternidad.

Gregorio Silva, oriental, 17 meses, Fray Bentos 87.

Eduardo Korbet, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

María Viera. oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandro Fagundes, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Faustino R. Castro, oriental, 59 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Sandalio País Medeira, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Samuel Vogelaar, oriental, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Irene Viera, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Adelaida Carnini Onetto, italiana, 74 años, soltera, Municipio 977.

Catalina Calatzis, oriental, 15 meses, Municipio 1623.

Carlos Eduardo Pallares, oriental, 13 meses, Bulevar Artigas 4238.

María Salvático de Coca, italiana, 76 años, viuda, Piedras 494.

María Elvira Galván, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Camila Cremonesi, oriental, 60 años, soltera, Julio Herrera y Obes 1173.

Juan C. Rodríguez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Silvera, oriental, 70 años, soltero, Hospital Militar.

Hortensia Rodríguez, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Brígida Mac-Donal de Balbí, oriental, 74 años, viuda, Joaquín Requena 1266.

Antonio Morey Torres, español, 59 años, soltero, Fernando Otorgués 1222.

Rubén Celestino Rodríguez, oriental nu mes, Hospital Pedro Visca.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

mosquita y saltona le desvastan totalmente su linar.

Como de acuerdo con la disposición sobre reducción de seguro, debió hacer la denuncia respectiva antes del 1.o de Noviembre, resulta que ese agricultor, pese al hecho de haber perdido totalmente su cosecha de lino, ha de pagar, sin embargo, totalmente también, el premio estipulado de 84 pesos.

Plantear la situación es resolverla decididamente a favor de la iniciativa que propongo.

Por otra parte, además, el Banco de Seguros contribuirá así a aliviar la situación apremiante y grave de los agricultores del país sin que signifique erogación alguna para la institución referida por cuanto es notorio que este año poco o nada ha debido desembolsar por siniestros de granizo.

R. Paseyro, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Representante don Atanasio C. Viera, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase: A) Una Comisión Especial, compuesta de veinticinco miembros, integrada por siete Representantes de Montevideo y por uno de cada Departamento de campaña, con el fin de que se aboque al estudio de todos los proyectos de ley presentados o que se presenten dentro del plazo que señale esta Comisión y que importen recursos, abordándolos principalmente desde el punto de vista económico y financiero; B) Diecinueve Comisiones Especiales, una por cada Departamento, integradas por sus respectivos Representantes, con el fin de estudiar en sus Departamentos las fuerzas económicas, principalmente desde el punto de vista de la producción (estudios agrológicos, industrialización, riego), transporte y punto de embarque.

Art. 2.o Las Comisiones de la letra B) estudiarán los problemas en los hechos y se asesorarán con los técnicos necesarios y con los representantes que designen las agrupaciones gremiales, con facultad de rechazarlos cuando no representen verdaderas fuerzas económicas.

Art. 3.o Tanto la Comisión de la letra A) como la Comisión de la letra B) darán preferencia a los asuntos de mayor carácter reproductivos.

Art. 4.o Las Comisiones de la letra B) estudiarán todos los problemas económicos, financieros y técnicos y cada una elevará su informe a la Comisión de los veinticinco, que prevé la letra A), para que a ésta le sirvan de base en los proyectos que formule, para someter a la consideración de la Cámara y que, mientras tanto, ésta no considere ningún proyecto de ley que importe erogaciones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 5 de 1932.

Atanasio C. Viera, Rep. por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiende fundamentalmente, a constituir Comisiones que desempeñarán las funciones de verdaderos Consejos Económicos, los que, además de recibir los informes y sugestiones de las distintas fuerzas económicas del país, estudiarán los problemas económicos personalmente, con lo que se conseguirá legislar con la sensación exacta de la realidad y abordar los problemas económicos regionales, descuidados y hasta ignorados, principalmente desde el punto de vista de la producción agropecuaria, pudiendo decirse, en forma gráfica, que así transportaremos a la Cámara los distintos parajes de la campaña.

Como no sería posible que una sola Comisión recorriera todo el país, propicio la constitución de Comisiones integradas por los Representantes de cada Departamento.

Con este proyecto se paralizarán todos los proyectos de ley que importen erogaciones, porque no es posible seguir legislándose sin conocerse exactamente nuestras fuerzas económicas y financieras, principalmente en estos momentos de intensa crisis que asume el carácter de verdadero desastre nacional.

Es indudable que el capital, la industria, el comercio, los obreros, los empleados públicos, las clases pasivas, etc., saldrán ganando con esta nueva orientación parlamentaria de trabajo, desde que todos serán oídos y contemplados en sus legítimos derechos y en la justa medida, sin finalidades proselitistas, dentro de una verdadera armonía de intereses.

Atanasio C. Viera, Rep. por Tacuarembó."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante doctor don Francisco Alberto Schinca, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Consejo de la Economía Nacional con los cometidos que se especifican en la presente ley.

Art. 2.o El Ministro de Hacienda, en representación del Consejo Nacional de Administración, y el Ministro de Relaciones Exteriores, en representación de la Presidencia de la República, integrarán ese Consejo en carácter de miembros natos, y presidirán, alternadamente, sus deliberaciones.

El Consejo de la Economía Nacional se compondrá, además, de los siguientes miembros:

El Gerente del Banco de la República.

Un representante de los Bancos particulares, nacionales y extranjeros, designado por los respectivos Directorios.

Un miembro de la Cámara de Senadores y otro de la Cámara de Representantes.

Los Catedráticos de Economía Política y Finanzas de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Económicas.

Un delegado de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural.

Un delegado de la Cámara de Comercio y de la Cámara de Industrias.

Dos representantes de las organizaciones obreras o sindicatos de trabajadores regularmente establecidos.

Art. 3.o Son cometidos y atribuciones del Consejo de la Economía Nacional:

A) Formular proyectos de ley sobre cuestiones relacionadas con la situación económica y financiera del país. Esos proyectos podrán ser presentados, indistintamente, al Parlamento o al Consejo Nacional de Administración.

B) Asesorar al Consejo Nacional de Administración y a la Presidencia de la República en los asuntos que tengan atingencia con la situación económica o financiera. Ese asesoramiento es obligatorio y sólo podrá perscindirse de él cuando por notorias razones de urgencia no pueda ser requerido.

C) Asesorar al Senado o a la Cámara de Representantes cuando uno u otra hayan de considerar asuntos o proyectos que se relacionen con la situación económica o financiera de la República. En esos casos, el asesoramiento del Consejo de la Economía Nacional es indispensable y obligatorio.

Art. 4.o Los dictámenes del Consejo de la Economía Nacional deberán ser suscriptos, para que puedan ser considerados como expresión del pensamiento de aquella entidad, por lo menos, por las dos terceras partes del total de los miembros que lo integran.

En los casos en que no sea posible obtener ese número mínimo de firmas, el Consejo Nacional deberá remitir a la Presidencia de la República, al Consejo Nacional o a la Cámara requirente, copia autenticada y completa de la versión taquigráfica de las deliberaciones a que dió lugar el asunto o proyecto sobre el cual debió recaer el asesoramiento de aquél.

Esa copia deberá ser incluida en los antecedentes y repartido de cada proyecto o asunto, cuando éste haya de ser considerado.

Art. 5.o El Consepo de la Economía Nacional está facultado para solicitar de todas las dependencias y reparticiones del Estado, los datos que necesite para el cumplimiento de su cometido. La obligación de proporcionar esos datos o informes alcanza también a las entidades privadas y a los particulares.

Art. 6.o Los miembros del Consejo de la Economía Nacional desempeñarán sus funciones honorariamente.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Administración proporcionará al Consejo de Economía Nacional un local para sus deliberaciones y le facilitará todos los medios y recursos que hagan posible su instalación y funcionamiento.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre de 1932.

Francisco A. Schinca, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estimo que el proyecto que tengo el honor de someter a la consideración y aprobación de la Cámara es una contribución importante al estudio de los problemas económicos y financieros que tanto preocupan actualmente al país y que los Poderes Públicos están obligados a encarar y resolver con perfecto conocimiento de causa y tras madura deliberación en la que participan también técnicos y entendidos. A ese pensamiento fundamental obedece la creación de ese órgano de consulta y asesoramiento que llamo "Consejo de la Economía Nacional", similar a los que funcionan ya en otros países con la misma patriótica finalidad.

La resolución de los grandes problemas planteados por la crisis mundial en nuestro país carece en no pocos casos de

la eficiencia deseable, porque se suele buscar o procurar las soluciones salvadoras sin requerirse previamente la opinión de los que, por su preparación especializada y por su idoneidad indiscutible, podrían señalar rumbos ciertos a la acción de los gobernantes y de los legisladores, y porque falta en la ación que desarrollan los Poderes Públicos para llegar con éxito favorable a la adopción de las serias medidas impuestas por las circunstancias la indispensable coordinación y armonía. Mi iniciativa tiende a orillar las dificultades apuntadas, creando el organismo técnico que se necesita y se reclama, y dándole intervenión activa en el estudio de las cuestiones que la crítica situación del país ha hecho candente e inaplazable. Por una parte, el Consejo de la Economía Nacional tendría facultades para promover la sanción de leyes que tiendan a conjurar la crisis existente, y, por otra, asesoraría al Poder Ejecutivo y al Parlamento cuando estos hayan de abordar y resolver problemas y asuntos que tengan atingencia con la economía y las finanzas de la nación.

En lo que concierne al asesoramiento al Cuerpo Legislativo sobre iniciativas sometidas a su estudio, asesoramiento que no desmedrará en modo alguno la absoluta libertad de que aquél dispone para actuar como órgano calificado le la soberanía nacional, considero que ha de ser siempre útil y provechoso porque servirá para poner a disposición del Parlamento elementos de juicio y apreciación que le permitirán legislar con más acierto y eficacia. Sin combatir la tesis extrema de los que, por ser enemigos del régimen democrático, sostienen que el Parlamento es incompetente e inapto para resolver problemas económicos y financieros, considero que la colaboración de un organismo cuyo funcionamiento haya sido confiado a hombres experimentados y expertos, es casi una necesidad, que se hace sentir cada vez más en todos los países del mundo, por la creciente complegidad de las cuestiones que deben ser consideradas y resueltas por las asambleas legislativas. El concurso del técnico es preciso para el legislador.

El haber incluído entre los miembros del Consejo de la Economía Nacional al Ministro de Hacienda y al de Relaciones Exteriores, y a un miembro del Senado y otro de la Cámara de Representantes, responde al deseo de que la obra de armonía y cooperación entre los Poderes, que considere indispensable para el acierto, se inicie en el propio organismo del que habrá de partir la iniciativa de la ley o el asesoramiento que facilitará su sanción.

Estimo conveniente que las organizaciones obreras debidamente establecidas en el país cuenten también con representantes en el Consejo de la Economía Nacional, no porque los considere técnicos o especialistas en finanzas, sino por otras razones. Pienso que no hay problema económico o financiero en cuya solución no tengan interés las clases laboriosas y verdaderamente productoras. Conviene, pues, oír a sus delegados y mandatarios en el Consejo. Agréguese a esto la circunstancia de que esas clases son también las más numerosas y las más dignas de la protección parlamentaria en estos momentos, y se tendrá explicado porque se incorpora al organismo que proyecto a dos representantes de esas asociaciones obreras o sindicatos de trabajadores.

Las demás disposiciones del proyecto no requieren comentario alguno. Sólo diré que el artículo 4.o previene que los dictámenes del Consejo deberán llevar, por lo menos, para que tengan validez como expresión auténtica y autorizada del pensamiento de aquella entidad, las firmas de las dos terceras partes del total de los miembros del mismo. Cuando ésto no sea posible, el trabajo del Consejo no resultará baldío, puesto que se obliga a aquél a remitir a quien o quienes requieren el asesoramiento la copia completa y debidamente legalizada de la deliberación a que el proyecto de ley o el asunto de que se trata haya dado lugar. A falta de un pronunciamiento expreso del Consejo, se tendrán así las opiniones de sus miembros, inapreciables elementos de juicio para llegar a las soluciones que se desean.

Si es necesario, ampliaré en la discusión del proyecto, esta somera exposición de motivos.

Francisco Alberto Schinca, Rep. Montevideo."

—A la misma Comisión.

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de Seguros del Estado hará efectivo el pago de las pensiones a la vejez, abonando de inmediato la totalidad de las mensualidades que se adeudan. En adelante el Banco de Seguros del Estado bajo ningún pretexto podrá suspender el pago de las pensiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 5 de 1932.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga, Reps. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

"Los mismos señores Representantes presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El personal empleado en los trabajos de extinción de langosta gozará del salario mínimo de $ 2.50.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias abonará a cada trabajor la diferencia que exista entre los salarios pagados hasta hoy y el mínimo de $ 2.50.

Art. 3.o El personal que se utilice para la extinción de la langosta gozará de la jornada de ocho horas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga, Reps. por M[illegible]tevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 31 de Octubre a las 15 horas.

Con licencia: Aldama, Algorta, Amighetti, Charlone, De Mula, Etchepare, Lanza, Minelli, Puig, Sánchez Varela y Seoane.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Antúnez, Astiazarán, Brum, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Fusco, Gamba, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Nunes Ribeiro, Quesada, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salguero, Sanchez (don Amador), Santos, Tarabal, Terán, Valiño y Sueiro y Viera (don Atanasio C.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 31 de Octubre a las 17 horas.

Con licencia: Aldama, Algorta, Amighetti, Charlone, De Mula, Etchepare, Lanza, Minelli, Puig y Seoane.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Antúnez, Astiazaran, Brum, Camps, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Gamba, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Lladó, Quesada, Rospide, Tarabal y Valiño y Sueiro.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 31 de Octubre de 1932.

Especial sobre enfermedad de "Bang": Arrarte Corbo, Gutiérrez y Olivera Ortuz.

Investigadora sobre procedimientos policiales y judiciales: Benia Rovira y Romero.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Nunes Ribeiro y Tarabal.

Especial para estudiar la situación de los agricultores con motivo de la langosta: Algorta (con aviso).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 1.o de Noviembre de 1932.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Arrarte Corbo, Carbonell y Migal, Martínez y Tarabal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 4 de Noviembre de 1932.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Anfusso, Arrarte Corbo, Carbonell y Migal, Pérez Moré y Tarabal.

Presupuesto integrada: Casas Araújo, Aldama, Bustillo, Gallinal, Hughes, Suárez, Guimaraens, Buquet, Gutiérrez (don César G.), Ximénez (enfermo), Tarabal, Cosio, Vázquez, Fusco, Etchepare y Camps.

Investigadora sobre las condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze: Dufour, Hughes, Ferrería Ferla, Viera y Carballo.

Subcomisión de la investigadora del Frigorífico Nacional: González Vidart.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 7 de Noviembre de 1932.

Presupuesto integrada: Casas Araújo, Aldama, Bustillo, Gallinal, Suárez, Hughes, Guimaraens (por estar en otra Comisión), Fasciolo Siri, Martínez, Gutiérrez (don César G.), Ximénez (enfermo), Tarabal, Cosio, Vázquez, Santos, Fusco, Etchepare y Camps.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Arrarte Corbo, Anfusso, Martínez y Tarabal.

Subcomisión de la investigadora del Frigorífico Nacional: González Vidart.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión

citada para el día 8 de Noviembre de 1932.

Investigadora sobre las condiciones del trabajo en Juan L. Lacaze: Solares (con aviso), Carballo, Viera, Hughes y Ferrería Ferla.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 9 de Noviembre de 1932.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Anfusso, Arrarte Corbo y Tarabal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 14 de Noviembre de 1932.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Anfusso, Arrarte Corbo, Martínez, Tarabal y Troitiño (con aviso).

Nómina de los señores Representante inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 15 de Noviembre de 1932.

Investigadora sobre las condiciones de trabajo en Juan L. Lacaze: Carballo (con aviso), Viera, Hughes y Ferrería Ferla.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 16 de Noviembre de 1932.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Anfusso, Arrarte Corbo, Martínez, Pérez Moré y Tarabal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 18 de Noviembre de 1932.

Instrucción Pública: Anfusso, Arrarte Corbo, Martínez, Pérez Moré y Tarabal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 21 de Noviembre de 1932.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Arrarte Corbo, Anfusso, Nunes Ribeiro, Carbonell y Migal, Troitiño y Tarabal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 28 de Noviembre de 1932.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Anfusso, Carbonell y Migal, Nunes Ribeiro, Martínez, Troitiño y Tarabal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de la Comisión citada para el día 30 de Noviembre de 1932.

Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Anfusso, Arrarte Corbo y Tarabal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 1.o de Diciembre de 1932.

Presupuesto: Puyol, Casas Araújo, Aldama, Bustillo, Gallinal, Hughes, Suárez, Fascioli Siri, Martínez, Gutiérrez, Tarabal, Vázquez, Cosio, Fusco, Santos y Camps.

Higiene y Asistencia: Romero, Terán, Rossi (don Mario), Camps, Valiño y Sueiro y Gómez.

Obras Públicas: De Mula, Rossi (don César I.), Rospide, Carballo, Pedragosa Sierra, Gomensoro Ruano, Lanza, Inciarte y Gutiérrez (con aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa, once señores Diputados.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Me he anotado para hacer uso de la palabra durante esta media hora previa con el objeto de referirme al conflicto planteado entre el Jockey Club y sus empleados, con motivo de una actitud inconsulta y,—a mi ver,—incalificable, de la Comisión Directiva de aquella institución.

El debate público producido con motivo de la aplicación del impuesto municipal del 2 % a las jugadas de carreras, parece que ha hecho perder la serenidad a la Comisión Directiva del Jockey Club en forma realmente imperdonable. Ese impuesto,—que no voy a defender ni a atacar,—tiene una virtud que, para mí, lo hacía inatacable desde el primer momento en que fué anunciado, y es la de contribuir a aliviar la desocupación que tanto aqueja al país.

El Jockey Club atacó ese impuesto en la forma más antidemocrática que podía hacerlo, no recurriendo a las vías corrientes, a las vías legales, sino a los muñequeos de hombres que más o menos podían tener influencia en las decisiones de la Asamblea Representativa de Montevideo, y finalmente viendo sus posiciones cada vez más comprometidas y no pudiendo impedir que la Asamblea Representativa ratificara el impuesto que el Jockey Club apelaba, fué por las vías corrientes con el objeto de ver si era posible alguna modificación, y mientras eso hacía, hacía recaer sobre los empleados del Jockey Club, una serie de medidas que atentaban contra los intereses de los mismos.

El Jockey Club, que es una institución rica, que tiene el privilegio de las jugadas de carreras en el país, que no ha aportado a la ciudad en que está instalado ningún beneficio, es una de las instituciones que más castiga a sus empleados en su situación económica. Los empleados del Jockey Club tienen sueldos bajísimos y no han conseguido ninguna conquista; no están supeditados a ninguna reglamentación de ascensos; no tienen ni siquiera el derecho a la jubilación, por la cual tanto han bregado...

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que disponer el señor Diputado.

Señor Semino — Perfectamente: continuaré en la próxima sesión.

6

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Lazarraga—Existe una ley o decreto, — no estoy seguro de eso, — de acuerdo con la cual los obreros que trabajan por cuenta del Estado, deben percibir el salario diario de $ 2.50. La delegación comunista ha denunciado muchas veces en esta Cámara el incumplimiento de tal disposición, y poco tiempo hace que denunciaba un hecho acaecido en la carretera Trinidad-San José, en el que, aparte de no cumplirse la ley, se les adeudaba a los obreros hasta un año de sus jornales.

Queremos mostrar un hecho más del incumplimiento de las leyes para denunciar ante la clase obrera cómo el Estado, la Cámara misma, mientras habla de dar solución al problema de la desocupación y charla del salario mínimo, conspira contra una y otra cosa.

Hace poco tiempo en esta Cámara se han votado 330.000 pesos para la extinción de la langosta. El trabajo se realiza a través de los distintos Ministerios del Estado. ¿Qué salario se paga para realizar tales tareas? Yo haré algunas denuncias concretas.

En el Departamento de Río Negro se ha ofresido a los obreros $ 0.60 por día, mandándolos al campo, sin cama y sin comida, y haciéndolos trabajar de sol a sol. La negativa de los obreros ha obligado a la Comisión respectiva a aumentar algo el salario que ella quería pagar; pero de ninguna manera han llegado a lo que la ley establece. A los obreros, actualmente, se les paga $ 0.90 diarios, sin darles comida y sin tener ninguna clase de techo. La misma situación existe en Mercedes, en Paysandú, en Salto, localidades que me ha tocado visitar y donde he podido comprobar hechos semejantes, hablando con los obreros de esas localidades.

En cuanto al horario, los denuncias recibidas de parte de los obreros, demuestran con claridad lo sostenido mil veces por nosotros en esta Cámara, que solamente donde los obreros tienen organizaciones capaces de hacerse respetar, se cumple En la extinción de la langosta se trabaja doce y catorce horas diarias.

La delegación comunista ha presentado un proyecto para que se pague el salario de 2.50 y se trabaje ocho horas, en el sentido de solucionar las cuestiones que plantea, y va a pedir a su debido tiempo, que él sea declarado grave y urgente. Mientras tanto queremos decir a los obreros de la ciudad y del campo, que las leyes solamente se van a cumplir cuando ellos, desde sus organizaciones revolucionarias, sindicatos, comités de lucha, etc., haciendo el frente único de clase, impongan a sus explotadores lo que ellos le niegan.

He terminado.

7

Señor Presidente.—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez.—Al discutirse en el mes de Octubre el asunto de las Pensiones a la Vejez, la representación comunista planteó la iniciativa de que el Banco de Seguros del Estado pagara inmediatamente esas pensiones, sin perjuicio de discutir la financiación definitiva de las mismas; financiación que nosotros sosteníamos que debía ser costeada mediante impuestos que gravaran a las empresas imperialistas y a los terratenientes. En esa oportunidad no se quiso tener en cuenta nuestra proposición, y frente a ese hecho, nosotros destacamos con toda claridad que lo que se quería hacer, era salvar los privilegios de la clase capitalista, atacar las pensiones a la vejez, que se quiere suprimir, y liberar del pago de esas pensiones, al Banco de Seguros del Estado, que lo podía hacer con toda rapidez, sin perjuicio de que se le reintegrara la suma, posteriormente, después de financiada la ley.

Lo que ha sostenido la delegación comunista se ha cumplido ciento por ciento. Antes de las elecciones se han pagado un mes de pensión a los viejos, para engañarlos, para arrastrarlos a votar. Un día después de las elecciones, y por la voluntad de los jefes de todos los

partidos de la burguesía, el pago de las pensiones a la vejez se ha suprimido de nuevo, dejando en una situación realmente desesperante a 35.000 viejos que carecen de lo indispensable para su vida.

La representación comunista expresa su protesta contra esta situación creada por los jefes de los partidos de la burguesía, que son los que tienen en sus manos las riendas del Gobierno, y vuelve otra vez a presentar a la Cámara un proyecto de emergencia en el sentido de que el Banco de Seguros del Estado, que tiene en sus arcas doce millones de pesos, pague de inmediato las pensiones a la vejez que se adeudan a esos viejos pensionistas y que las siga pagando con toda regularidad. Proyecto de emergencia, digo, porque nosotros sostenemos que debe hacerse de inmediato la financiación de la ley, no con impuestos a los consumos, como lo ha resuelto la Cámara, — proyecto que está en el Senado,— sino mediante impuestos a las grandes empresas imperialistas y a los terratenientes, cuyos privilegios nosotros proponemos atacar para atender las pensiones de 35.000 viejos que sufren hambre en estos momentos por culpa de todos los representantes de la burguesía que hacen demagogia antes de la elección, pero que dejan luego que los viejos tengan sus pensiones sin cobrar.

Vamos a pedir, pues, que nuestro proyecto se trate como grave y urgente.

Nada más.

8

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado don Atanasio Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.)—Quiero referirme a un proyecto que presenté, allá por el mes de Agosto, sobre creación de sucursales del Frigorífico en campaña, para que la Mesa se sirva llamar la atención de la Comisión respectiva — que debe ser la de Fomento de la Producción — a fin de que se aboque al estudio de ese asunto, porque en estos momentos económicos difíciles, ese proyecto, si llega a sancionarse, creo yo que producirá una verdadera revolución en lo que se refiere al levantamiento de la economía nacional; y también, señor Presidente, acabo de presentar un proyecto de ley referente a creación de Comisiones Departamentales Económicas, integradas por los señores Diputados de los respectivos Departamentos, y una Comisión general económica, integrada por siete señores Representantes por el cada Departamento de campaña, que recada Departamento d ecampaña, que recibirá los informes y sugestiones de esas distintas Comisiones, que tendrán el carácter de distritales o regionales, para que puedan hacer el estudio necesario en todas las regiones del país desde el punto de vista económico, e informar a la Comisión general, para que ésta, con todos los informes parciales que deberá decidir de las Comisiones regionales, formule proyectos de ley y los someta a la consideración de la Cámara.

Hoy en día, señor Presidente, en los países que marchan adelante en materia de legislación social y económica, ya están constituídos los Comités Económicos que estudian toda la economía nacional, todos los problemas de carácter financiero y económico, por medio de los Comités respectivos, que se encargan de asesorar a los Parlamentos y aún al Poder Ejecutivo, respecto a todos los problemas sobre economía nacional.

Con este proyecto de ley, señor Presidente, yo busco llevar, en primer término, a los señores legisladores al estudio de todos los problemas económicos en toda la integridad del país; y también busco una finalidad regionalista, que consistiría en que todos los Diputados de campaña se ocuparan de esos problemas económicos de las distintas regiones que representan en este Parlamento, asesorándose de las verdaderas furzas económicas y haciendo estudios personalmente.

Esta disertación, señor Presidente, la hago con el fin de que, aun cuando recién hoy presento ese proyecto de ley a que me he referido en último término, la Mesa exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a donde ha pasado, a que lo estudie con la premura del caso, dada la difícil situación económica y financiera porque atraviesa el país.

9

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

Señor Olivera Ortuz. — Regreso de campaña, y traigo una visión clarísima de la situación verdaderamente desesperante en que la campaña se encuentra en estos momentos. Se ven por ella enormes extensiones de campos desocupados; comercios clausurados; alambrados por el suelo; poblaciones, ayer opulentas, hoy convertidas en taperas; en una palabra: toda nuestra campaña ofrece un espectáculo verdaderamente desolador. Los trabajadores rurales han perdido la fe, han perdido toda esperanza de reacción; están absolutamente desalentados por la desvalorización de los productos agropecuarios, por la baja de las carnes, por las dificultades para colocar las lanas, la producción agraria toda.

Es un verdadero clamor, señor Presidente, el que se oye por nuestra campaña, con respecto a los enormes impuestos que paga, especialmente con respecto a los aforos exhorbitantes que mantiene la propiedad aún en estos momentos de desvalorización, de liquidaciones forzosas. Se da el caso de que campos aforados para el pago de la contribución inmobiliaria, en 30 pesos la hectárea, llevados al remate, a la liquidación judicial, no producen más que 8 o 12 pesos por hectárea, como acaba de ocurrir recientemente con un campo en Cerro Largo. En Durazno, por ejemplo, campos aforados en 45 pesos la hectárea, fueron vendidos a 18. Conozco casos en el Departamento de Treinta y Tres, en la 4.a sección donde no se puede encontrar quién dé cinco pesos por la hectárea de campo.

No es necesario ni es cuestión, me parece, de insistir mucho sobre la situación desastrosa en que se encuentra la campaña. Pero yo voy a agregar todavía un dato más que por casualidad he encontrado hoy recorriendo el "Diario Oficial" y que pinta bien claro la situación de angustia en que se encuentra nuestra campaña. Quiero referirme al anuncio de un remate judicial, cuyo ejecutor es nada menos que el Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, y cuyo rematador es el Presidente electo del Consejo Nacional, don Antonio Rubio, quienes ejecutan a un hombre de trabajo, a un laborioso agricultor, por pago de arrendamientos y le llevan al remate judicial una máquina trilladora "Royal" y un tractor "Fordson".

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — No se puede interrumpir, señores Diputados.

Señor Olivera Ortuz. — Yo no hago más que referirme al edicto del "Diario Oficial" para pintar la situación calamitosa en que se encuentran los trabajadores de campaña.

(Interrupciones).

—Como tendría algunos datos más agregar, a fin de pedir la baja de los aforos de la contribución inmobiliaria, y como se vence el término de que dispongo, continuaré en la sesión próxima.

10

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Santos.

Señor Santos. — Los informes que estaba dando el señor Diputado Olivera Ortuz a la Cámara, son rigurosamente exactos. Yo tengo a la vista un estado demostrativo que me han preparado las oficinas técnicas del país, me ha servido para fundar un proyecto que he presentado con el señor Diputado Suárez y, que por la premura del tiempo, lamento no poder leer, pero que demuestra de una manera abuntante y absolutamente veraz, que el contribuyente está pagando al Fisco mucho más de lo que debe pagar. Pero no es para esto que yo pedí la palabra, porque no es esto sólo lo que quiero decir en este momento, ni esto es lo único que debe hacer la Cámara.

El simple reajuste del modo cómo se perciben los impuestos, para hacer una percepción más acertada y exacta, no es bastante para curar los males que padece la población; hay que ir con el bisturí a fondo, porque el mal mina todo el organismo social.

Ha pasado a ser una verdad vulgar, la de que las tres cuartas partes de las propiedades del país están afectadas en el Banco Hipotecario, y tengo el dato de que en estas ejecuciones hay propiedades afectadas por valor de 90.000.000 de pesos que están atrasadas en el servicio de interés y amortizaciones, y que estos servicios llegan ya quizás a 10.000.000. El Banco de la República y los particulares tienen el resto. Esto importa un estado de verdadera ruina para el país.

Los Juzgados, los Tribunales de la República están abarrotados de ejecuciones, y es cosa común vez caer los predios rurales bajo el martillo por la cuarta parte de su valor. Esto significa que el país, lo repito de nuevo, está al borde de la ruina. De manera que los contribuyentes por su cuenta y presionados por la necesidad, han llegado a usar de una moratoria, en la imposibilidad en que se encuentran de poder cumplir sus compromisos.

Se me ha informado esta misma tarde, que el Banco de la República ha iniciado ante las demás instituciones de crédito de la Capital, una acción colectiva que, en definitiva, importa la moratoria para sus acreedores.

La agrupación de legisladores que integro se encuentra empeñada en la misma tarea en estos momentos, porque entiende que hay que llegar a algún remedio, aún a costa de cualquier sacrificio, para evitar que sean aplastados, como están siéndolo, muchos hombres de trabajo, por la imposibilidad en que se encuentran, debido a la situación económica, de cumplir los compromisos contraídos.

Siempre, señor Presidente, en las épocas de grandes desastres colectivos, sobre el montón de ruinas de los soldados combatientes, han surgido los hombres que sólo saben vivir y prosperar a costa del sacrificio y el dolor ajenos, y es necesario evitar a toda costa que esto se realice, yendo, si hay que ir, a la moratoria. No basta con que los Bancos, de por sí, traten de tener un criterio suave con sus acreedores. es necesario que la ley misma venga a imponerlo, porque la ley, en este caso más que en ningún otro, debe ser la conciencia de los que no la tienen.

(¡Muy bien!).

11

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

Señor Brause. — Señor Presidente. la invasión de la langosta — invasión que alguien creyó ilusoria al punto de oponerse en este Parlameito a que se votaran recursos para combatirla — ha creado en la actualidad un serio e inminente peligro, que amenaza empeorar terriblemente la mala situación económica del país, sumiendo en la miseria a miles de hogares que esperaban obtener de la cosecha, el legítimo fruto de su esfuerzo.

Y lo que ha venido a agravar la situación, es la carencia de medios con que combatir con eficacia ese mal. Quiero referirme especialmente al Departamento de Canelones, que represento, donde, con una verdadera noción de la misión a su cargo, el Jefe de Policía y los demás miembros de la Comisión Especial de Extinción de la Langosta, han constituído más de cuatrocientas Comisiones Seccionales, y a pesar del celo desplegado por autoridades y particulares, se ve con gran amargura que no se tendrá éxito necesario en esa lucha, pues se carece de los elementos indispensables para combatir el acridio. Las máquinas y demás elementos imprescindibles para esta lucha, que se les envían, son notoriamente insuficientes para las exigencias de la lucha, y el mal se multiplica rápidamente.

Creo que es indispensable agotar todos los medios y estimular a los organismos encargados de hacerlo, para que actúen con mayor eficacia en la lucha contra la langosta, que amenaza arrasar con la riqueza, no sólo de miles de hogares, sino también del propio país.

Mis palabras, que yo iba a pedir que fuesen pasadas al Ministerio de Industrias, tienden, modestamente, a traducir, en parte, el inmenso clamor que se siente en la campaña, con el objeto de que se tomen las medidas que la situación requiere, y evitar responsabilidades ulteriores.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Industrias la versión de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brause.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y cuatro).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano). — Señor Presidente: con el acto comicial del 27 de Noviembre, la nación demostró su más grande repudio al colegiado.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y lo demostró, señor Presidente, de la única manera que podía demostrarlo, haciendo uso de la única arma democrática de que disponía. dejando vacías las urnas, como una protesta al régimen que la desquicia.

Tan elocuente manifestación — que nadie la puede negar — era de creerse que trajera otras orientaciones en las altas esferas oficiales. Pero no fué así, señor Presidente, y esas manifestaciones espontáneas del pueblo sonaron de otra manera en las esferas oficiales, y como un desafío, como un reto, el señor Presidente de la República le lanza al país el proyecto de colegiado integral.

Desafiando la voluntad popular, señor Presidente, el doctor Terra se aleja cada vez más del pueblo, el doctor Terra se divorcia cada vez más de la opinión pública diciéndole que, si no está conforme con el colegiado que repudió el 27 por la abstención, le dará un colegiado mayor, un colegiado integral!

(Interrupciones).

—Señor Presidente: la bancada a que tengo el honor de pertenecer, mantiene su actitud hoy como ayer. Nuestra posición está *bien definida*. Franca y lealmente definida. Estamos contra el colegiado y contra todos los males que acarrea al país el colegiado. Queremos una reforma que tenga sello de soberanía popular y no queremos una reforma que tenga el sello de las conveniencias de los partidos políticos.

En el diario presidencial de hoy un destacadísimo miembro de la bancada batllista, el doctor Ghigliani, se manifiesta de esta manera: **"Opino que el repudio por el régimen actual está tan generalizado que vendrá el desorden si no hay reforma".**

Y bien, señor Presidente: incitan al desorden, incitan al motín, incitan a las situaciones de fuerza los que se oponen a la voluntad pública. Son ellos, no somos nosotros los que piden el motín. Nosotros pedimos una reforma franca, honrada y sin acechanzas. Eso es lo que pedimos. Estamos al lado del pueblo, estamos con el país sin amenazar, sin pensar en motines vergonzosos y sin nada que no sea la voluntad popular que haremos triunfar, si es que no vivimos en una eterna mentira democrática.

(Muy bien).

—Señor Presidente: formulo estas declaraciones políticas en nombre de la bancada que me honro en pertenecer. Continuaremos tan firmes como antes. Continuaremos batallando por la reforma; continuaremos luchando dentro de los medios legales, y falsearán la verdad todos aquellos que nos inculpen de medios violentos. Son ellos los que los quieren traer para perdurar en el festín burócrata que nunca los harta.

He terminado.

13

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo. — Hace poco señor Presidente, fueron presentados a esta Cámara varios proyectos de prórroga de la contribución inmobiliaria; proyectos que fueron combatidos tenazmente por la bancada batllista y por algunos legisladores de la fracción en minoría del Partido Nacional.

Felizmente, señor Presidente, el sano juicio triunfó, y contemplando la situación de la campaña, se dió una prórroga de la contribución inmobiliaria hasta el 30 de Noviembre próximo pasado. La situación que primó en aquel entonces para que se prorrogara la contribución inmobiliaria, no solamente es la misma, sino que se ha agravado. La ganadería en barcarrota, sin que se vea que los Poderes Públicos se preocupen por su porvenir. Las lanas están sin venderse y sin ninguna perspectiva de venta; el comercio minorista de la campaña, agobiado por los compromisos, puede decirse que le ha cerrado las puertas al crédito rural; la langosta avanza en los predios sin que la gente tenga recursos para defenderse de ella, porque el Estado no les ha dado elementos, aun cuando para eso la Cámara ha votado 230.000 pesos.

La fracción en mayoría del Partido Nacional — a la cual me honro en pertenecer — ha presentado en el día de hoy, señor Presidente, teniendo en cuenta todas esas circunstancias, un proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria hasta el 31 de Marzo de 1933. Yo reclamo del buen juicio de la Cámara y del patriotismo de los que la componen, que al leerse la proposición de nuestra bancada, declarando grave y urgente este proyecto de ley en el día de hoy, lo vote favorablemente, porque así atendemos los intereses vitales del país y el clamor de toda la campaña.

He terminado.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor *Diputado González (don Lizardo R.).*

Señor González (don Lizardo R.). — Señor Presidente: yo quería hacer también una exposición que es un poco extensa y que no tendría efecto si no fuera íntegramente dicha en este momento. Como la hora apremia y el plazo es corto, me dispongo a dejarla para la próxima sesión. De manera que renuncio a hacer uso de la palabra en este momento por esa circunstancia.

14

Señor Presidente. — Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado lectura en los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y siete en ochenta y dos).**

—Habiendo quórum máximo van a considerarse por su orden las mociones de urgencia presentadas.

15

Señor Paseyro. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — He escuchado, señor Presidente, las voces de algunos colegas que se han unido en este momento para pintar con trazos sombríos la situación económica del país, alternadas estas exposiciones con salpicaduras al tema político que en este momento me parece que están demás, dados los graves problemas que tiene que resolver el Parlamento. Pero a mi vez quiero expresar que no todo debe mirarse con ojos de excepticismo en lo que respecta al escenario económico y administrativo del país.

Quiero ocuparme, al efecto, en este momento de una fiesta del trabajo habida poco tiempo después de clausurar sus sesiones la Cámara: la exposición ganadera en la ciudad de Treinta y Tres, en la que los productores rurales de aquel Departamento, demostrando...

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Para una cuestión de orden la ha pedido el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro. — Sí, señor. Voy a proponer a la Cámara algo que tiene que resolverlo como cuestión interna.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Yo desearía saber, señor Presidente, en razón de qué el señor Diputado Paseyro está hablando.

(Interrupción del señor Representante Brause).

—Tengo interés en que se cumpla el Reglamento. Si vamos a hablar todos, yo tendría muchas cosas que decir.

Señor Paseyro. — Yo debo hacer una exposición, porque tengo que fundar la moción que voy a hacer, de orden interno, para que la Cámara se pronuncie en uno o en otro sentido, si lo cree conveniente. No le voy a dar a la Cámara la proposición escueta y desnuda de lo que yo deseo sin fundarla.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

Señor Paseyro. — ¡Dénle vuelta la pisada!...

(**Hilaridad**).

Señor Presidente. — Un momento, señor Diputado. Tenga la amabilidad de esperar. Hay una disposición reglamentaria que indica que en cualquier momento un Diputado puede plantear una cuestión de orden. Ahora, lo que pasa a veces es que los señores Diputados piden la palabra para una cuestión de orden, y no hay tal cuestión de orden. El señor *Diputado Paseyro adelanta que va a presentar* una proposición a la Cámara.

Señor Paseyro. — Y la voy a fundar.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente. — Señores Diputados: una disposición reglamentaria dice que también podrá interrumpirse el debate para promover cuestiones de orden. Se ha considerado siempre por la Cámara que, supongamos, un telegrama al exterior, o cualquier cosa por el estilo, son cuestiones de orden interno, y así, en ese sentido, la Mesa ha procedido invariablemente.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Disculpe el señor Presidente, porque yo quiero concretar estas cosas, y voy a explicar por qué.

No es con el espíritu de obstaculizar, pero vengo notando esta anormalidad: muchos señores Diputados, terminadas las cuestiones previas, se permiten venirnos aquí a plantearnos infinidad de cuestiones y a pronunciar extensos discursos. Me parece que eso no está bien o, por lo menos, que sea para todos igual.

Señor Presidente. — Señor Diputado Viera: el inciso 1.o del artículo 41 del Reglamento dice: "Son cuestiones de orden; la integración de la Cámara y asuntos de economía interna de la misma".

Señor Viera (don Atanasio C.). — Muy bien. Y las cuestiones de orden, ¿se permite que se funden?

Señor Presidente — Se permite que se funden. Después, unas tienen debate y otras no tienen debate, pero se permite que se funden.

Puede continuar el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro. — Con permiso, señor Viera!...

(Hilaridad).

—Como decía, señor Presidente, esa fiesta del trabajo en el Departamento de Treinta y Tres, según las referencias que tengo, muy fehacientes, fué una demostración del optimismo de la clase productora del país, sin farolerismos exagerados, con respecto a la confianza que tiene en el porvenir económico de la República. Cuando casi todo el país está agobiado por el pesimismo sacudido artificialmente ante sus ojos, debo destacar la actitud de los productores rurales del Departamento de Treinta y Tres que acudieron a esa fiesta del trabajo, realmente confiados en que el esfuerzo aplicado al progreso es lo que salvará al país de su situación económica actual!

Conjuntamente con la exposición de Treinta y Tres, cuya síntesis admirable de fé en el trabajo, puede traducirse en el discurso de su Presidente, doctor Oliveres,—que fué un canto de optimismo al porvenir económico de la República y de la industria ganadero,—conjuntamente con esa exposición, en esa fiesta del trabajo, se celebró la Conferencia Veterinaria, a la cual fué delegado el Diputado Salgado, aquí presente, quien puede decir a la Cámara si esa conferencia veterinaria tuvo o no trascendencia para los intereses ganaderos del país.

Señor Salgado.—¿Me permite?

Debo hacerle una pequeña rectificación. No fuí como delegado de la Cámara: fuí invitado por el Comité Ejecutivo.

Señor Paseyro. — Muy bien: pero eso no quita que el señor Diputado Salgado haya sido un testigo veraz y capacitado de la forma en que se desarrolló esa conferencia veterinaria y de los capitalísimos asuntos que se trataron en ella, de vital importancia para la situación económica, presente y futura, de la producción ganadera del país.

Señor Olivera Ortuz. — ¿Me permite?

Señor Paseyro.—Sí, señor.

Señor Olivera Ortuz. — El señor Diputado Paseyro hablaba del optimismo del discurso pronunciado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres. Efectivamente: el doctor Oliveres pronunció un discurso muy optimista, que causó verdadera alarma entre los que lo escucharon, por lo siguiente: porque el propio doctor Oliveres, Presidente de la Sociedad Fomento, inauguró la exposición en 1923 de la misma Sociedad, con un discurso absolutamente pesimista, diciendo que el país no daba más, y los ganaderos que asistieron a esta exposición de Treinta y Tres se alarmaron de oír al doctor Oliveres decir que vivíamos en una situación envidiable en este momento, cuando él mismo, en 1923, había dicho que el país no deba más.

(Interrupciones).

Señor Paseyro — La rectificación del señor Diputado Olivera Ortuz no dice nada. Al contrario: si dice algo, señor Presidente, es que el productor rural de Treinta y Tres tiene un dignísimo representante en el Presidente de la Comisión de Fomento de ese Departamento. Tanto es así, señor Presidente, que yo vengo de la campaña y podría también aquí recoger clamoroso lloriqueo de los representantes del capitalismo rural, permanentemente alcanzados por deudas que no han sido suficientemente previsores para evitarlas, y que son la causa principal de la crisis de nuestra producción. Pero he visto también, señor Presidente, no uno sino diez, treinta, cuarenta agricultores, con sus sementeras completamente debastades por la langosta, y que, sin embargo, haciendo verdaderamente obra de varones altruista y progresista, no los he oído lamentarse: sólo han lamentado no tener más brazos y más herramientas para otra vez labrar más tierra y hacerla producir en beneficio del progreso de la República.

(Apoyados).

Y bien: en esa conferencia veterinaria se planteó n asunto trascendental por un modesto funcionario de la República, el doctor Echenique. Habló de lo que se llama la enfermedad del ganado que pasta en los avenales. Llegó a conclusiones que pueden ser trascendentales para el porvenir de la ganadería en la República. Esa enfermedad produce sólo en un Departamento, en Soriano, no menos de cien mil pesos de pérdida al año. Puede imaginarse, señor Presidente, lo que significará esa epidemia en todos los rodeos del país.

El doctor Echenique, con un trabajo profundo que mereció los plácemes de todos los técnicos reunidos en la conferencia,—y el doctor Salgado es testigo de ello,—con un trabajo que reune en sí la labor silenciosa, anónima y meritoria de más de un año de estudio y de análisis pagados de su bolsillo, a pesar de ser funcionario público, — ese trabajo significa, señor Presidente, que puede haber llegado también el momento en que se haya encontrado la fórmula que consiga que nuestra ganadería obtenga la prosperidad y el rendimiento que debe tener y que no tiene todavía.

Tengo aquí el trabajo del doctor Echenique. Quiero hacer gracia de él a la Cámara, porque va a ser publicado en la revista respectiva.

Hay además aquí técnicos que se escuchan y que saben del alcance enorme que puede tener este trabajo, en el caso,—como es seguro,—de que las nuevas experiencias de laboratorio confirmen las conclusiones a que llega el doctor Echenique.

Y bien, señor Presidente: en oportunidad anterior, esta Cámara envió una nota de felicitación a un ganadero, porque obtuvo con sus productos premios destacados en la Exposición de Palermo, en la ciudad de Buenos Aires. Creo que si la Cámara ha mandado una nota de felicitación a un ganadero que trabaja para intereses de clase solamente, con más razón debe mandar una nota de felicitación a un técnico y funcionario público de las condiciones del doctor Echenique, que, anónima y meritoriamente, pone a contribución del Estado, todos sus sacrificios y conocimientos en beneficio, no de una clase, sino del bienestar general de la República!

(Muy bien).

Es lo que tenía que decir y es la proposición que hago.

Señor Presidente. — ¿Quiere concretar su proposición el señor Diputado?

Señor Paseyro. — Para que se pase una nota de felicitación al doctor Echenique por su contribución al estudio de la enfermedad del ganado que pasta en los avenales.

Señor Presidente. — En discusión.

De acuerdo con el Reglamento cada orador puede hacer uso de la palabra por cinco minutos.

Señor Salgado. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado. — El señor Diputado Paseyro me ha citado en el curso de su disertación. Sin entrar a discutir las cuestiones restantes que él ha planteado, me voy a referir exclusivamente al trabajo del doctor Echenique.

El doctor Echenique presentó ese trabajo a la Conferencia Veterinaria, no para proponer soluciones, sino para dar cuenta de un estudio que él había realizado, que significa un esfuerzo paciente y realmente estimulable. La Conferencia de Policía Veterinaria resolvió insertar en su revista el trabajo de la Conferencia y resolvió también felicitar al doctor Echenique.

Considero que la labor realizada por ese técnico al llegar a las conclusiones a que llega en su trabajo, puede ser de extraordinaria repercusión para nuestra industria ganadera. Si se llegase a probar, en efecto, que la alimentación de los animales en los avenales determina la producción de alguna enfermedad que limite su crecimiento, tal vez valdría la pena llevar adelante el estudio que con tanta felicidad ha iniciado el doctor Echenique. Por eso considero que, además de ser un estímulo al funcionamiento, es una cuestión de justicia y de real interés general la proposición del doctor Paseyro sobre la labor realizada por ese técnico.

Nada más.

Señor Echenique. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique. — Como se está tratando un asunto que tiene relación con un hermano mío, solicito permiso para retirarme de Sala.

Señor Presidente. — Puede hacerlo.

Señor Ministro de Industrias. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Tengo los mejores informes, se me han hecho las más favorables referencias sobre el valor del trabajo del doctor Echenique. La importancia que tendría en caso de obtenerse el éxito que se le atribuye, sería extraordinaria.

Señor Viera (don Atanasio C.). —¿Me permite para una cuestión de orden?

Me veo obligado a insistir sobre esta cuestión de orden que he planteado.

Señor Presidente. — La Mesa ha dicho que cada orador tiene cinco minutos para ocuparse de la cuestión, que ha sido invariablemente siempre considerada por la Cámara como cuestión de economía interna. De manera, que después, si se

quiere, podrá volverse sobre eso que propone el señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Yo deseo saber, señor Presidente, si está encuadrada esa proposición dentro de los incisos 1.° y 5.°.

Señor Presidente. — Así se ha considerado siempre por la Cámara, señor Diputado. En el mismo asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Paseyro, cuando se resolvió pasar una nota de felicitación al señor Elorza, se consideró una cuestión de orden interno.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pero se está fuera de la cuestión por esta razón. Está bien que se le permita al mocionante fundar su moción de acuerdo con el artículo pertinente, pero no entrar a la cuestión de fondo, ni discutirla en el momento. Para eso yo estoy con el Reglamento en la mano, dispuesto a hacerlo respetar. La última parte del artículo 41 dice: "La proposición respectiva se formulará por escrito y se votará sin debate, al solo efecto de calificar su carácter preferente."

Señor Presidente. — Está equivocado el señor Diputado Viera. El Reglamento indica que en las cuestiones de integración de la Cámara y en los asuntos de economía interna tiene cinco minutos de debate por cada orador.

Señor Viera (don Atanasio C.). — No, señor. Yo tengo aquí el Reglamento. Entiendo que para fundar el voto, para fundar las proposiciones de orden...

Señor Presidente. — Eso es otra otra cosa, señor iDputado. Permítame un momento.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro. — Quería decir que tengo los mejores informes respecto a la labor del doctor Echenique; pero aparte de que se trabajo, aunque tiene ya un informe favorable, no es un trabajo terminado, sino un trabajo a continuar, y creo que la Cámara sólo debía proceder en la forma que lo propone el señor Diputado Paseyro, es decir manifestar su agrado o expresar sus felicitaciones cuando las investigaciones o descubrimientos de los funcionarios, hayan tenido un éxito definitivos y bien comprobado.

Señor Paseyro — ¿Me permite?

Yo he citado el precedente de la Cámara que ha felicitado a un ganadero, porque sus toros obtuvieron premios en una exposición de Buenos Aires ¿Cómo no va a estimular, entonces la Cámara a un funcionario modesto que de su bolsillo ha costeado las experiencias de laboratorio, para que siga investigando? No es porque haya terminado su trabajo, porque todavía no ha llegado a conclusiones definitivas, pero por el camino que va, posiblemente llegará a alguna solución, y en ese sentido la Cámara debe estimularlo.

Señor Ministro de Industrias. — Creo que el loable objeto que persigue el Diputado Paseyro, se podría lograr del mismo modo con que la Cámara señale al Ministerio los méritos de la investigación del doctor Echenique, y exprese su opinión de que debe ser premiada o tenida en cuenta como servicio extraordinario del referido técnico.

Señor Paseyro. — ¿Me permite?

Señor Ministro de Industrias. — Sí, señor.

Señor Paseyro. — Después de escuchado al doctor Echenique, todas las autoridades representadas en la Conferencia Veterinaria pusieron a su disposición, gratuitamente, sus laboratorios y todas sus dependencias, y la Dirección de Agronomía, hasta el último análisis de tierras que llevó el doctor Echenique, los de avena y de carne, se los cobró. De manera que, si ahora reacciona la Administración Pública y pone gratuitamente a disposición del doctor Echenique, de este experimentador afortunado, si se quiere, ya que es técnico inteligente. lo que menos puede hacer la Cámara, si anteriormente ha enviado una nota de felicitación a un ganadero que ha obtenido un premio en una exposición, es mandar una nota de estímulo a este funcionario.

Señor Ministro de Industrias. — Lo que quiero señalar, señor Presidente, es que otros funcionarios, en el cumplimiento de sus deberes, han hecho trabajos de importancia dignos de igual tratamiento, y lo mismo ocurrirá, sin duda, en el futuro. Si la Cámara, en cada oportunidad, antes de que se conozca a ciencia cierta el resultado de las investigaciones, va a consagrar labores inconclusas, tendrá un trabajo un poco excesivo para ser justa.

Yo, señor Presidente, no quiero con esto restar el menor mérito a la labor del doctor Echenique, de quien tengo muy buena opinión, sino señalar, simplemente, que me parece una práctica fuera de lugar la de que la Cámara, cada vez que se entere de la buena actuación de un funcionario, le pase una minuta de felicitación.

(Interrupción del señor Representante Paseyro).

—yo quiero señalar que, en ol que respecta a los servicios administrativos, podría incurrirse en una práctica inconveniente, sin desconocer en este caso el mérito de la labor del doctor Echenique, por la cual realmente me felicito.

Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.). — Yo voy a votar, desde luego, la nota de felicitación a ese técnico meritorio; pero no me explico por qué se ha involucrado en la ponderación de este técnico, la cuestión relativa a la exposición de Treinta y Tres.

Yo no sé qué se ha perseguido con ese propósito, si es desvirtuar el panorama que se ha planteado en Cámara, de la situación de la campaña; pero lo que es evidente, señor Presidente, es que en esa propia exposición en que tanto optimismo se demostró, los novillos que sacaron el primer premio, fueron vendidos en Tablada a setenta milésimos. Eso demuestra que ese optimismo está reñido con la realidad de los hechos.

De manera, señor Presidente, que lamento que esta cuestión, tan altruista y tan meritoria sea involucrada en una situación que ha tenido, tal vez, como propósito, desvirtuar lo que se ha afirmado aquí en Cámara.

Señor Olivera Ortuz. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Olivera Ortuz. — Deseo corroborar lo que acaba de decir el señor Diputado González, agregando que, efectivamente, el ganadero que obtuvo el primer premio en el concurso de novillos gordos, al día siguiente de haber oído un magnífico y optimista discurso del Ministro Castillo, — en el cual, de paso, se refirió a la gran obra del Frigorífico Nacional, — al día siguiente de ese discurso, digo, y de haberse premiado esos novillos, éstos fueron vendidos en Tablada al Frigorífico Nacional — tan elogiado por el Ministro Castillo — al precio ruinoso de setenta milésimos el kilo.

(Murmullos).

Señor Manini Ríos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos. — Yo no quisiera que se votara este asunto y aparecer yo sufragando por la negativa sin dar la razón por la que, con cierta violencia, emito mi voto en ese sentido.

Yo no comparto, enteramente, las opiniones del señor Ministro de Industrias en cuanto a que, tratándose de un funcionario público no se puedan emitir votos de satisfacción por la obra por él realizada.

Señor Ministro de Industrias. — Yo no he dicho semejante cosa.

Señor Manini Ríos. — Yo entendí que el señor Ministro quería decir, — no sé si por alguna razón jerárquica, — que tratándose de trabajos de funcionarios públicos, no era del caso enviar notas de pláceme, como si se tratara de trabajos particulares.

Señor Ministro de Industrias. — No he dicho nada por el estilo.

Señor Manini Ríos. — No tengo inconveniente en rectificarme, porque, de todas maneras, voy a la misma conclusión del señor Ministro aunque por otras razones.

Señor Ministro de Industrias. — Lo grave es que me haga aparecer diciendo cosas que no he dicho.

Señor Manini Ríos. — Si lo he entendido mal, me rectifico.

En cambio, no lo habré entendido mal cuando afirmó que habían otros funcionarios del Ministerio que también habían realizado trabajos meritorios y que quedarían en una situación de disfavor ante la manifestación que hieciera en este caso la Cámara. Claro que en este sentido, tendría también razón el señor Ministro.

Pero la razón porque yo creo que no se debe votar por ahora la manifestación que propone el señor Diputado Paseyro, es de otro orden. Creo que, por la seriedad misma de las diecisiones de la Cámara, no es posible que haga una expresión de congratulación tal como la propuesta sin que, por lo menos, el Cuerpo que la hace, esté enterado del trabajo y haya podido apreciarlo.

Yo respeto fundamentalmente la opinión que el señor Diputado Paysero ha podido hacerse del trabajo del señor veterinario Echenique.

(Murmullos).

—Respeto, también, profundamente, la opinión coadyuvante del señor Diputado Salgado; pero creo que la Cámara, como Cuerpo, aunque pueda tener una fe completa en la capacidad de los señores Diputados que al respecto se han expedido, no debe hacer la manifestación sin que antes el asunto haya pasado a su conocimiento, sin que antes alguna Comisión haya podido ilustrarla.

Por eso, señor Presidente, creo que se impone el trámite reglamentario antes que la Cámara proceda en forma.

Si yo voto negativamente la moción del señor Diputado Paseyro, no es, pues, porque discrepe con el fondo del asunto, sino por esa razón de circunstancia a que me he referido hace un momento.

He terminado.

Señor Haedo (don Víctor Eduardo). — Yo creo que, prácticamente, este asunto está terminado; pero creo que, tratándose de un esfuerzo como el *realizado* por el doctor Echenique, bien podría contemplarse la situación en esta forma: pasando la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Paseyro al Ministerio de Industrias, a fin de que este organismo adopte las medidas que crea convenientes, relacionadas con el asunto.

Señor Manini Ríos. — O pasar el asunto a Comisión, ya que puede producir informe favorable.

Señor Presidente. — La moción de pase a Comisión es previa.

¿Acepta el señor Diputado Paseyro?

Señor Paseyro. — Sí señor.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Defensa de la Producción la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este debate.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cuatro en setenta y ocho**).

16

—Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias.

Señor Ministro de Industrias. — Otra vez tengo que pedir a la Cámara que resuelva con urgencia la votación de fondos para la lucha contra la langosta.

La Cámara votó en primer término la suma de 30.000 pesos; luego, en seguida otra de 100.000, y finalmente otra de 100.000 más.

Como lo dije en otra oportunidad, — y lo repetí en el Senado. — el Consejo Nacional de Administración pudo advertir que se necesitaría recursos mucho mayores que los pedidos para organizar en forma la lucha contra la langosta; pero como desde el principio encontró en el Parlamento algunas resistencias para votar esos recursos y era de temerse que si se hacía el pedido global, este fuera rechazado o aplazado, se siguió esa táctica: pedir recursos por partidas parciales.

Ultimamente las compras realizadas para suministrar una parte del material pedido por la campaña absorbió la totalidad de los recursos votados. Es necesario adquirir más material; es necesario comprar específicos y combustibles pagar máquinas, barreras, pulverizadores, y diversos otros materiales que la campaña reclama con verdadera angusta y, además, va a ser necesario pagar las cuadrillas y los inspectores nombrados por las Comisiones departamentales. Es por esto que el Consejo Nacional de Administración, solicita de la Cámara un nuevo crédito por valor de 270.000 pesos para cubrir todos esos gastos.

Declaro que es una cantidad mínima pedida con verdadera preocupación, dada la situación del Erario Público y que no ha podido dejar de solicitarse, porque, evidentemente, las necesidades de la campaña en esta lucha — que va prolongarse todavía todo este mes de Diciembre, el de Enero y quizás parte del de Febrero, — exige la disposición de esos fondos.

Para que la Cámara pueda apreciar la inversión de los mismos — aunque es difícil ofrecer una cuenta completa, porque esas cuentas varían día por día, — voy a señalar que en uno solo de los materiales, en la construcción de barreras, ha habido que invertir 90.000 pesos; que para la fabricación de máquinas, cuyo número todavía es reducido en proporción a las necesidades y a las demandas de campaña, va a haber que invertir no menos de 130 o 140.000 pesos. Cada máquina cuesta 10 pesos. Actualmente se han distribuido alrededor de 7.000, de las cuales 1.500 son de la campaña pasada y será necesario seguir distribuyendo en estos días — felizmente se intensifica el reparto, porque se ha organizado la producción, — por lo menos 8 o 9.000 máquinas más.

En estos dos renglones, máquinas y barreras, a pesar de la cantidad deficiente, — voy a explicar por qué es deficiente, — se investirán por lo menos 240.000 pesos. Estoy hablando de sumas aproximadas, porque, como digo, cada día varían, según el número de materiales pedidos, producidos y enviados a campaña.

El Ministerio, la Dirección de Agronomía y las Comisiones de lucha contra la langosta, especialmente la Comisión Central, que ha tenido a su cargo la organización de una gran parte de los trabajos, se han encontrado con dificultades inimaginables para la obtención y la distribución de materiales.

A pesar de la diligencia con que se ha atendido este asunto, se ha chocado con la situación de dificultad porque atraviesa el país, su comercio, su industria, su economía y sus finanzas. Hemos distribuido 200.000 kilos o metros — porque hay una equivalencia entre estas dos medidas de barreras fabricadas en la Dirección de Agronomía y está muy adelantada la fabricación de otros 100.000 kilos.

Como comprenderán los señores Diputados, a esa cantidad es muy crecida para fabricar, pero repartida en campaña, es una cantidad absolutamente insuficiente. Gastaremos 90.000 pesos en barreras. Sin embargo, no habremos dado, en barreras, un décimo de lo que la gente reclama en campaña. Nos hemos limitado a esto, no por falta de recursos, porque los hubiéramos comprometido en la seguridad de encontrar el apoyo de la Cámara para pagar el gasto, sino porque en nuestra plaza y aun en la plaza de Buenos Aires no había la materia prima para poder fabricar este material. Hemos agotado las existencias de Montevideo; hemos negociado todas las partidas que estaban en viaje para nuestro puerto; hemos comprado en Buenos Aires todo lo existente y no hemos podido reunir más que esta cantidad de 300.000 kilos de hierro que ha permitido fabricar 300.000 metros de barreras. Con 300.000 metros de la campaña anterior forman un total de 600.000 kilogragramos. Es una masa de material muy grande, cuando está concentrada, pero disperso es muy poca cosa, y desgraciadamente, en materia de construcción de barreras en nuestro país, tenemos que detenernos, porque la obtención de materiales que pudieran venir de Europa, sería tardía y no podría aplicarse a la lucha de este año.

Yo podría dar a la Cámara mayores datos; pero creo que este asunto va a haber que reabrirlo cuando nos ocupemos en forma de los daños causados por la plaga y del auxilio que va a haber que prestar a los ganaderos, a los agricultores y a la población de la campaña para disminuir en parte o para contribuir aparte a compensar las pérdidas sufridas por los productores. Me parece inconveniente continuar las explicaciones siempre que la Cámara esté dispuesta a votar esos recursos de inmediato. Debo declarar que parte de ellos están comprometidos y que los necesitamos para efectuar los pagos.

Nos ha ocurrido que operaciones que en otros tiempos se han podido realizar en veinticuatro horas normalmente ahora han exigido diez días, porque nuestro comercio, por ejemplo, no podía comprar en la plaza de Buenos Aires lo necesario encargándolo a crédito; ha tenido el Estado que entrar a comprar por los particulares para suministrarles la materia prima destinada a la construcción de máquinas; una vez arreglada la operación por el Estado, ha habido que contar inmediatamente con el dinero contante y sonante, porque, sin su envío, no se obtenía la remisión del material. Pero se necesitaba más: se necesitaba obtener el cambio correspondiente, porque antes de poner a disposición los fondos para los exportadores, el gobierno argentino no autoriza el embarque de la mercadería. En fin: las operaciones se han realizado con inmensas dificultades y ha habido que tener los recursos contantes y sonantes para poderlas llevar a cabo.

Quiero con estas explicaciones, brevemente, sin perjuicio de lo que diría si algún Diputado demostrara interés hacerle comprender a la Cámara la necesidad de que se voten inmediatamente estos recursos.

17

Señor Presidente. — Hay varias mociones de urgencia. Se votarán por su orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

Señor Vasconcellos. — Señor Presidente: presenté una moción para prorrogar el Presupuesto General de Gastos y habiendo quórum en Sala, solicito que se vote, que se le dé carácter de urgente, pasando a discutir ese proyecto.

Señor Presidente. — Es una moción de urgencia que se votará por su orden. Hay ocho o diez mociones de urgencia.

18

Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso. — Señor Presidente: por haber actuado como delegado de mi partido en el reciente acto electoral eleccionario en el departamento de Maldonado, me considero en la obligación moral de plantear ante la Cámara un suceso de gran notoriedad y que considero grave.

El Diputado por Maldonado, doctor González Olaza, cuando se practicaba el escrutinio en una de las Mesas de la ciudad de San Carlos, al aparecer un sobre con una hoja en blanco y con unas iniciales escritas a máquina, manifestó. "que ese voto le costaba dos pesos y que aparecerían cuatro votos más en esa misma Mesa".

Yo solamente voy a proponer que este asunto sea pasado a la Comisión de Asuntos Internos con el fin de que aconseje a la Cámara cuáles deben ser las medidas que se deben tomar; pero, previamente, voy a dar lectura a un documento oficial que tengo en mi poder. Está en un papel numerado: "Serie H. N.o 102.514". Un membrete con está inscripción: "Oficina Electoral Departamental" — y un sello que dice: "Junta Electoral. Departamento de Maldonado".

El documento dice así: "Testimonio de la observación formulada por el delegado del Partido Nacional que luce al final de la cuaderneta de votación correspondiente al circuito número 6 de la serie D B A. El delegado del Partido Nacional que suscribe, deja constancia de que al procederse a la apertura de los sobres de votación, el señor delegado doctor Nuble González Olaza, manifestó: "que la primera hoja en blanco le costaba dos pesos y que aparecerían en las mismas condiciones cuatro hojas más en este circuito". Atestiguan las palabras del delegado del Partido Nacional, los que suscriben, miembros de Mesa y delegados". Firmados leeré los los nombres y daré la filicaión política de cada uno de ellos) "Dante Bianchi (batllista) Presidente; Teófilo de los Santos (tradicional); Estanislao J. Tolosa (Secretario de la Mesa, nacionalista); Leoncio Amestoy, delegado (nacionalista); Orifilio Valin (comunista); Carpio C. Cal, (herrerista)".

(Interrupción del señor Representante González (don Lizardo R.).

—Ya que le interesa tanto la filiación al señor Diputado, debo decir que esta constancia está hecha de puño y letra del delegado herrerista, señor Carpio C. Cal. Al efecto, la Junta Electoral de Maldonado ha mandado sacar copias fotográficas de esta constancia y yo las podré, inmediatamente que lleguen a mi poder, a disposición de la Comisión que estudie este asunto. Continúan las firmas: "Carlos Julio Echartea (sosista); Vicente del Core (batllista). Es copia fiel del original y a pedido de parte interesada, se expide el presente en Maldonado, a los cuatro días del mes de Diciembre del año 1932. Entre líneas, más. Vale. José Fernández

Parada (batllista), presidente de la Junta. Juan M. Cal, Secretario" (herrerista).

Al mismo tiempo voy a pedir que la Mesa se dirija a la Junta Electoral de Maldonado solicitándole copia autentica da del acta del escrutinio correspondiente a la serie D B A, circuito número 6, donde debe constar que, en efecto, aparecieron los cinco votos en blanco con las iniciales escritas a máquica a que hice alusión del señor Diputado González Olaza.

Señor González Olaza. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Olaza. — Como he sido aludido directamente, voy a hablar cuatro palabras para no molestar a la Cámara.

Antes que nada, quiero manifestar que se necesita ser muy desfachado o muy mal intencionado para traer a la Cámara una cosa que ya sabe el señor Diputado que acaba de hablar, que es una gran mistificación.

(Interrupción del señor Representante Anfusso. Suena la campana de orden).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado González Olaza.

Señor González Olaza. — Habla de moral política un Diputado que el año pasado — y ese asunto se trajo a esta misma Cámara — en su casa particular funcionaba un club político, el que fué desocupado a medias para instalar allí una Mesa Inscriptora. Tanto insistió en que no existía esa mesa; pero, a pesar de eso, la Corte Electoral resolvió que aquella Mesa se mudara de sitio, lo que no se hizo, y tan cierto era que aquel era un club político que, desaparecido el período de inscripción, volvió otra vez a ponerse la bandera colorada con un cartel que decía: "Club Batllista".

Esto como preámbulo.

(Interrupciones).

—Antes de ayer presenté yo a la Junta Electoral de Maldonado el siguiente escrito: "Señor Presidente de la Junta Electoral de Maldonado, don José Fernández Parada. Señor Presidente: Habiéndose aprobado en la sesión de anoche, por la Junta, una moción presentada por el miembro señor Jaurena, por la que se dispone, que en vista de una constancia en el acta del circuito número 6 de la serie D B A, en la que se me hace aparecer como comprador de votos, y en la que se resolvió que, terminado el escrutinio, se pasen los antecedentes al Juzgado Letrado, manifiesto:

Que si hubiera asistido anoche a dicha sesión, y cuya inasistencia fué debida por razones de enfermedad, me hubiera adherido a la resolución de la Junta, y que hubiera sido partidario de ser más radical, en el sentido de que de inmediato se hubiera elevado testimonio al Juzgado, de los referidos antecedentes.

Me consta que en dicho circuito, además de esa constancia, hay otra relacionada con un pretendido obstrucionismo. Por cuyas circunstancias presento la siguiente exposición:

En cuanto a la denuncia sobre compra de votos por el que habla, debo decir que es una mistificación querer invertir los términos de una frase dicha por mí en momentos que se procedía a la apertura de los sobres. Es efectivamente cierto, que en el transcurso del escrutinio, mientras se iban abriendo los sobres, y aparecían algunos papeles blancos y otros rayados, el exponente dijo: "estos cuestan dos pesos"; y lo dijo fundándose en comentarios generales oídos dentro del campo de concentraciun abstencionista, que se pagaban dos pesos y uno cincuenta y hasta menos según el penitente, en un club político ubicado en la calle 18 de Julio de la ciudad de San Carlos, a los que fuesen a votar y que algunos de esos votos obtenidos mediante esa dádiva, fueron los que aparecieron en blanco, o rayados, o con frases irónicas, o partidos al medio, tanto en esa mesa como en las otras que funcionaban en la ciudad de San Carlos.

Pero pretende decir lo que no he dicho, esto es, que fuera yo el **comprador de votos** cuando es público y notorio que fui uno de los más encarnizados organizadores del gran movimiento abstencionista, es sencillamente decir tonterías.

Por otra parte, hago resaltar que algunos delegados que estuvieron constantemente durante todo el acto electoral y en el momento del escrutinio, **no** firmaron dicha denuncia, y en cuanto a otros ciudadanos que la firman, lo hicieron, no como denunciantes, ni solidarizándose con el autor de la constancia, sino como atestiguando solamente las palabras del denunciante y no los hechos.

Como confirmación de lo que acabo de expresar acompaño a esta exposición los documentos firmados por el Secretario de la Mesa señor Estanislao J. Tolosa, el del señor Carpio C. Cal, el del señor Manuel C. Borrazás y el del señor Urbano S. Risso.

Que como Presidente de la Departamental Nacionalista y velando por los intereses partidarios me llegaron por distintos conductos noticias de que algunos ciudadanos pretendían votar sustituyendo a otros y presentándose sin credencial. Llamé la atención a algunos delegados nacionalistas sobre esta noticia, y la conveniencia que habría de observarlos por identidad, sin que ésto implicara darles una orden.

En la Mesa del Circuito número 6 Serie DBA, se presentó a votar un ciudadano sin su credencial y el cual no era conocido por algunos delegados por cuya razón fué observado. Esta observación dió motivo a una acalorada discusión a tal punto que fui llamado con urgencia, a dicha mesa. Una vez allí, el señor Presidente Bianchi, manifestó que no se podían observar los ciudadanos que no llevasen su credencial, y que por otra parte, siendo **él**, el Presidente de la Mesa, no aceptaba tal imposición de los delegados nacionalistas.

Ante esta actitud tan dictatorial y atentatoria de la ley del Presidente de la Mesa, lo que decía confirmar mis sospechas, sobre posibles fraudes electorales, no dudé en aconsejar a los delegados nacionalistas, la conveniencia que había en seguir observando a los ciudadanos que se presentasen sin su credencial, puesto que me amparaba el artículo 79 de la Ley de Elecciones y por la que, según los hechos denunciados, el propio señor Presidente o era desconocedor, o si las conocía era un violador de la ley.

Robusteció aún más mis sospechas de fraude, el hecho de que el propio señor Presidente de la Mesa Electoral, declarase públicamente que había consultado con la Junta Electoral, la que le había manifestado, que los delegados aludidos **no tenían derecho a hacer esas observaciones.**

Por otra parte, no hubo en ningún momento pretención de hacer obstruccionismo, puesto que estando las Mesas casi desiertas de votantes, hubo tiempo suficiente para hacer mucho más observaciones de las que se hicieron y hasta para dejar hacer discusiones molestas y enojosas en el propio recinto donde funcionaba la Mesa, por personas completamente extrañas, ya que no eran ni miembros de Mesa ni acreditaron poder de ningún partido, y que de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de elecciones, el Presidente debió haber prohibido.

Quiero dejar constancia en esta exposición, que uno de los votos observados, el del señor Pedro Páez, era precisamente el miembro titular de dicha Mesa a lo que no concurrió a cumplir con la ley.

Para terminar, debo agregar, que en esa misma Mesa, al abrirse los sobres, se encontraron dos listas con unos dobleces particulares, que daban motivo suficiente para sospechar que había habido intención de la violación del secreto. Esas dos listas venían dobladas en la misma forma y una se diferenciaba de la otra en que tenía un orificio en el centro de la lista, lo que se podrá probar siempre que el señor Presidente se digne revisar una a una todas las listas de esa urna, como asimismo los rastros de los pliegues que ha dejado el papel doblado, no pudiendo obtener, a pesar de mi insistente pedido, la anulación de esas dos listas.

Por todas estas razones, yo pido al señor Presidente saque testimonio de esas actas, se tome nota de esta exposición y se eleven de "inmediato" los antecedentes a la justicia ordinaria por la falsa imputación de los señores que me atribuyen un hecho que de ser cierto constituiría un delito.

Saluda a usted atentamente.

Nuble González Olaza."

Muy bien, señor Presidente. Acompañó a esto, cuatro documentos. Uno dirigido al delegado herrerista, señor Manuel S. Borrazás, en donde le pregunto si él asistió a la sesión durante todo el período eleccionario y a los escrutinios y donde le pregunto por qué no firmó y me contesta en esta forma:

"Señor doctor N. González Olaza.

En contestación a su atenta de fecha de hoy digo lo siguiente:

"A la primera pregunta: que estuve presente durante todo el acto electoral y en el momento de hacerse los escrutinios, porque esa fué una obligación que me impuso el Partido. A la segunda: que mi firma no figura al pie de dicha constancia, porque era una falsa maniobra del batllismo unido, al posibilismo blanco y no quise prestar mi firma, ni siquiera como testigo, como autor de testigo de la denuncia.

"A la tercera: que es una gran mistificación querer decir que usted haya dicho que los votos que aparecían en blanco le costaban dos pesos.

"Que estaba en el ambiente de todos los ciudadanos que querían oir, que del Club político que patrocinaba la fórmula Gallinal-Muñoz, se pagaban los votos al que quisiera ir a las urnas y que estaba también en el ambiente, que algunos de los que votaron en la Mesa a que hacemos referencia, y en las otras de la ciudad de San Carlos, mediante la entrega de dádivas oprobiosas, al votar, lo hicieron satisfechos, puesto que en vez de listas válidas, pusieron papeles blancos, y algunos con alusiones festivas.

"Que aparecieron dos listas igualmente dobladas en una forma tan rara que indicaba a las claras la violación del secreto, diferenciándose una de la otra en que una estaba perforada en su centro.

Que a pesar del insistente pedido suyo, no se pudo conseguir que la Mesa Receptora anulara dichas listas, o cuando menos las mandaran dobladas como estaban a la Junta Electoral para su examen.

"Que el ciudadano Ramón Martínez votó en dicha Mesa con un sobre que tomó por su cuenta sin la firma del Presidente y Secretario y que a pesar de los delegados Riveristas y Herreristas de que fuera anulado o observado, la Mesa

no lo tomó en cuenta por franca oposición del señor Presidente.

Que se dice que se ha pretendido hacer obstruccionismo de parte de la fracción herrerista en dicha Mesa al observar a algunos ciudadanos que no venían con su credencial. Esa es otra mistificación. Lo único que hizo la fracción herrerista, fué evitar que se cometiera cualquiera clase de fraude, entre los que podía ser el de los ciudadanos que se presentasen a votar sin su credencial con el supuesto nombre de ciudadanos que correspondían a dicha Mesa. Que por otra parte mal pudo haber habido obstruccionismo cuando hubo tiempo de sobra para que se permitiera que personas extrañas en aquella Mesa, como lo era el doctor Labat, entrara al recinto a promover escándalo y acaloradas discusiones, violando, por consiguiente, el señor Presidente, el artículo 52 de la ley de Elecciones que obliga a hacer respetar la Mesa.

Saludo a usted atentamente.

Manuel S. Borrazás."

Viene ahora la contestación de uno de los que firman la famosa constancia, del Secretario de la Mesa, señor Estanislao Tolosa, quien, en contestación a la carta que yo le dirigí se expresa de la siguiente manera:

"Señor doctor González Olaza: En contestación a su carta pláceme contestarle lo siguiente: Que en calidad de Secretario de la Mesa del circuito número 6, de la serie D. B. A., firmé la constancia a que usted se refiere sin hacerme solidario en ningún momento de la veracidad de dicha constancia. Y por el carácter de Secretario de dicha Mesa, hubiera firmado otras constancias que se hubieran presentado sin que ello signifique mi solidarización con ellas.

Debo agregar que no es cierto que usted haya dicho, al aparecer los papeles blancos dentro de los sobres, que le costaban $ 2.00. Eso es una maniobra Batlli-posibilista, al querer justificar en alguna forma su estruendoso fracaso en San Carlos.

Saluda a usted atentamente.

Estanislao Tolosa."

(Interrupciones).

—Otro testimonio de los que firman la famosa acta es el del señor Carpio C. Cal, quien, en contestación a mi pregunta, dice lo siguiente:

"Doctor Olaza. Que no soy el autor de dicha constancia. Que el delegado nacionalista autor de esa constancia, es el señor Amestoy. Que mi firma, puesta al pie de dicha constancia no quiere decir que asevere lo que dice el señor Amestoy, sino como lo dice la propia constancia, atestiguo que eso lo dice el delegado nacionalista, que por omisión no figura su nombre. Que no es cierto que usted haya manifestado en el momento de aparecer el primer voto en blanco, "que le costaba $ 2.00", sino que es todo lo contrario: que ese voto en blanco, como los que pudieran venir, costaban $ 2.00.

Sería una perogullada que pudiera creer que usted, que ha sido uno de los líders del abstencionismo en Maldonado fuera a pagar ni un centésimo para que la gente fuera a votar.

Salúdalo.

Carpio C. Cal."

Además está una aclaración del delegado riverista, señor Urbano Risso, la que está concebida más o menos, en la misma forma y que no la leo, porque no la tengo aquí.

Pero esto va a ser definitivo, señor Presidente. En la mañana de hoy he agregado a estos autos la declaración del delegado batllista de lo que posiblemente el Diputado batllista no está enterado. El delegado batllista que firmó el acta, es el señor Vicente Delcore.

En carta a este señor, le digo lo siguiente: "Señor Vicente Delcore: — Distinguido ciudadano: Ruégole me conteste al pie de la presente, lo siguiente:

1.o En calidad de qué está puesta su firma al pie del acta de escrutinio de la Mesa número 6 serie DBA de las elecciones del último domingo y donde hay una constancia que dice que algunos votos en blanco "me costaban dos pesos".

2.o Diga lo que sepa al respecto.

Saluda a usted atentamente.

N. González Olaza."

Y el señor Delcore me contesta en estos términos: "Señor doctor González Olaza. En contestación a su pedido, respondo lo siguiente: a lo 1.o Mi firma al pie de la constancia referida está, como atestiguando lo que dice el delegado nacionalista, pero eso no quiere decir que me solidarice con lo que dice el delegado denunciante.

A lo 2.o Que en momentos de abrirse los sobres y aparecieron papeles en blanco yo no oí que usted dijera que esos votos "le costasen dos pesos" sino que dijo "esos votos cuestan dos pesos".

Saludo a usted atentamente.

Vicente Delcore".

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente. — ¡Orden, señores Diputados!

Señor González Olaza. — Para terminar, el señor Diputado Anfusso dijo que esa constancia estaba hecha de puño y letra del delegado herrerista señor Carpio C. Cal. Es muy cierto. Lo que se le olvidó decir es una cosa: que fué dictada por un delegado batllista, que no se atrevió a poner su firma al pie de ese documento, y que estaré dispuesto a probarlo en cualquier momento. Esa acta fué dictada por el señor Arturo Zabala.

He terminado.

Señor Anfusso. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso. — Yo llegaba como delegado precisamente en el momento en que se le decía al señor Diputado si se ratificaba en las manifestaciones que había hecho, y él contestó afirmativamente, ante lo cual dijo un distinguido nacionalista, el escribano Vidal, de San Carlos, que no le extrañaba, porque era un puerco y estaba acostumbrado a hacer porquerías.

(Murmullos e interrupciones).

—Creo que la lectura que hice, de la constancia de un delegado del propio partido del Diputado acusado, es determinante; pero, por si se considera necesario, voy a repetir nuevamente lo que dice textualmente el documento.

(No apoyados).

—Todo lo que se diga después no es exacto, porque la constancia, escrita de puño y letra del delegado nacionalista, dice: "El delegado del Partido Nacional que suscribe, deja constancia de que al procederse a la apertura de los sobres de votación; el señor Nuble González Olaza manifestó tal cosa. Eso es terminante, y esa acta la firman miembros de casi todos los partidos políticos.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¿Cómo concreta la moción, señor Diputado?

Señor Anfusso. — Para que estos antecedentes pasen a la Comisión de Asuntos Internos, a fin de que aconseje a la Cámara lo que se debe hacer.

Señor Presidente. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Negativa: veintidos en ochenta).**

Señor Anfusso. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en setenta y nueve).**

Señor Gómez. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Declaramos que hemos votado por la afirmativa para que este asunto pase a Comisión y se aclare, sin tener, por cierto, ninguna esperanza de que esa Comisión llegue a conclusiones en cuanto a los fraudes que realizan los Representantes de la burguesía en las elecciones. Hemos votado por la afirmativa, porque entendemos que pasándo este asunto a la Comisión nos dará sin duda oportunidad para demostrar ante la masa trabajadora cómo los Representantes de la burguesía, que hablan de democracia y honestidad se dedican al fraude en gran escala durante las elecciones. Y dejamos también constancia de que hemos votado para que se aclare este asunto, que afecta a un Diputado nacionalista; pero entendiendo que los Representantes de todos los partidos hacen las mismas porquerías durante las elecciones, porque ya hemos visto cómo hacían funionar las canchas de taba en plena calle de la Capital, cómo emborrachaban a la gente, cómo buscaban todos los medios, los más desdorosos, para arrancar los votos o para imponer la abstención a los trabajadores en favor de los intereses de quienes los explotan.

Señor Fusco. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — He votado por la afirmativa, porque considero que ante los términos expresos de un documento público como el que ha leído el señor Diputado Anfusso, no son suficientes pruebas los descargos contenidos en las cartas de que ha dado lectura el señor González Olaza, procedentes no de la totalidad de los testigos que pudieron presenciar los hechos, sino de algunos de ellos. Así, por ejemplo, un testigo, a quien alude el señor Diputado Anfusso, el escribano Vidal — el mismo de quien el señor Anfusso ha dicho que llamó puerco, capaz de hacer porquerías, el señor González Olaza...

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—... y muchas cosas más, según el decir del señor Anfusso — no aparece entre los referenciados por el señor González Olaza. Pero aún en el supuesto que los descargos hubieran sido suficientes, hay en sus propias manifestaciones un punto a investigar. El señor González Olaza dice que él expresó, no que esos votos le costaran dos pesos, sino que esos votos costaban dos pesos, y el hecho de que un Diputado de la Nación, sabiendo que se han pagado votos en blanco — lo que configura un delito electoral, aparte de una repugnante maniobra cívica, — no haga públicamente la denuncia y la acusación que en el caso corresponderían ya es, a mi modo de ver, causa bastante para que la Cámara se preocupe de investigar la conducta del miembro que así procede.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Quería decir, señor Presidente, que, sin tener opinión sobre este asunto que se acaba de plantear, me parece que les sobra importancia moral a otros que se han producido en estas elecciones. Me parece mucho más inmoral la exhortación a votar que estampaba "Diario del Plata", exhortando a votar por empleos y amenazando, indirectamente a los que se abstuvieran hasta con no contar ni siquiera con el derecho

al ascenso. Y en materia de voluntades vendidas, y determinadas por interés, no encontraré jamás otro ejemplo más censurable que el ofrecido en cierta oportunidad — que la Cámara no puede haber olvidado — por cierto sector que, según el propio diario batllista, dejó de ser individualista para volverse estadista, porque le entregaron empleos burocráticos.

Frente a esos grandes ejemplos, este otro es casi insignificante.

Era lo que quería decir.

Señor Troitiño. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño. — Tengo entendido, señor Presidente, que las últimas elecciones se han realizado en un ambiente de gran confusión. Entiendo que se le ha querido dar a este acto electoral, a la abstención decretada por algunos partidos y a la abstención realizada por una parte del pueblo, diversos significados que están en oposición con la realidad.

Esa confusión ha sido aumentada por las actitudes del Poder Ejecutivo que, alejándose — a mi modo de ver, — del espíritu perfectamente definido de las prescripciones legales, autorizó el día de las elecciones, la realización de reuniones públicas que tenían por principal objeto alejar a los ciudadanos del sufragio.

(Interrupciones).

—Esta actitud del Poder Ejecutivo, señor Presidente, es defendida por algunos, sosteniéndose que las leyes electorales no prohiben reuniones de esa naturaleza. Pero yo creo que el asunto es suficientemente interesante como para que la Cámara se lo plantee al Poder Ejecutivo por medio de una interpelación. Creo que esa interpelación puede dar lugar, además a que todos los partidos políticos expresen claramente ante el pueblo cuál ha sido el verdadero sentido del acto electoral del domingo último, para que este no sea engañado con respecto a esos resultados.

(Interrupciones).

—Hay necesidad de que el asunto se dicuta en el seno de este Parlamento donde, por estar representadas en él todas las fuerzas políticas, se puede debatir ampliamente y llevar al pueblo lo primero que éste necesita para poder pronunciarse con verdadera conciencia, es decir: la claridad. En busca de esa claridad, señor Presidente, en cuanto, a las actitudes de los organismos partidarios, como a la actitud que asumió frente a esta elección el Poder Ejecutivo, yo propongo que se invite al señor Ministro del Interior a dar explicaciones a la Cámara sobre las razones que tenía para permitir esas reunniones.

Señor Presidente. — El señor Diputado tiene que presentar por escrito esa proposición, y se votará oportunamente.

19

Señor Lapetra. — Pido que se dé cuenta de una moción de urgencia que acabo de presentar.

Señor Presidente. — Se va a dar cuenta de todas las mociones de urgencia que han sido presentadas, por su orden.

(Se lee):

De los señores Representantes Gómez y Lazarraga: "Para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto que establece el salario mínimo de $ 2.50 para el personal empleado en la extinción de la langosta".

—Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota. **Negativa: siete en sesenta y nueve).**

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

De los señores Representantes Gómez y Lazarraga: "Para que se declare urgente y se discuta de inmediato el proyecto sobre pago de las pensiones a la vejez".

Se va votar.

(Se vota. **Negativa: doce en setenta y uno).**

Señor Martínez — Que se rectifique la votación, y que se lea el proyecto, señor Presidente, porque no es conocido.

Señor Presidente. — Se va a dar lectura del proyecto, y después se rectificará la votación.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Banco de Seguros del Estado hará efectivo el pago de las Pensiones a la Vejez, abonando de inmediato la totalidad de las mensualidades que se adeudan.

En adelante el Banco de Seguros del Estado bajo ningún pretexto podrá suspender el pago de las pensiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: siete en setenta y uno).**

Señor Gómez. — Propongo que se rectifique nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en setenta y dos).**

Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

"El señor Representante Pintos Curbelo mociona para que se trate de inmediato, previa declaración de urgencia, el proyecto de ley por el cual se prorroga el plazo para el pago del impuesto de patentes de giro."

Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en setenta y dos).**

Señor Pintos Curbelo. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y siete en setenta y dos).**

Señor Gómez. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — El asunto nos ha tomado de improviso, y por eso nosotros no hemos podido presentar una contraproposición; pero dejamos constancia de que estamos dispuestos a votar la prórroga de las patentes de giro para todos aquellos comerciantes e in[illegible]iales de pequeño capital.

Señor Brause. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Tengo entendido que el plazo para pagar las patentes de giro está vencido con exceso. Por lo tanto, una prórroga no se podría votar. Lo que habría que votar es un plazo especial para que los que no han pagado las patentes de giro, las paguen.

Señor Presidente. — Léase otra moción de urgencia presentada.

20

(Se lee):

"El señor Representante Anfusso mociona para que se declare urgente el proyecto de los señores Representantes Brum, Brause y Anfusso sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos y de la Corte Electoral."

Señor Anfusso. ¿Me permite, señor Presidente?...

Como ha venido un proyecto del Senado en ese sentido, pido que se lea y se declare urgente.

Señor Presidente. — Léase el proyecto del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 31 de Octubre, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que las complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 5 de Diciembre de 1932.

Juan Andrés Ramírez, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario."

Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso: para que se trate el proyecto venido del Senado, previa declaración de grave y urgente.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y ocho).**

Señor Anfusso. — Pido que se rectifique la votación, y voy a decir lo siguiente: casi todos los señores Diputados han cobrado sus sueldos y ningún empleado público ha podido cobrar el suyo.

(Murmullos).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — No tienen debate las mociones de urgencia. El señor Diputado puede, al terminar la votación, pedir la palabra para fundar su voto.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Yo voy a fundar mi voto.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y tres).**

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Presidente. — Se va a votar si se rectifica nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: siete en setenta y cuatro).**

Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

En discusión general.

Señor Manini y Ríos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini y Ríos. — Señor Presidente: tratándose de una prórroga hasta fin de mes, yo no tengo inconveniente en votarla, pero a riesgo de reeditar lo que he dicho en otras ocasiones: yo considero que debemos terminar de una vez con este régimen de duodécimos que no hace sí no agravar por medio de los déficit mensuales, que son de centenares de miles de pesos, el déficit millonario con que forzosamente se cerrarán las cuentas del presente ejercicio económico.

Es de esperar, en consecuencia, que antes del 15 de Diciembre, y bastante antes, para que la Cámara pueda considerarlo, el Senado nos devuelva, con las modificaciones pertinentes, el proyecto de presupuesto que está a su consideración desde hace tiempo.

En el entendido de que tendremos tiempo antes del 15 de dotar al ejercicio, siquiera por la mitad del mismo que falta, del Presupuesto definitivo equilibrado, es[illegible] yo voy a votar esta moción de prórr[illegible] de un mes.

He[illegible]o.

Señ[illegible]ómez. — Pido la palabra.

Se[illegible] residente. — Tiene la palabra el se[illegible] Diputado.

Señ[illegible] Gómez. — Nosotros vamos a votar co[illegible] la prórroga del Presupuesto, porque entendemos que prorrogar el Presupuesto es prorrogar también una situación verdaderamente escandalosa, de despilfarros hechos por el Estado, de pagos de grandes sueldos que pesan sobre la masa trabajadora que, puede decirse, que se está muriendo de hambre.

Prorrogar el Presupuesto es prorrogar también el pago de sumas millonarias para el mantenimiento del ejército, para la compra de materiales de guerra para la preparación de la guerra misma.

Por esas razones nosotros vamos a votar en contra de la prórroga del Presupuesto; pero nosotros entendemos que los obreros del Estado y los funcionarios públicos que tienen sueldos hasta de 150 pesos, no tienen por qué perjudicarse si no se prorrogase el presupuesto; que el Estado debe pagar inmediatamente esos sueldos, y a ese efecto nosotros proponemos que el Banco de la República pague inmediatamente los sueldos de todos los obreros y los de los empleados que ganan hasta 150 pesos, inclusive los meses atrasados que se les adeudan. El Estado pagará luego esas sumas al Banco.

Porque aquí se habla mucho del pago del Presupuesto y de lo que sufren por la falta de pago algunos funcionarios del Estado; pero la verdad es que prorrogando el Presupuesto así, podrán cobrar los grandes burócratas, pero los enfermeros, por ejemplo, que tienen dos meses de atraso, y los enfermeros de campaña, que tienen hasta tres y cuatro meses de atraso, y el personal del Ministerio de Obras Públicas, al que se debe cuatro y cinco quincenas, maestros de escuela atrasados en dos meses, si se prorroga el Presupuesto, apenas podrán cobrar un solo mes y eso si lo cobran.

La posición comunista, es, pues, la de evitar la prórroga del escandaloso Presupuesto, pero hacer pagar a los obreros y empleados del Estado por medio del Banco de la República, y hacer pagar inclusive los meses atrasados que se adeudan con toda injusticia a un numeroso contingente de personal del Estado.

Nada más.

Señor Secco Illa. — Pido la palabra.

Señor Presidente. —Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa. — Es, señor Presidente, para decir simplemente que nosotros no votaremos la prórroga del Presupuesto, que se proyecta, manteniendo con esto la consecuencia con la línea de conducta que hemos adoptado siempre en esta materia.

Desde el comienzo del año nuestros esfuerzos se han inclinado en el sentido de obtener un Presupuesto equilibrado para regir las finanzas del país. Naturalmente, estos esfuerzos no han podido tener resultados frente a las resoluciones de la mayoría. En este momento y en este año, de verdadera excepción para nuestra República, nos parece verdaderamente inconcebible que el Parlamento no haya podido dictar un presupuesto equilibrado.

(Apoyados).

—No podemos, pues, — y sea esto una ligera compensación de las desventajas que tenemos en otros sentidos, — compartir solidaridades de ningún género con la actitud que han adoptado partidos más numerosos y que con sus votos hubieran podido resolver la cuestión.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en setenta**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en setenta y uno**).

Señor Martínez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez. — He presentado a la Mesa dos artículos aditivos que tienen relación con la prórroga del Presupuesto presente y eventual hasta el 31 de Diciembre próximo de la Corte Electoral.

Señor Presidente. — Léase.

Señor Martínez. — ¿Me permite?

Se me indica por varios compañeros que para no entorpecer la sanción de este proyecto de ley, podríamos votar esta prórroga como proyecto aparte. No tengo ningún inconveniente. Por lo tanto, retiro los artículos y anuncio que oportunamente presentaré una moción de urgencia.

Señor Presidente. — El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Un señor Representante. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en setenta**).

Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

Del señor Representante Carballo: "Para que se declare grave y urgente el proyecto presentado por el cual se concede una prórroga hasta el 31 de Marzo para el pago de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior".

Se va a votar la moción leída.

(Se vota. **Negativa: treinta en sesenta y siete**).

Señor Buranelli. — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se rectifica en forma nominal.

(Se vota. **Afirmativa: veintidós en sesenta y seis**).

—Tómese la votación nominal.

Señor Aldama. — Afirmativa.

Señor Algorta. — Afirmativa.

Señor Alonso Montaño. — Afirmativa, porque considero deber fundamental y patriótico del Parlamento oir el clamor unánime de la campaña, completamente desvastada por una serie de contrariedades económicas epizoóticas, y climatéricas. La campaña está, completamente, podríamos decir gráficamente, caída de bruces, tanto por el régimen impositivo que la abruma, cuanto por la vaciedad económica en que se encuentra. Y lamento que la Cámara sea insensible a este clamor unánime del país y que respondamos desde aquí con el implacable cobrador batllista de impuestos inmobiliarios.

Señor Alzamora. — Afirmativa.

Señor Anfusso. — Negativa.

Señor Arena. — Negativa.

Señor Astiazarán. — Afirmativa.

Señor Astorga. — Negativa.

Señor Batlle Berres. — Negativa.

Señor Batlle Pacheco. — Negativa.

Señor Brause. — Negativa.

Señor Brum. — Negativa.

Señor Buranelli. — Afirmativa.

Señor Bustillo. — Afirmativa.

Señor Camps. — Afirmativa.

Señor Carballo. — Afirmativa.

Señor Carbonell y Migal. — Negativa.

Señor De León. — Afirmativa.

Señor De Mula. — Negativa.

Señor Dufour. — Negativa.

Señor Echenique. — Afirmativa.

Señor Fernández Crespo — Afirmativa.

Señor Fontana. — Afirmativa.

Señor Fusco. — Negativa.

Señor Galli. — Afirmativa.

Señor Gomensoro Ruano. — Negativa.

Señor Gómez. — Afirmativa, declarando que lo hacemos al solo efecto de presentar una proposición en el sentido de que sea prorrogado el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria a los propietarios de predios hasta de cien hectáreas, y que luchamos por la supresión del pago de contribución inmobiliaria para esos propietarios. Pero declaramos, además, que los grandes propietarios de tierras deben ser obligados a pagar su contribución, y que esa contribución debe ser aumentada. A nosotros no nos engañan las lamentaciones como las del señor Alonso Montaño, porque sabemos bien que los terratenientes siguen viviendo con sus fortunas cómodamente a costa de la explotación de los trabajadores, y hay que hacerles pagar los impuestos. Los impuestos habrá que suprimirlos cuando pesan sobre la masa trabajadora, como los artículos de primera necesidad, y eso es lo que no quieren hacer ninguno de los sectores del Parlamento Nacional.

Señor González (don Lizardo R.). — Afirmativa, por las mismas razones expresadas por el señor Diputado Alonso Montaño. Creo que ésta es una buena oportunidad de las muchas que se le han presentado al país para conocer lo que el sector batllista piensa de la campaña y de la riqueza nacional. Creo que es una oportunidad que se le ofrece al país para defenderse contra este atentado, contra esta falta de humanidad que tanto pregona el sector batllista, y si el pueblo a pesar de esa explicación todavía no sabe defenderse, merece todas estas cosas!

Señor González Olaza. — Afirmativa.

Señor Guichón. — Negativa.

Señor Guimaraens. — Negativa.

Señor Gutiérrez. — Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Afirmativa.

Señor Hughes. — Afirmativa.

Señor Lanza. — Negativa.

Señor Lapetra. — Negativa, por estar en el convencimiento de que los señores contribuyentes son los que más cumplen sus obligaciones con el Estado, y precisamente los grandes contribuyentes son los que no van a verter el importe de sus impuestos en las ventanillas de las oficinas de contribución. No sé por qué razón, pero las más de las veces, no porque no tengan el dinero, sino porque quieren ganar intereses con él.

Señor Lazarraga. — Afirmativa, por los motivos expuestos por mi compañero de delegación.

Señor Lladó. — Afirmativa.

Señor Macció. — Afirmativa.

Señor Mac Coll. — Afirmativa.

Señor Manini Ríos. — Afirmativa.

Martínez. — Negativa.

Melo. — Negativa.

Señor Moroy. — Afirmativa.

Señor Oller. — Afirmativa.

Señor Otamendi. — Afirmativa.

Señor Pedragosa Sierra. — Negativa.

Señor Pérez Moré. — Afirmativa.

Señor Pérez (don Saviniano). — Afirmativa.

Señor Pintos Curbelo. — Afirmativa

Señor Prando. — Afirmativa.

Señor Regules. — Negativa.

Señor Rodríguez Fabregat. — Negativa.

Señor Romero. — Afirmativa.

Señor Rospide. — Afirmativa.

Señor Rossi (don Mario). — Afirmativa.

Señor Ruggia. — Negativa.

Señor Salgado. — Afirmativa.

Señor Sánchez (don Amador) — Negativa, señor Presidente, por entender que votar afirmativamente un proyecto como el presentado, que prorroga el pago de la contribución inmobiliaria en block, en todas las categorías, y hasta el 31 de Marzo, — es decir, casi por todo el año fiscal, — es una medida inaceptable, porque equivaldría a privar al Estado de uno de sus recursos normales en momentos en que ya está desequilibrado el Presupuesto, y cuando nos veremos forzados, quizás en esta misma sesión, a votar gruesas partidas para la defensa de la misma campaña.

Señor Sánchez Varela. — Afirmativa.
Señor Schinca. — Negativa.
Señor Secco Illa. — Negativa.
Señor Semino. — Afirmativa.
Señor Stewart Vargas. — Afirmativa.
Señor Suárez. — Afirmativa.
Señor Tarabal. — Negativa.
Señor Troitiño.—Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Amador Sánchez, declarando, además, que estoy dispuesto a votar por la afirmativa cualquier proyecto que establezca la prórroga en favor de los pequeños propietarios.
Señor Vasconcellos. — Afirmativa.
Señor Vázquez. — Negativa, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Sánchez, agregando que votaría solamente una prórroga para los pequeños propietarios, de acuerdo con mi proyecto, presentado oportunamente, y haciendo resaltar, además, que, dado el gran desnivel presupuestal, si se tuercen de su destino natural estos recursos normales, no habrá más remedio que crear otros impuestos para suplirlos; impuestos que vendrán a recargar a los actuales y a perturbar más todavía el injusto e inconveniente sistema tributario que nos rige.
Señor Viña. — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz. — Negativa.
Señor Zubiría. — Negativa.
Señor Antúnez. — Negativa.
Señor Buquet. — Negativa.
Señor Presidente. — Han votado por la afirmativa, cuarenta y un señores Diputados, y treinta y tres por la negativa.

22

Señor Anfusso. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña cuestión de orden?
Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Anfusso. — En este instante llega a mis manos copia de la versión taquigráfica de las palabras que tuve con el señor Diputado González Olaza.

Una interrupción mía no aparece, de acuerdo con el Reglamento, en la versión taquigráfica, porque, inadvertidamente, no la había solicitado previamente de la Mesa; pero quiero que quede constancia expresa que, contestando los términos insolentes de dicho Diputado, yo dije que teniendo en cuenta la calidad moral del mismo, a quien desde la plaza pública y en plena Junta Electoral, por personas de honor, se le ha dado el peor calificativo que puede aplicarse a un hombre, no tomaba en cuenta sus términos.
He terminado.

23

Señor Suárez. — Pido la palabra.
Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Suárez. — Si existe en Sala el número reglamentario, voy a proponer que se sesione extraordinariamente el próximo miércoles a la hora 14, para tratar el proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria.
Señor Presidente. — En discusión la moción del señor Diputado Suárez.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y tres**).
Señor González (don Lizardo R.). — Pido la palabra.
Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor González (don Lizardo R.). — Yo había manifestado en esta Cámara por repetidas veces, que no votaría más sesiones extraordinarias a las 14. Solamente tratándose de un asunto de esta naturaleza, que afecta la economía nacional, es que he votado, y no quisiera parecer *en contradicción*, sin explicar mi actitud.
Señor Pintos Curbelo. — Pido la palabra para un agregado a la moción del señor Diputado Suárez.
Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Pintos Curbelo. — Propongo que se incluya en esa misma orden del día el asunto relativo a prórroga de las patentes de giro.
Señor Presidente. — Se va a votar si se incluye en segundo término lo propuesto por el señor Diputado Pintos Curbelo.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en sesenta y tres**).

24

—Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Lapetra.
(Se lee):
"Mociono en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido del Consejo Nacional de Administración por el cual se destina la suma de doscientos mil pesos para la lucha contra la langosta."
—Se va a votar la moción de urgencia.
(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en sesenta y cuatro**).
Señor Lapetra. — Pido que se rectifique nominalmente la votación.
Señor Presdiente. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y cuatro**).
—Se va a tomar la votación nominal.
Señor Aldama. — Negativa.
Señor Algorta. — Afirmativa.
Señor Alonso Montaño. — Negativa.
Señor Anfusso. — Afirmativa.
Señor Antúnez. — Afirmativa.
Señor Arena. — Afirmativa.
Señor Astiazarán. — Afirmativa.
Señor Astorga. — Afirmativa.
Señor Batlle Berres. — Afirmativa.
Señor Batlle Pacheco. — Afirmativa.
Señor Brum. — Afirmativa.
Señor Buquet. — Afirmativa.
Señor Buranelli. — Voto negativamente, señor Presidente, sin que esto impida que, si estuviera convencido que los recursos que se solicitan para combatir el acridio que en estos momentos devasta al país, se distribuyeran con eficacia, votara afirmativamente.

En otras oportunidades, señor Presidente, me he negado también a votar esos dineros que el Consejo Nacional solicitaba para combatir la langosta. Los reparos que tuve entonces, desgraciadamente para el país, se han cumplido. De todos los ámbitos del país llegan las lamentaciones de los agricultores que ven devastados sus sembrados por el acridio y que se ven privados absolutamente de los recursos necesarios para combatirlo.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, ha dispuesto hasta ahora de la suma de 230.000 pesos y, sin embargo, el señor Ministro, en la breve exposición que nos ha hecho en Cámara para justificar el nuevo pedido de fondos, solamente se ha referido a la inversión de 90.000 pesos destinados a materiales. Yo quisiera saber en qué se han invertido los otros fondos de que ha dispuesto el Poder Ejecutvio. Se dice: "en máquinas". La verdad es que los agricultores carecen absolutamente de máquinas, que son las que se necesitan en estos momentos para combatir la mosquita.

Por otra parte, señor Presidente, carecen más de esas máquinas aquellos agricultores que no tienen los diez pesos necesarios para pagarlas, porque el Poder Ejecutivo ha avaluado en diez pesos cada máquina destinada a combatir la langosta.

Además, señor Presidente, tengo la certidumbre de que ha hecho política en la designación de las Comisiones encargadas de organizar la campaña contra la langosta. No se ha dicho aquí cuanto dinero se invierte en una enorme cantidad de Inspectores de langosta y gastos de locomoción. Sería interesante conocer estos datos. Inspectores, ¿para qué? ¿Qué van a inspeccionar esos señores, si sabemos positivamente que las mangas de langostas están extendidas a lo largo del territorio nacional? Esos Inspectores, ¿qué hacen?

Yo me voy a referir al Departamento de Canelones, señor Presidente. Hace un momento el señor Diputado Brause — que no sé si está en Sala — decía que se habían nombrado cuatrocientas Comisiones de vecinos que tenían a su cargo la organización de los trabajos de extinción del acridio. Es cierto que se han nombrado una cantidad de Comisiones; pero se han nombrado Comisiones con un criterio exclusivista, con un criterio absolutamente político. En esas Comisiones no se ha dado representación proporcional a los partidos. El batllismo es el único partido que integra la mayoría, la inmensa mayoría de las Comisiones destinadas a combatir el acridio en Canelones. Se habla de material para combatir la langosta. Y yo no sé qué se hacen esas máquinas y ...... elementos que se dice se envían a Canelones para la extinción del acridio, porque allí no se ven. Lo único, sí, que puedo decir es que el día de las elecciones, de los clubs batllistas se veía salir a muchos ciudadanos armados con las máquinas de extinción de la langosta. En cambio, los otros ciudadanos que no gozan del favor oficial, tienen que matar la langosta como Dios los ayuda.

(Interrupción del señor Diputado Brause).

—Yo afirmo que hay exclusivismo en la integración de esas Comisiones. ¿Con qué fines se hace esto? ¿Por qué razones de esas Comisiones se elimina a los ciudadanos de los demás partidos? ¿Por qué, señor Presidente, se integran esas Comisiones en su casi totalidad solamente con ciudadanos batllistas? ¿Qué persigue con eso? ¿Se persigue hacer política?

Yo desearía que el señor Ministro manifestase cuántos Inspectores se han nombrado; y si la Cámara ha de estar votando recursos para crear puestos burocráticos innecesarios. Mientras esto no se haga, yo votaré negativamente.
Señor Bustillo. — Afirmativa.
Señor Carballo. — Negativa.
Yo dije hace un momento, señor Presidente, que la Cámara había votado 230.000 pesos para combatir la langosta, y la gente rural no contaba con elementos para destruirla.

He recorrido en esta campaña preeletcoral todo el Departamento de Colonia y he visto con mucha pesar, señor Presidente, que los agrarios deben contar únicamente con su esfuerzo propio, sin ninguna clase de recursos, y que cuando un agricultor necesita una máquina, el Estado se la cobra a diez pesos; cuando necesita nafta, el *Estado* también se la cobra. Quiero decir que si se han invertido esos 230.000 pesos en elementos, el Estado, por otra parte, ha recibido la misma cantidad, porque cobra esos elementos.

Por esas razones, porque yo he visto personalmente en todo el Departamento de Colonia defenderse a la gente de la campaña con su esfuerzo propio, con chapas de zinc y porque no he visto ninguna barrera, todas las quintas y todas las granjas han sido cercadas con chapas de zinc por el esfuerzo propio de cada uno, por eso, voy a votar negativamente.
Señor Carbonell y Migal. — Afirmativa.

Señor De Mula. — Afirmativa.

Señor Domínguez Campora. — Afirmativa.

Señor Dufour. — Afirmativa.

Señor Echenique. — Negativa. Voy a fundar mi voto.

Cuando quise hablar hace un momento, era para pedir que este asunto pasara a Comisión. A mí me parece que tiene tal importancia que no debía considerarse sin el informe respectivo.

Cuando el Consejo Nacional solicitó 30.000 pesos para luchar contra la langosta, la Cámara los aprobó con informe de la Comisión respectiva. Después, cuando solicitó nuevamente 200.000 pesos, también los aprobó con informe de la Comisión. Y ahora, señor Presidente, resulta que tenemos que considerar y aprobar o rechazar este proyecto por 270.000 pesos, una cantidad que es más del doble de las ya votadas, sin informe de la Comisión.

Hago notar que lo prudente y lo correcto, la forma como debe proceder la Cámara, es tratar este asunto con informe. Eso en primer término.

Por otra parte, yo tengo datos concretos de la forma como han sido distribuídos los elementos por la Comisión Central de Lucha contra la Langosta. Me tocó asistir a una reunión que se celebró en Mercedes y a la cual asistían también los señores Diputados Arena, Zavala Zuniz y Guimaraens, en la cual el ingeniero Fernández, miembro de la Comisión Departamental, hizo referencia a las malas condiciones en que habían llegado las máquinas y las barreras y a la insuficiencia de esos mismos elementos de lucha. En tal forma, que el Departamento de Soriano, en donde el ingeniero Fernández invocaba la representación de cerca de 1.500 agricultores que se habían constituído en federación en Cardona y que necesitaban 1.500 o 2.000 máquinas, le fueron enviadas solamente 400 máquinas. De esas 400 máquinas más de la mitad — creo quedarme corto — no estaban en condiciones de ser aplicadas: eran completamente inservibles. De manera, señor Presidente, que los elementos de lucha que le han sido suministrados a los productores del Departamento de Soriano, considero que son insuficientes y de dudosa eficacia.

Por otra parte, creo que si esos elementos se van a distribuir en la parte Oeste de la República, ya a esta altura de evolución en que está la langosta nueva, serán completamente innócuos. Es posible que puedan ser aplicados en la parte central y Este de la República, por lo cual acompañaría al proyecto; pero, entendo además, señor Presidente, que la solicitud de fondos para luchar contra la langosta, que se ha venido haciendo, debió haber respondido a un plan orgánico, es decir, a un plan completo y no a una forma fraccionada e "in crescendo", como se ha hecho, pidiéndose primeramente 30.000 pesos, luego cien mil y ahora 270.000 pesos más. A pesar de eso, quiero dejar perfectamente establecido lo siguiente: que ahora voto negativamente; pero si pasara a Comisión y el señor Ministro nos diera en ella todos los datos de la inversión que se ha hecho hasta ahora de los fondos ya votados, y se comprobara la necesidad de nuevos recursos, estaría dispuesto a votarlos.

Por esas razones voto negativamente.

Señor Ferrería Ferla. — Afirmativa.

Señor Fontana. — Afirmativa, porque en lo que respecta al Departamento de Colonia, aún se está a tiempo de hacer una gran destrucción de langosta, antes de que llegue al estado de saltona.

Señor Fusco. — Afirmativa.

Señor Galli — Afirmativa.

Señor Gomensoro Ruano. — Afirmativa.

Señor Gómez. — Afirmativa, pero para sostener un proyecto que establece una suma mayor que la pedida, no para pagar burocracia e imponer nuevos despojo sal os campesinos, como quieren hacer los jefes batllistas, sino para sostener un proyecto que destina el 50 o|o de la suma votada para comprar material que será entregado a los comités de campesinos trabajadores, constituídos con mayoría de arrendatarios y medieros de predios de menos de cincuenta hectáreas. Esos comités serían los encargados de la distribución de los materiales para la extinción de la langosta, los que deberán distribuir en primer término entre los arrendatarios, medieros y propietarios de predios hasta de cien hectáreas, dándoles prioridad a aquellos que tuvieran los predios más pequeños. Por otra parte, el otro 50 o|o de la suma se destinaría a tomar trabajadores con el salario mínimo de $ 2.50 y la jornada de ocho horas para utilizarlos en la obra de extinción de la langosta, trabajadores que serían enviados a la labor por medio de las bolsas de trabajo constituídas y dirigidas por los trabajadores mismos, sin ninguna intevención del Estado.

Señor González (don Lizardo R.). — Negativa.

Señor González Olaza. — Negativa.

Señor Guichón. — Afirmativa.

Señor Guimaraens. — Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Negativa.

Señor Lanza. — Afirmativa.

Señor Lapetra. — Afirmativa.

Señor Lazarraga. — Afirmativa.

Señor Macció. — Afirmativa, señor Presidente, y aprovecho este momento para contradecir las ideas que ha vertido en Cámara el Diputado por el Departamento agrícola de Canelones, señor Buranelli.

Es una cosa que uno no se explica, cómo personas que viven una realidad, llegan a obnubilarse de tal manera que se colocan fuera del propio medio en que actúan. Las Subcomisiones de extinción de la langosta, de Canelones, son formadas por una Comisión Departamental, y en una sesión a que asistí yo hace pocos días, recuerdo haber visto personas de todas las tendencias, entre otras, al propio Diputado de la bancada de enfrente, señor Pintos Curbelo. Había riveristas, había de otras tendencias, porque allí no se ha pensado sino en que, para matar la langosta, son tan buenos los blancos como los colorados hábiles.

(Interrupción).

—Esas Subcomisiones están formadas por tres vecinos, y puede suceder que en algunos lugares estén formadas por tres colorados; pero, en otros, por tres nacionalistas.

En cuanto a la cantidad del material, voy a dar un dato que va a sorprender. El Departamento de Canelones, que es un Departamento granjero, que tiene sus predios divididos en pequeñas áreas, pero con un gran capital hecho por el esfuerzo del hombre, tiene que ser un Departamento colocado en una situación excepcional y, apesar de todo eso, el día que nos reunimos — el miércoles de la semana pasada — se nos dió el dato de que en el Departamento habían ochenta máquinas que se habían distribuído ese mismo día de mañana; veinte más que se habían obtenido antes, fuera de las particulares; entre todas, cuando mucho, no alcanzaban a dos centenares de máquinas, y los informes de los técnicos nos decían que Canelones necesitaba para extirpar la langosta, que en cantidad tan grande lo había invadido, por lo menos, dos mil máquinas.

Estas cosas conviene que se digan así, porque el señor Diputado Buranelli, que es el espíritu de la contradicción, que nunca está conforme con nada, ve sombras por todas partes. Yo no sé qué es lo que sucede, pero cada vez que hay que hablar de los beneficios a la agricultura, el señor Buranelli está en contra.

(Entra al hemiciclo el señor Representante Buranelli).

—Y para terminar — y vuelvo a repetirlo ahora que está en Sala el señor Diputado Buranelli, que es el espíritu de la contradicción, que nunca está conforme con nada de lo que se hace en Canelones, que debería dar la pauta para accionar y no lo hace, — digo que en el Departamento de Canelones, — y me atengo al testimonio del señor Pintos Curbelo, que no es correligionario mío ni cosa que se le parezca, — al constituirse las Comisiones de extinción de la langosta no se ha tenido en cuenta para nada el factor político.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Señores Diputados: ha sonado la hora de levantar la sesión; no obstante ello, de acuerdo con todos los precedentes, la Mesa terminará de tomar la votación nominal.

(Apoyados).

Señor Ministro de Industrias. — Voy a pedir una concesión al señor Presidente: como se autoriza a los señores Diputados a fundar sus votos, deseo que se me conceda el mismo tiempo antes de terminar la sesión, para explicarle a la Cámara la necesidad de vottar los recursos solicitados para la lucha contra la langosta.

Señor Presidente — Al terminar la votación, señor Ministro.

Continúe tomándose la votación.

Señor Mac Coll. — Negativa.

Señor Martínez. — Afirmativa.

Señor Melo. — Afirmativa.

Señor Olivera Ortuz. — Negativa.

Señor Oller. — Negativa.

Señor Presidente. — Negativa.

Señor Paseyro. — Afirmativa.

Señor Pérez Moré. — Negativa.

Señor Pérez (don Saviniano). — Negativa.

Señor Pintos Curbelo. — Afirmativa, señor Presidente, por considerar que negarle fondos al Poder Ejecutivo en este momento difícil para combatir la langosta, aparejará mayores males al país.

Señor Puyol. — Afirmativa.

Señor Regules. — Negativa, manifestando que esta negativa implica una reserva de procedimiento que hacemos siempre a toda votación de fondos hecha en forma repentina por la Cámara. La inversión de 270.000 pesos, implica una serie de problemas que la Cámara debe resolver previo informe de la Comisión.

Manifiesto que con ese informe de la Comisión estaría dispuesto a solicitar cualquier sesión extraordinaria, y votaremos en ese caso los fondos que se necesiten, sin ninguna reserva, para combatir la langosta, previa la documentación debida de las necesidades y de la forma como va a ser aplicado ese dinero.

Señor Rodríguez Fabregat. — Afirmativa.

Señor Rospide. — Negativa.

Señor Rossi (don Mario). — Negativa, dejando constancia de que siempre que se presente un plan bien ordenado, estoy dispuesto a votar por la afirmativa. He visto en Canelones zonas grandes en las cuales sólo se defiende el vecindario, y una parte sola del vecindario, donde no aparecen Comisiones oficiales ni máquinas, ni ningún género de elementos para combatir la langosta.

Señor Ruggia. — Afirmativa.

Señor Salgado. — Negativa, compartiendo los fundamentos y el sentir del se-

ñor Diputado Echenique, agregando que en algunos Departamentos de campaña ciertos comerciantes, explotando la invasión de la langosta, están fabricando máquinas que el Estado vende a diez pesos y las venden a catorce, lo que va alejando la posibilidad de que la gente se defienda.

Señor Sánchez Varela. — Afirmativa.
Señor Santos. — Negativa.
Señor Schinca. — Afirmativa.
Señor Secco Illa. — Negativa.
Señor Semino. — Negativa.
Señor Stewart Vargas.—Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Echenique al fundar su voto.
Señor Suárez. — Negativa.
Señor Tarabal. — Negativa.
Señor Troitiño. — Afirmativa.

Aunque he recibido denuncias y quejas con respecto a la deficiencia de los medios empleados para combatir el acridio, considero que, dada la gravedad del mal, no podemos negarnos a discutir, por lo menos, el asunto; y este voto afirmativo no significa, por lo tanto, pronunciarse a favor del proyecto, sino a favor de la moción para que el asunto se trate como urgente, ya que no puede haber un asunto más urgente que éste en un momento como el actual.

Señor Vasconcellos. — Afirmativa, estableciendo, señor Presidente, que aunque estoy dispuesto a dar mi voto favorable a los recursos que solicita el Poder Ejecutivo, quiero hacer notar que en el Departamento de Artigas se cometieron las mismas irregularidades políticas que se han denunciado en esta Cámara. Se ha aprovechado el momento de la extinción de la langosta para colocar exclusivamente a batllistas y personas que son afectas a la parte del Partido Nacional que parece que está de acuerdo en las demás Comisiones que tienen establecidas para la distribución del trabajo. Esta situación irregular que se puede comprobar con las planillas que se deben hacer para el pago del personal, trasunta de una manera evidente que se ha tenido en cuenta la situación política y no la verdadera, que debía ser el interés general del Departamento y el combatir el acridio, cuya extinción tanto interesa al país.

Señor Vázquez. — Afirmativa.
Señor Viera (don Atanasio C.). — Negativa.
Señor Viña. — Negativa.
Señor Zavala Muniz. — Afirmativa.
Señor Zubiría. — Afirmativa.
Señor Brause. — Afirmativa.

En la media hora reglamentaria de esta sesión, hice una pequeña exposición con el objeto de estimular por todos los medios a los organismos pertinentes a fin de proveer de materiales imprescindibles para hacer eficaz la lucha en que se hallan empeñados los vecinos, sobre todo en un Departamento que conozco bien, como es el de Canelones, en que sólo han podido disponer, hasta hace dos días, de 82 máquinas para todo el Departamento. Creo que esa es una razón coadyuvante para votar los recursos que solicita el Poder Ejecutivo. (Ap ...)

Señor Ministro de Industrias. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias. — Señor Presidente: yo no puedo menos que expresar mi asombro ante la opinión de algunos señores Diputados que hablan precisamente en nombre de la campaña después de haber recorrido sus respectivos Departamentos, y que se oponen a dar al Poder Ejecutivo los recursos para el pago del material indispensable para combatir la langosta.

He oído decir, por ejemplo, que no se deben dar recursos puesto que el Estado vende los materiales. Yo expliqué anteriormente que el Estado no puede comprar sin tener el dinero contante y sonante. De manera que aunque después revendiera los materiales, tendría que empezar por disponer de ese dinero.

Pero mi asombro aumenta ante explicaciones como la del señor Diputado Carballo, que dice que ha recorrido el Departamento de Colonia y no ha visto allí un metro de barrera. El que haya pocas barreras, insuficientes, no justifica estas palabras. El señor Diputado Carballo, sólo no habrá visto barreras si ha pasado mirando el cielo, porque allí se ha distribuído 32.000 metros de barrera y 340 máquinas, totalmente gratis.

Se ha repartido en la República 500.000 metros de barrera, totalmente gratis. Sólo recuerdo una operación de venta por 400 metros de barrera; el resto, hasta 500.000 metros, se han entregado gratuitamente a las Comisiones Departamentales y a las Comisiones locales. Se han vendido máquinas, es cierto, señor Presidente, hasta la cantidad de 1.900; en cambio, se han entregado 4.800 sin cobrar un centésimo. Y si se han vendido máquinas, ha sido simplemente para poder tener dinero a efecto de construir más máquinas y repartirlas gratuitamente.

Se habla de que los Departamentos del Oeste están ya irremisiblemente perdidos. No es cierto: efectivamente, hay cultivos perdidos y que no se han podido defender; pero hay todavía muchos cultivos que defender. Yo creo que los agricultores de ésos Departamentos recibirán con bastante extrañeza la palabra de los Diputados que digan: "Hay que cruzarse de brazos y no hay que votar más recursos para la lucha contra la langosta".

Además, sabemos que la invasión de este año ha tenido como característica la intensidad y la repetición. Se ha empezado a combatir la mosquita, que "revienta" — según la expresión del paisano — de los primeros desoves; pero falta todavía combatir la mosquita de los últimos desoves. Y sépase que no solamente los cultivos perdidos han podido correr ese peligro: corren igual peligro todos los cultivos, tanto de frutales, como de trigo, si se deja [multiplicar] la langosta en la forma que [ocur]rirá en el caso de no combatirla.

Por otra parte, están [todos] los Departamentos del Este y muchos de los centrales, en los cuales las invasiones han sido posteriores. En Treinta y Tres, en estos momentos está desovando la langosta. En Rocha, se anu[n]cia el nacimiento de la mosquita para dentro de dos o tres días y se pide [con] angustia recursos. En Maldonado de [i]gual manera; en Rivera lo mismo. De todos los Departamentos se pide recursos.

Con respecto al Departamento de Colonia, a que alude el señor Diputado Carballo, hasta el sábado he estado atendiendo personalmente a los agricultores del Departamento y al Senador del mismo, que han venido a pedir de todas maneras el envío de material. Yo me pregunto: ¿cómo se va a hacer eso si no se dan los recursos?

Se habla de plan organizado. No me explico en que puede consistir la organización. Es necesario comprar material, es necesario disponer de barreras, de máquinas, de combustibles, de específicos, que se dan por el tercio del costo.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — No se puede hacer debate, señores Diputados. La Mesa ha creído de justicia estricta concederle la palabra al señor Ministro para el fundamento de su pedido, por el mismo tiempo que se le ha dado a los señores Diputados para fundar el voto.

Señor Ministro de Industrias. — Entregado por entero a los trabajos de esta lucha—y consagrado constantemente, sin descanso a atender los agricultores — manifiesto, a la Cámara, que es absolutamente indispensable que vote con urgencia estos recursos, de tal manera necesarios que, según yo lo anuncié al votarse la suma anterior, y lo dije en la primera exposición de hoy, el Consejo Nacional no tendrá más remedio que comprometer estas sumas aun cuando la Cámara no las vote.

Recordará la Cámara que ha estado en receso durante un mes, y que durante ese tiempo el Poder Ejecutivo no ha podido hacer el pedido ni ha podido obtener de las Comisiones parlamentarias un informe en oportunidad. Es necesario que la Cámara se ponga en el terreno de la realidad.

Se habla del poco material distribuído en Canelones. El material es poco ante la enormidad de la invasión; pero, señor Presidente, menos va a ser si no se dan recursos. En este momento, la producción de máquinas a que podemos llegar, después de mil dificultades, está pasando el número de 600 o 700 unidades por día.

La situación de Canelones debe ser muy distinta en el día de hoy y lo será más en el día de mañana, sobre todo si se dan estos recursos. El Departamento de Canelones debe tener a estas horas, probablemente, más de 600 o 700 máquinas, cuando antes de ayer no tenía más de 200. Y se necesitarán más de dos mil. Soriano ha pedido dos mil. Hágase la cuenta del número de máquinas que debería repartirse en todo el país! Y cada máquina cuesta 10 pesos! ¿Cómo se compran y distribuyen?

En cuanto a las barreras — lo he señalado — han sido distribuídas totalmente gratis. Los Departamentos del Este no tienen barreras, porque los cinco sextos del total de la existencia de barreras han sido distribuídos en los Departamentos del Oeste y en los centrales, que han sido los primeramente atacados y los que primeramente han pedido defensa.

En cuanto a las máquinas, vuelvo a señalar que se han vendido por una razón muy atendible, pues si hay quienes las compran, el Estado con ese dinero puede aumentar el número de las mismas.

Mientras se ha vendido 1.900 máquinas, se han repartido gratis 4.800, y tantas como se puedan fabricar con el dinero que dé el Estado y con el dinero que entre por concepto de venta, se distribuirán gratuitamente todas las que sea posible en todos los Departamentos del país.

Señor Presidente. — Han votado por la afirmativa cuarenta y dos señores Diputados, y por la negativa veintisiete: Neg[ativa].

Q[ueda] terminado el acto.

(S[e le]vantó la sesión a las 19 horas y 39 m[in]utos).

Carlos N. Otero, *Director de* Taquígrafos.

149.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 7 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las cotorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arena, Arrieta, Astiazarán, Bado, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverría, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería, Fontana, Gamba, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lapetra, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Moroy, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Santos, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 72.

Fuera de hora, los señores Representantes: Astorga, Batlle Berres, Charlone, Legnani, Rossi (don César I.) y Troitiño.

Total: 6.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Cosio, Espalter, Fusco, Grauert, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Schinca y Valiño y Sueiro.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Vázquez y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Alzamora Anfusso, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Benia Rovira, Carbajal Victorica, Casas Araújo, De Castro, Fasciolo Siri, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Vidart, Inciarte, Martínez, Minelli, Navarro, Odizzio, Paseyro, Prando, Rodríguez Fabregat, Romero, Sánchez Varela, Seoane, Solares, Terán, Urioste Olivera, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Total: 31.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a la prórroga de la contribución inmobiliaria.

(Antecedentes del asunto):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de Marzo de 1933 el plazo para el pago sin recargos, de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1931-32 para los departamentos del litoral e interior.

Los recargos que se hubieren cobrado, serán devueltos por las oficinas respectivas a la sola presentación de la planilla.

Art. 2.o Todo propietario que considere elevado el valor de aforo de un inmueble, podrá presentarse a la Comisión a que se refiere el artículo siguiente, solicitando la reducción del avalúo a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria. Esa presentación deberá hacerse dentro de los seis meses de la sanción de esta ley.

Art. 3.o Créase con carácter extraordinario una Comisión encargada de entender en la revisión de los aforos que se soliciten de acuerdo con el artículo anterior.

Dicha Comisión estará compuesta en los departamentos de campaña por tres miembros: uno, elegido por el Concejo Departamental; otro; por el interesado que solicite la revisión, y el Jefe de la Oficina Técnica de Empadronamiento, que actuará como tercero.

El miembro elegido por el peticionante deberá ser ingeniero agrónomo, escribano o abogado.

Las Comisiones serán honorarias, funcionarán en los locales de las Administraciones de Rentas, serán presididas por el Jefe de la Oficina Técnica de Empadronamientos y deberán expedirse dentro de sesenta días de hecha la petición.

En el Departamento de Montevideo estará compuesta por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Dirección de Impuestos Directos, Banco Hipotecario, Banco de la República, Dirección General de Avalúos y un representante de la Liga de Defensa de la Propiedad.

Las Comisiones deberán terminar su tarea total dentro del año de sancionada esta ley.

Podrán asesorarse en la forma que crean conveniente paar el mejor desempeño de sus cometidos, quedando autorizadas para recabar los informes que consideren necesarios de las Oficinas de Empadronamientos, Administraciones de Rentats y Registro de Ventas, las que quedan obligadas a suministrárselos.

Art. 4.o Las rebajas al impuesto de Contribución producidas por la revisión de los aforos, regirán desde el ejercicio 1932-33 en adelante.

A los contribuyentes que hubieren abonado el impuesto de acuerdo con los aforos anteriores, si fueren mayores se les acreditará la diferencia a cuenta del impuesto del año próximo. La anotación deberá hacerse en la misma planilla del año 1932-33, que servirá de suficiente recibo para el contribuyente.

Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja. — Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es afirmación que no tiene contradictores la de que el avalúo de la propiedad, sobre todo la rural, a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, es hoy excesivo, y no sólo no refleja el 80 o|o del valor real de la propiedad, sino que ni siquiera el valor real mismo de ésta.

En casi todos los departamentos los valores de estimación para el pago del impuesto son muy superiores a los precios reales, pudiendo encontrar algunos cuya difeerncia notable llega hasta el 55 o|o, lo que significa, en estos momentos de inmensa angustia económica para la producción rural, una exacción indebida del fisco que debe ser corregida.

Es digno de ser observado el proceso que en las tablas técnicas elevadas por la Oficina correspondiente, ha seguido en los últimos años el aumento de los aforos con relación a los precios de venta.

En 1925 había solo cuatro departamentos cuyos aforos estaban por encima de los valores venales. En Durazno, Flores, ío Negro y Rivera.

En 1931, son diez los departamentos que se encuentran en esa situación, y los números indican, como se verá, que esa diferencia adquiere caracteres verdaderamente alarmantes, que hoy más que nunca reclaman una enérgica intervención legislativa para evitar la expoliación que se está ejerciendo sobre el contribuyente.

En Cerro Largo, Artigas, Durazno, Flores, Lavalleja, Río Negro, Rivera, San José, Tacuarembó y Florida, los valores líquidos de aforo son todos superiores a los valores de venta. En algunos, como Durazno y Río Negro por ejemplo, mientras los valores de venta son de cien pesos los aforos suben a $ 128 y $ 135 respectivamente.

Si se tiene en cuenta que la ley ha querido que sólo se grave el 80 o|o de los valores reales, y no los valores íntegros, resulta de las constataciones precedentes que los contribuyentes de los Departamentos enunciados están pagando un 48 y un 55 o|o más de lo debido.

Basta constatar estos hechos para que la Cámara deba, con toda urgencia, prestarle su mayor atención, pues no sería admisible que, en momentos en que los

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Sábado 17 de Diciembre de 1932 Núm. 7905

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día .... " 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de un mes.......... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.15-4753-v.dic.26.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de 4.500 pares de botas y 2.100 pares de borceguíes, destinados a las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 24 de Diciembre de 1932, a las 10 horas y 30, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — El Jefe de la Sección Inspectores.

Cuenta Corriente. Dic.6-4537-v.dic.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 144.000 litros de vino tinto común, nacional, para 1 aprovisionamiento, durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30 minutos. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.16-4780-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir víveres secos con destino al aprovisionamiento durante seis meses al Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente, a las 10 horas. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.14-4717-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: cueros vaqueta, remaches, hebillas y demás artículos para confección de pantorrilleras.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 9 horas y 30.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15; sábados, de 8 a 12 horas.

Cuenta Corriente. Dic.10-4607-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir: 1.000 pares de botas color avellana.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente mes a las 9 horas y 30. Informes Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111 de las 7 horas y 45 a las 12 horas y 15; sábados, de 8 a 12 horas.

Cuenta Corriente. Dic.9-4585-v.dic.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un tanques y accesorios para el almacenamiento de nafta y kerosene, a establecerse en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.16-4795-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:200.000 litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-4779-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLE, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 electro bombas a pistón: 1.100 metros de cañería de acero de 25 centímetros de diámetro y accesorios. Estos materiales serán destinados a la Planta de Almacenamiento que esta Administración posee en La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 3 de Enero de 1933 a las 16 horas. —Montevideo, Diciembre 8 de 1932. — La Gerencia.

Cuenta Corriente Dic.10-4523-v.dic.20.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones el día 21 del corriente, a las 9 y 30, barraca; a las 9 y 45, electricidad; a las 9 y 55, cámaras y cubiertas para auto; a las 10 y 5, lana criolla blanca, lavada; a las 10 y 15, carpintería y a las 10 y 25, películas radiográficas. Lunes 19, a las 9, tejidos y sombreros. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

(Cuenta corriente) Dic.16-4797-v.dic.21.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23707

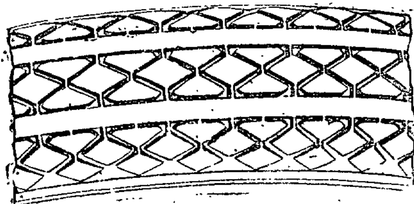
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sivori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURON" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23688

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TUXO" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

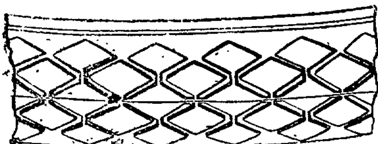
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.16-4788-v.en.2.

ACTA N.o 23685

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23699

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YO - YO DUNCAN" para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23669

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "National Dental Company", de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PYROZIDE

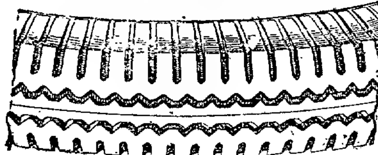
(dentífricos esterilizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4655-v.dic.28.

ACTA N.o 23668

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "FAVORITA" para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4648-v.dic.28.

ACTA N.o 23686

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

ACTA N.o 23675

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

ACTA N.o 23652

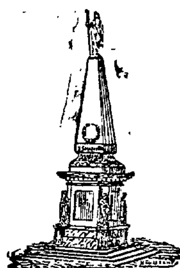
Montevideo, Noviembre 28 de 1932.—Con esta fecha el señor José Gurascier, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-4322-v.dic.17.

ACTA N.o 23630

Montevideo, Noviembre 23 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



PIRAMIDE

para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-4323-v.dic.17.

ACTA N.o 23659

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CABYR" para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.5-4490-v.dic.22.

ACTA N.o 23619

Montevideo, Noviembre 18 de 1932.—Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (Un agua mineral). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4413-v.dic.20.

ACTA N.o 23618

Montevideo, Noviembre 18 de 1932.—Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (Un agua mineral). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4412-v.dic.20.

ACTA N.o 23617

Montevideo, Noviembre 18 de 1932.—Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Vichy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (Un agua mineral). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4411-v.dic.20.

ACTA N.o 23620

Montevideo, Noviembre 18 de 1932.—Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Sylvain Rosengart, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (Productos farmacéuticos).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4414-v.dic.20.

ACTA N.o 23641

Montevideo, Noviembre 24 de 1932.—Con esta fecha, Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca "FAVORITA" para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4407-v.dic.20.

ACTA N.o 23596

Montevideo, Noviembre 10 de 1932.—Con esta fecha, Birabén y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca "MORUBILINE" para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4408-v.dic.20.

ACTA N.o 23587

Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la razón social "Hijos de José Estapé", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca "REMEMBER" para distinguir artículos de la clase 1.a (Añil, almidón y substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4409-v.dic.20.

ACTA N.o 23655

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

ACTA N.o 23654

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Temmler-Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannisthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

ACTA N.o 23674

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"GLASSO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, lacas de colores, lacas celulosas, colores, eásticos, cementos y medios para conservar metal y madera, barnices pinceles, aplicaciones y aisladores de colores, impregnadores fluídos, pastas para fregar pisos). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4610-v.dic.27.

ACTA N.o 23670

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4818-v.dic.27.

ACTA N.o 23662

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Casa Soler

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.7-4555-v.dic.24.

ACTA N.o 23656

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LONDON-PARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.3-4442-v.dic.21.

ACTA N.o 23666

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha, R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUIZOS PLANCHADOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.6-4539-v.dic.23.

ACTA N.o 23303

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EL BOMBERO"

para distinguir artículos de la clase 17.a— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-4349-v.dic.19.

ACTA N.o 23673

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

F. L. Cailler's
GENUINE SWISS MILK CHOCOLATE
CHOCOLAT AU LAIT SUISSE

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4649-v.dic.28.

ACTA N.o 23607

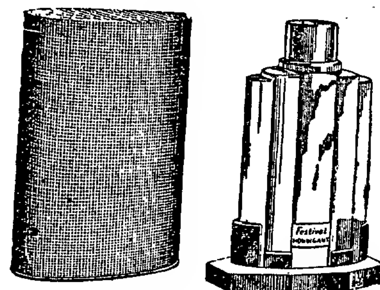
Montevideo, Noviembre 14 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Jacques Bollinger, de Ay-Champagne (Marne) Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Vinos de Champagne y cualesquiera otros vinos espumosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4410-v.dic.20.

ACTA N.o 23621

Montevideo, Noviembre 18 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (Productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4415-v.dic.20.

ACTA N.o 23644

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Socité Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

AU BON PASTEUR



P. F. N.

para distinguir artículos de las clases 4.a al 19.a (hilos de lanas, algodón, lino, ramio, seda u otros, y artículos de tapicería y bonetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4404-v.dic.20.

ACTA N.o 23645

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ST.-ÉPIN

para distinguir artículos de las clases 4.a al 19.a (hilos de lanas, algodón, lino, ramio, seda u otros, y artículos de tapicería y bonetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-4405-v.dic.20.

ACTA N.o 23684

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CADIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-4713-v.dic.30.

ACTA N.o 23683

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.14-4744-v.dic.30.

ACTA N.o 23676

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, de Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 23.a (raquetas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.10-4611-v.dic.27.

ACTA N.o 23671

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SARNATOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases y naturaleza). —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic 12-4656-v.dic.28.

ACTA N.o 23692

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

ACTA N.o 23650

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moro Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL RAPIDO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (Parches a fuego para cámaras y cubiertas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.6-4524-v.dic.23.

ACTA N.o 23649

Montevideo, Noviembre 28 de 1932 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The Ault y Wiborg Argentine Company, con domicilio en esta ciudad, y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. Papeles en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.5-4498-v.dic.22.

ACTA N.o 23661

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a, según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.9-4602-v.dic.26.

ACTA N.o 23646

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin" de París. Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de lanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-4406-v.dic.20.

ACTA N.o 23647

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SAN LORENZO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-4355-v.dic.19.

ACTA N.o 23657

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Manuel M. Gardella de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

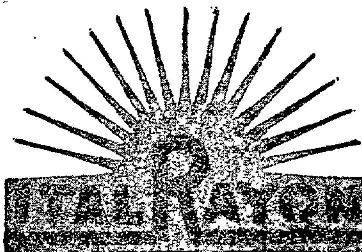
"REVELATION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.3-4443-v.dic.21.

ACTA N.o 23613

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Italrayon, Societa Anonima Per L'Industria e il Commercio du Tessixte Artificiali, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia han solicitado el registro de la marca

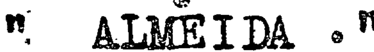


para distinguir artículos de la clase 4.a (Hilados de rayón (seda artificial).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-4401-v.dic.20.

ACTA N.o 23574

Montevideo, Noviembre 1.o de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danree y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-4358-v.dic.19.

ACTA N.o 23653

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha el señor Nicolás Santoro, de Melilla, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

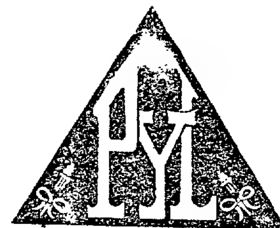
"GRANJA Y BODEGA "SANTA MARIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-4356-v.dic.19.

ACTA N.o 23633

Montevideo Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereyra Siri y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-4227-v.dic.19.

ACTA N.o 23648

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta Ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 10.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.3-4448-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha, el señor Juan Btetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos ... de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. —Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4591 v.dic.31.

ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto

buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

ACTA N.o 3675

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.5-4493-v.dic.28.

ACTA N.o 3684

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Guazzone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la disposición de muelles helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Dic.3-4444-v.dic.27.

ACTA N.o 276

Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Exzequiel Scarone e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de tablas redondas rayadas en relieve para hacer ñoquis, tablas rectangulares para el mismo uso, macetas para achatar carne, etc. etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-4350-v.dic.24.

ACTA N.o 3681

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Nolberto O'Neil, de Trinidad, Departamento de Flores, R. O. del U., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Máquina trituradora de langostas denominada "Daniel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-4366-v.dic.24.

ACTA N.o 3679

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.—Con esta fecha, el señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un producto langosticida, insecticida y parasiticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.30-4324-v.dic.23.

ACTA N.o 288

Montevideo, Noviembre 21 de 1932.—Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Raggio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos de un tipo determinado, destinado a la limpieza e higiene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.30-4340-v.dic.23.

ACTA N.o 3680

Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Marcial Camedrio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema de escenarios movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.29-4283-v.dic.22.

ACTA N.o 3677

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina S. A., de Rosario, Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para producir celulosa en forma continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. Nov.29-4284-v.dic.22.

ACTA N.o 3678

Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Con esta fecha, los señores Esperón Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos, camisas con cuello unido y corbatas, denominada "Esperón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.29-4254-v.dic.22.

ACTA N.o 3676

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Universal Oil Products, de Chicago, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de combustibles para motores"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Nov.26-4187-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias del Hospital de Rocha (Pabellón Principal), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Cuenta Corriente. Dic.10-4624-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 305

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 22 de Diciembre corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.13-4696-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los ... al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.15-4770-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de abastecimiento de agua de las poblaciones Belén y Constitución. Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memorias, metraje y formulario - propuesta, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 2.50 por los planos, $ 2.60 por el pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje y $ 0.50 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 0.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-4712-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Déjase sin efecto el aviso publicado en el número 7894 de este "Diario Oficial", y llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario-propuesta, solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 17.00 por los planos; $ 2.00 por el pliego de condiciones, memoria y metraje, y $ 2.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 5.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Los proponentes deberán establecer, además de los precios especificados en el formulario-propuesta, de acuerdo con el pliego de condiciones, otros precios para las partidas de excavación en tierra que llevan los números 1, 37, 124, 158, 184 y 246 sobre la base de que dichas excavaciones se efectuarán exclusivamente por procedimientos manuales a pala y pico, con exclusión de máquinas excavadoras.

Estos precios se expresarán en una fórmula anexa al formulario-propuesta, que será entregada en la Secretaría de la Dirección, a los que la soliciten, sin recargo de precio.

La Dirección se reserva el derecho de elegir el sistema de trabajo que considere más conveniente, y como consecuencia el derecho de aceptar la propuesta, con la alternativa de precio correspondiente al sistema elegido. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Cuenta Corriente. Dic.9-4579-v.dic.17

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. C. Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, *propiedad de doña Elvira Roel de* Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Lui-

...sa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo barométrico completo, con no menos de treinta metros manga - caño de goma y un chassis - camión para el mismo equipo, de resistencia de carga no menor de dos mil kilos.

Las propuestas en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la sede del Concejo hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diez horas, momento en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en consulta todos los días hábiles de ocho a doce, en la sede del Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas, si considera que no son convenientes para los intereses del mismo. — Las Piedras, Diciemmre 12 de 1932.
$6.00 Dic.13-4693-v.dic.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Ventura Beloqui, administrador legal de los bienes de su esposa Adelaida Ferreira Bica, se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando autorización para desviar el camino vecinal que, de la casa de comercio del señor Reyes Pérez, conduce al arroyo "Tupurí" y otros puntos, en la 8.a sección de este Departamento, en una longitud de mil metros aproximadamente, llevándolo hacia la izquierda, rumbo a campos de don Tomás Bicca, alargando la distancia a recorrer en unos novecientos metros, llevando dicho camino a mejor terreno. Se previene a los interesados, que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses, o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Junio de 1932. — La Secretaría.
$9.00 Dic.12-4674-v.dic.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro", dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres, pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tre. Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario.
$16.00 Dic.2-4384-v.en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO BORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1445, y doña AIDA CELESTE POMI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2109-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VERONELLI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 706, y doña ALCIRA RETAMAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2056-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO WIEBERNEIT, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán (ciudadano argentino), nacido en Alsacia Lorena, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña BORBALA MARCELLA FISCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Czzar, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2024-v.dic.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA PITA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1415, y doña AMANDA PERILLO MONTANARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2093-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL C. HELLINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 539 y doña MARGRIT LICHTENHAHN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Basel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2094-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN STIGLICH, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1442, y doña MARIA AMELIA HUMMERICH, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2095-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARIA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2096-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 1? horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 229, y doña EVANGELINA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2127-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO DENIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Yacaré número 1595, y doña ANGELA PALMIRA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yacaré número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 2128-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CHIGI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Veszprem, domiciliado en la calle Buenos Aires nú-

mero 265, y doña FANI KAROLYI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Prekmurya, domiciliada en la calle Buenos Aires número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2053-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LUCAS SABBIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1220, y doña ELENA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. 3039-v.dic.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARIO PICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la provincia de Salerno el 11 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Magallanes número 1608 (7.a sección), y doña ELSA LUISA VOLONTE, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Liniers número 1262.
la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2122-v.dic.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SYJA OLTARZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Govorovo el 15 de Mayo de 1903, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña BRONIA TURECKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinsk el 9 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Río Negro número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2051-v.dic.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO WEST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA LUISA FABINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Suárez número 2953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.dic.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SPECK, de 53 años de edad, de estado viudo de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Paysandú número 1057, y doña MARIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Paysandú número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2125-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZAC STEINER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Mercedes número 1249, y doña LINA RUTSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Wilkowiski, domiciliada en la calle Mercedes número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2073-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1191, y doña VICENTA EMILIA PALERMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2074-v.dic.21.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO LUGONES, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1053, y doña ZULMA REBOLLO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2030-v.dic.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2556, y doña MARIA MERCEDES ASCHERI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2119-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión linotipista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle General Luna número 1389, y doña EMILIA BARATELLI TARAGNO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2120-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 1866, y doña JOSEFA OLIVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la avenida Agraciada número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2057-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MARAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Martín García número 1375, y doña EMMA ANGELA GIANNONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2045-v.dic.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DEBALI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 6.a sección, y doña MARIA LUISA ROTONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.dic.21.

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ DIAZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña SILVIA SCHUMMER, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Letonia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.dic.21.

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 11.a sección, y doña MARIA ELIDA STRATTA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el *"Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la* ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2072-v.dic.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALLEDOR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 3591, y doña RITA CUADRADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 3591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2129-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUÑEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2336, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2084-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 2426, y doña ELENA CONCEPCION STRATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Etsado Civil.

$2.00 2085-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROGATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 15, y doña CELIA CARMEN RIVAROLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle D. López número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2086-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 3563, y doña VICTORIA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2087-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LEAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Humberto número 4136, y doña ARACELI GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Humberto número 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2088-v.dic.22.

En Montevideo y el día 1? del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GALLARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3634, y doña MARIA ANGELICA LEMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2089-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCKSATH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero forestal, de nacionalidad alemán, nacido en Meklenburgo, domiciliado en la calle Beyrouth número 1475, y doña LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrazulas número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2090-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME DEMARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Aosta, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 118, y doña CLARA SOFIA ALCAIRES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2091-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3168, y doña MATILDE PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Himalaya número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 2092-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PISANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de porfesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joanicó sin número, y doña MARIA CONCEPCION CROSSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Joanicó número 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2047-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ALEGRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 2708, y doña MARIA MERCEDES OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 3734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2046-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PETROVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Cesijakovac, domiciliado en la calle Comercio número 2339, y doña ISABEL KISS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hogyesz, domiciliada en la calle Comercio número 2337 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2048-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Asamblea número 2, y doña MARIA IGLESIAS VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larravide número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2049-v.dic.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX UHALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital domiciliado en el camino Maldonado número 6185, y doña MARIA BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2126-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ISRIO POMIES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Repetto sin número, y doña MARIA ANGELICA PIN-

TOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Toledo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO BRITOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 1, y doña JOSEFA BOTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBINO CURUTCHET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña JOSEFA AURORA CAMIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Peñarol número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2035-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ROJEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el Camino Carrasco número 158, y doña ANGELA MARTINA BURGUEÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el Camino Carrasco número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barrios. Gratis. 2036-v.dic.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAURO VIOLANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gabibaldi número 2139, y doña JUANA VALLARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2123-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DANIELE, de 64 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vilardebó número 2230, y doña AIDA GARIBOTTI, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2124-v.dic.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1722, y doña BLANCA VENTINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2097-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SERGIO RECARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 3072, y doña MARIA ESTHER CAIRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARCELINO PAULOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1734, y doña JOSEFA PILLADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERCZYK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2725, y doña ERNA ROSA KLAUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Saxonia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2100-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PORCELLI, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1844, y doña ATILIA SANTELLAN, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2101-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SABINO SOTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 2517, y doña CLOTILDE QUIROGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 3053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2102-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENITO RAMOS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 47, y doña MARIA MERCEDES BOTTARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2103-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ROBAINA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña BLANCA IRIS GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2104-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIRCOVICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1467, y doña MARIA CELIA APELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.dic.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REBELLA, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña TERESA SPOTURNO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2058-v dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FARIÑA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Bella Vista número 1755, y doña MARGARITA MERCEDES MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Bella Vista número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2016-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MARFETAN, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1768, y doña JULIA REVECA LIMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Consulado número 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2017-v.dic.17

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO CAPRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Propios número 2346, y doña MARIA LUCHETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novarra, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2018-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERNABE SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 2144, y doña DOMINGA ROSAS, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bella Vista número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2019-v.dic.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Bogotá número 755 y doña SARA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle China número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 2081-v.dic.21.

En la Villa del Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO BALZAMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en al calle Suecia número 226, y doña LUCIA SERVIDIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Portugal número 3738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.dic.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rusia número 230, y doña CLOTILDE SANTIAGO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2083-v.dic.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BECERRA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 25 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Colorado número 1211, y doña FRANCISCA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 17 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Colorado número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2121-v.dic.22.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 15 de Abril de 1906, domiciliado en el camino Suárez número 3430, y doña MARIA ADELA MOREL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 15 de Junio de 1909, domiciliada en el camino Suárez número 3430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2106-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3736, y doña ISABEL GOUGEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.dic.20.

En el Paso del Molino, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAMUEL ZAFFARONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 21 de Diciembre de 1900, domiciliado en la calle Ricauter número 946, y doña ROSA CARNEVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 4 de Setiembre de 1907, domiciliada en la calle Ricauter número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 2038-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MENDEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2710, y doña MARIA AGUSTINA CAMETOGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Abayubá número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2025-v.dic.17.

En el Paso del Molino, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COLLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3311, y doña ELDA R. GATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 30 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Maturana número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2026-v.dic.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAPPELLIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Gaboto número 1479, y doña MARIUCCIA NADOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Rivera número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.dic.21.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANGUINETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña AMELIA RODRIGUEZ SUBIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2135-v.dic.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña JULIA LANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA CASTELU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 1979, y doña JUSTA MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dante número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2040-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAFFERA ABADIE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2033, y doña FENICIA LETANO MARZULLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2041-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRITTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 10 de Diciembre de 1892, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña OLIVA MONTERO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 28 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2044-v.dic.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE BALESTRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paullier número 1475, y doña CLARA ISABEL CAFFARENA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión catedrática, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paullier número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2132-v.dic.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1309, y doña ROMA LIRA ROSAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2108-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAFAEL OSORIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1478, y doña MARIA ISABEL PELAYO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Chaná número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2066-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS L. ALBRIEUX, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Massini número 2940, y doña ELIDA LARREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO QUIROGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humaitá número 2779, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Humaitá número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2020-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cololó número 2561, y doña MARIA ESPERANZA GUTIERREZ, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2021-v.dic.17

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOMOZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle F. Araucho número 1210, y doña DOLORES CALVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle F. Araucho número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2022-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO ZANONER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Moena, domiciliado en la calle Chucarro número 1321, y doña ELISA PERUZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Cannes, domiciliada en la calle Chucarro número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2023-v.dic.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2273, y doña TOSCA CAGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2110-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Inca número 2265, y doña LUCIA ARCIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARRIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2030, y doña MARIA ELENA LAMEIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2507, y doña FILOMENA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2065-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED TOROSSIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Couia, domiciliado en la calle Municipio número 2437, y doña HERMINYA TANILLIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Couia, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HOMERO BONDANZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Hocquart número 1833 y doña LUISA HAYDEE LUGARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Hocquart número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2043-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PIRFO MAUTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia número 970, y doña DIAMELA JUANA GARCIA AICARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2042-v.dic.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RECALT, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2083, y doña DELIA SIVORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2032-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oierntal, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2258, y doña CARMEN DI PASCUA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NATALIO SANTINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1894, y doña CARMEN ARTIGAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Amondarain.

Gratis. 2034-v.dic.19

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOLODKOW, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Mogliew, domiciliado en la calle Sagastume número 215, y doña PEREGRINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Humbolt número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2111-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUCLIDES FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 182, y doña ANGELA RODAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2112-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LARRONDO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle D. Coronel número 3, y doña MARTINA MOCORREA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2113-v dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 94, y doña EMILIA PECOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2114-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los Interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BORCHES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 5252, y doña OTILIA JULIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 2115-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PECIAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Heredia número 140, y doña STEFANIA BASIACO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Heredia número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2116-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 11, y doña JUANA F. MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2117-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO LOPEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Iglesias número 632, y doña RAMONA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Iglesias número 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2118-v.dic.22.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tahim número 42, y doña MARIA ECILDA CAJIGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Punta del Este, domiciliada en la avenida Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2076-v.dic.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ABILIO NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Central sin número, y doña MARIA CARBALLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2077-v.dic.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR STAGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, Italia, domiciliado en la avenida Garzón número 917, y doña CANDIDA BOIRIE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sauce número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.dic.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS IGNACIO DURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 21, y doña MARIA ISABEL DURO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2075-v.dic.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRON (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa Ana número 40, y doña ANGELICA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2130-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Nueva Troya número 3698, y doña MARIA ANTUNEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Troya número 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 2131-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANGEL CUPARO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en el pasaje Salvo número 25, y doña MARIA DEL CARMEN AGUILAR, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALLEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa número 3774 de la calle Juan Acosta, y doña CLOTILDE CERVIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 157 de la calle Estanislao Vega.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2062-v.dic.21.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña EDITH PEREYRA ARNAYS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2107-v.dic.22.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MITTA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D'Azeglio número 2074, y doña LEOPOLDINA ALESSANDRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D'Azeglio número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2068-v.dic.21.

En Pocitos y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MIGUEL NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3062, y doña VICTORIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2069-v.dic.21.

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REBELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2845, y doña ANGELA POLLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossel número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2054-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROCCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Maipú número 1859, y doña ELVIRA PACIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2055-v dic.20.

En Pocitos, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO EMILIO REBORA GAZZANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1400 (18.a sección judicial), y doña MARIA JULIA FIGARI LUNGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2027-v.dic.17.

En Pocitos, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO LARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 28, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerados de derechos. Conste. — Terra. Gratis. 2028-v.dic.17.

En Pocitos, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1595, y doña AIDA SANTANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerados de derechos. Conste.—O. Terra. Gratis. 2029-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gazzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4769-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.15-4745-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Marante de Castell o Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4746-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Gueresca o Geresta Isaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4747-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-4659-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Madonna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4748-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Miguel Bialade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4749-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soulé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.15-4751-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cavazzi o Cavassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-4687-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio o José A. Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-4654-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Fernández o Exequiel Servando Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Dic.15-4750-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada", debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans, debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ema Sogliano y de Segundina R. o Rodino de Sogliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.9-4572-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-4571-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Ferraro de Corrales y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pantaleón Ferraro, porque donde se hace constar que la esposa de éste lo era "Felicia Quirico", debe decir que su esposa lo era Felicia Chirico". Segundo La de defunción de doña Felicia Chirico de Ferraro, por figurar ésta, las dos veces que se le nombra, como "Felicia Querico de Ferraro" en lugar de "Felicia Chirico de Ferraro", que es lo verdadero. 3.o La de nacimiento de Carmen Ferraro, por aparecer la madre de ésta con el apellido "Quinca", en vez de "Chirico", que es el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Julia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice: "Chirca", debiendo decir "Chirico". 5.o La de nacimiento de Martín Ferraro, por que donde el apellido de la madre y del abuelo materno dice "Quirica", debe decir "Chirico". 6.o La de nacimiento de Domingo Antonio Ferraro, por figurar equivocados el apellido del padre, pues dice "Carrara", debiendo decir "Ferraro" el de la madre y del abuelo materno, pues dice "Quirica" debiendo decir "Chirico", que es el real y verdadero. 7.o La de nacimiento de Fernando Ferraro, por aparecer la madre de éste, como "Teresa Chirica" en lugar de "Felicia Chirico", que es lo real y verdadero; y 8.o La de nacimiento de Felicia Ferraro, por estar equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice "Chierico", debiendo decir "Chirico" que es el vrdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.50 Dic.7-4569-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gilardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-4538-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Miral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.9-4573-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en Setiembre 23 último, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de contrato de arrendamiento celebrado entre don Santiago Porro y don Juan Carlos Rossell y su esposa, ante el escribano don Juan Rossi el 9 de Noviembre de 1926, referente a una obra construída en la calle Bartolomé Mitre entre las de 25 de Mayo y Cerrito, y cuya propiedad está empadronada con el número 74678. Por cuya causa se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-4457-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angélica María Laura y Amelia Luisa Aragone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de doña Angélica María Laura Aragone, por figurar ésta como "Angélica María Simona", en vez de "Angélica María Laura"; la madre como "Federica Nocetti", en lugar de "María Federica Nocheto", y los abuelos maternos como "Juan Nocetti" y "Catalina Scarone", en vez de "Juan Nocheto" y "Catalina Scaron", respectivamente, que es lo real y verdadero: y 2.o La de nacimiento de Amelia Luisa Aragone, por aparecer ésta como "Luisa Amelia Eugenia", en lugar de "Amelia Luisa"; la madre

como "Federica Nocheto" en vez de "María Federica Nocheto"; la abuela materna como "Catalina Escasola" en lugar de "Catalina Scaron"; y el abuelo paterno como "Lerson Aragone" en lugar de "Celso Aragone". — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Dic.3-4452-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro", la que según plano levantado en Junio de 1930 por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros, noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S. de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio J. I. Soria Gowland con Pedro Marquese, Salvador Sierra y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Marquese, Salvador Sierra y Aparicio Sierra, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, en Diciembre de mil novecientos veintinueve, y que forma parte de la propiedad empadronada con el número veintiún mil seiscientos treinta y ocho y la cual tiene señalada su puerta de entrada con el número 2119 de la calle Carapé; según el mencionado plano, dicho sobrante se compone de una superficie de cien metros sesenta y seis decímetros ochenta y dos centímetros y se deslinda así: once metros al Norte Nordoeste, confinando con Paulina Reggio; igual dimensión al Sud Sudeste, por donde linda con propiedad de Manuel Verrone; nueve metros veinte centímetros al Oeste Sudoeste, con el doctor Ball; y nueve metros catorce centímetros al Este Nordeste, con la fracción A, del indicado plano; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Nov.29-4256-v.dic.24. En.26-v.feb3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Veranger de Velio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a don Alberto y a don Raúl Veranger y a doña Leontina Veranger de Lefevre o sus descendientes, para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y practicar el inventario de los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Nov.21-4009-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4739-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4721-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Aturaola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4740-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tesada de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4722-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Juan C. Mussio, domiciliado en la calle Zabala número 1362, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos don Ernesto P. Martínez y Ramón Méndez, que presentaré serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón. Por tanto: Solicito que previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio pertinente.—Juan C. Mussio Barreto." En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.9-4596-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro González o González Trías, de doña Julia Cruz de González o de González Trías y de doña Concepción o Trinidad Concepción González o González Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4723-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio Zarate o Carape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.14-4724-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Palacios de Arteche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en firma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar pir derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.7-4561-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carpena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ant eeste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de li que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.7-4562-v.dic.19.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari, segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro, o sean, tres solares de terreno situados en la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho, de la manzana número noventa y seis (antes 3), y por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo a plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores; y al Sudeste, la calle Méndez. B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Nordeste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00 Dic.6-4514-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida *al titular*, se hace saber *al público la apertura de la sucesión de* doña Juana Fernández Alonso de Costas, a *fin de que todos los que se consideren con*

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Fiori de Valiante o Fiore de Valiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.7-4558-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Luis Sienra Teuria. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionario rectificar su partida de bautismo, donde dice Sierra, debe decir Sienra. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Dic.2-4043-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Américo Enrique Compiani. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del peticionante, en la siguiente forma: el apellido del padre y del abuelo paterno figuran Complanc, siendo el verdadero "Compiani", y donde dice, refiriéndose al inscripto Roque, debe decir: Américo Roque. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Dic.2-4275-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Maroldo Miguela Leonor contra la sucesión de Felipa Maroldo. Investigación de la maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en este juicio, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Dic.2-4400-v.dic.24.en.26-v.fb.7.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y limites: once y media varas o sean diez metros ochenta y veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoribuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Raffo Andrés. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día dieciséis del entrante mes de Diciembre a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.25-4130-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floriano Cunha, de don Honorato Cunha (hijo) y de doña Cándida García de Cunha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.18-3944-v.dic.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Olaondo de Carvallido María Luisa y Esteban A. Elena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existentes en las siguientes fracciones de campo: A) La situada en el arroyo Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los derechos, mejoras y sobrantes, designada con el número cuatro en el plano de Marzo de 1918, del agrimensor José Entenza, compuesta, según título, de 1882 hectáreas 7843 metros y, según el mencionado plano, de 1934 hectáreas 1093 metros, lindando: al Norte, camino vecinal de Zapallar en medio, con Faustina Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Sud, línea quebrada formada por dos rectas, una de las cuales separa de campos de Luisa Contreiras (hoy Carvallido y Elena) y otras de campos ocupados por la Estación Agronómica de Bañado de Medina; al Este, recta divisoria con Néstor y Félix Rodríguez Contreiras, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas divisorias con campo de Juan Antonio Martins, fracción que está empadronada con el número veinte; B) Otra fracción de campo con las mejoras, derechos y sobrantes que comprende, situada en el mismo paraje que la anterior y designada en el citado plano del agrimensor José Entenza, con el número seis, con arreglo al cual consta de 1934 hectáreas 1093 metros, lindando: al Norte, recta divisoria con la fracción número cuatro del mismo plano, descripta precedentemente, y que fué adjudicada a Corina Gregoria Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Sud, arroyo el Sauce, divisorio con Antonio Bentancour, Amalio Moreira y sucesión de Antonio Aitezor; al Este, línea quebrada de cuatro rectas, que lo separan de la Estación Agronómica de Bañado de Medina y al Oeste, recta divisoria con don Juan Antonio Martins, estando empadronada con el número 4746; y C) La fracción de campo con las mejoras, derechos y sobrantes que comprenda, situada en Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, designada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, compuesta, según títulos, de 1882 hectáreas 7843 metros de superficie y, según dicho plano, de 1934 hectáreas 1093 metros, deslindados así: al Norte, arroyo Zapallar por medio, con campo de las sucesiones de José María y Raúl Moreira; al Sud, camino vecinal por medio, con Corina Gregoria Contreiras (hoy Carvallido y Elena); al Este con Manuel Contreiras y al Oeste con Juan Antonio Martins; fracción empadronada con el número 4745. Dichas fracciones tienen una superficie de 1882 hectáreas 7843 metros cada una, lo que hace un total de 5648 hectáreas 3529 metros, según títulos, y de 1934 hectáreas 1093 metros, según planos, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$50.00 Nv.12-3749-v.dic.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Pereira de Rossel Virginia. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Antonio Martínez, Francisco Portu o Porta, Juan Menéndez, Miguel Marcelo Medina y a don Marcos de Antequera, sus sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de campo situada en la decimaséptima sección judicial de este Departamento y que, según plano del agrimensor José P. Astigarraga y también según título, tiene una superficie de ochenta y tres hectáreas ocho mil seiscientos nueve metros y, según dicho plano, el área libre de caminos es de setenta y nueve hectáreas mil novecientos setenta y ocho metros. Los límites actuales del referido bien, según el mismo plano, son: al Este, frente al camino Mendoza; al Sur, camino Abrevadero en medio, con la ex granja Zolla; al Nord-Este, carretera a Las Piedras y al Oeste Nord-Oeste, el arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$24.00 Nov.16-3827-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.16-4800-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Parodi de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.16-4801-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dic-

tada en el expediente caratulado "Sucesión Beatriz Rochier de Cola", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: Partida de defunción de Beatriz Rochier de Cola: donde la causante aparece como Rockier debe decir Rochier. Partidas de nacimiento de Juan Antonio Cola y Luis Alberto Cola: donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Rochieri, Roqueiro y Roquiere debe decir Rochier. Partida de matrimonio de Antonio Cola con Beatriz Rochier: donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido Colla debe decir Cola y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen como Roquier debe decir Rochier. Y a los efectos de a ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.16-4782-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 14 de Octubre próximo pasado fué designado Síndico del concurso de don José Couto el señor José Arges Alsina y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado Síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario,
$5.00 Dic.15-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Cassottana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.14-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida María Magdalena Lacassagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo Diciembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.14-4728 v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ana Caracoch y de don Juan Caracoch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3781-v.nov.24. Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4682-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Zuloaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4683-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fernández de Bautureira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.13-4684-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Tarantelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.9-4584-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Exaltación Cardozo o Machado Cardozo y de Jacinto Cardoso o Machado Cardoso o Machado Caraozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.9-4583-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brignardello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-4548-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición nel señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de terrer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aída E. y Ulises G. Larrosa. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que por auto de 17 de Noviembre corriente se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por doña Aída Aguiar Ortiz a favor del doctor Matías F. Zeballos con fecha 27 de Junio de 1913 ante el Escribano Federico Silva y Ferrer, ordenándose la expedición de la segunda copia respectiva. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.80 Dic.7-4546-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguirrechu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los señor Juan Pedro y Juan José Aguirrechu para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.17-3874-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Adam Hufnagel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Dic.3-4454-v.dic.24-en.26-v.fb.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y especialmente se cita, llama y emplaza, dentro del referido término a doña María Esther Josefa Molli Triunfo o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.23-4072-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Luis Guthmann, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.26-4195-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada por doña Genuaria Moreira de González, de doña Isabel González de Moreira y "Valeriano Benigno" o de "Valeriano" y "Benigno" González, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Nov.14-3782-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cettine o Septine o Juana Cettine o Juana María o Juana Sixta Loustan de Lacampagne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.14-3471-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Lino V. Sassi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o do-

cumentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Bruga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.13-4697-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Lamboglia, y, que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados; los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Rolando y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.13-4698-v.dic.23.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan González Machado. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "23.402. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan González Machado, el día 14 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Costas. Dic.9-4580-v.dic.20.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Antonio Verdecanna. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "23.559. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón, a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Costas. Dic.9-4582-v.dic.20.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adolfo Freiría. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "23.617. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 29 de Enero de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Costas. Dic.9-4581-v.dic.20.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José A. Retali. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Dic.7-4562-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 67578. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Natalio Carignani, Ana Berruet, María Borreguero de Delfino, Serafina Carignani de Magio, Ana Carignani de Guerin, María Carignani de Guerin, Juan José Viviani, Duilio Carignani, Pilades Carignani, Juana G. de Carignani y a quienes se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 67578, situado sobre la calle Juan A. Cabrera, entre Forteza y Plata, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.15-4755-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Romay y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Dic.14-4713-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Rosa Pérez de Bello y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932 — César Más de Ayala, Actuario Interino

$5.50 Dic.10-4616-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Montero de Martín, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Dic.7-4550-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todos los que se consideren sucesores de doña Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de María o Carmen Aneiros de Saucedo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres numero 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de Joaquina Porto y otro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Dic.9-4588-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Sigmundo Szabó, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Emmy Sterenyi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.00 Nov.26-4181-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Raúl Cristiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del compareciente y de doña Dolores Peyroulou donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou. En la de nacimiento de Raúl Alfredo Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou, dos veces, debe decir Peyroulou, y en la de nacimiento de Ruben Cristiani, hijo legítimo del compareciente y de doña Dolores Peyroulou, donde dice Peyrolou dos veces, debe decir Peyroulou, y donde dice Justina, debe decir Isolina. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario interino.

$9.00 Dic.6-4528-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Rinaldi Domingo, sucesión contra la propiedad número 59723. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Buia o a quien se considere dueño o con algún derecho de dominio en la finca empadronada con el número 59723, situada sobre la línea O. de la calle Lorenzo Fernández, entre las de Figurita y cierre Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932.— César Más de Ayala, Actuario interino.

$12.00 Nov.24-4138-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Siemens Bauunion, S. A., contra la propiedad empadronada con el número 86239. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña Consuelo V. de Vidal o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 86239, ubicado sobre la línea N. de la calle Juan G. Varela, entre las de Quesada y Propios S/ n., lindando: por el Este, con el solar número 18; por el Oeste, con el solar número 19, de don Francisco Piria y Juan Rabino, respectivamente, y Sur, con el solar número 20, de don Miguel Silveira y con una superficie de 247 mts.2, para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$16.80 Nov.12-3720-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Cía. Raúl, contra Juan Bta. Tessitore o Fessitore. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Bta. Tessitore o Fessitore, o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 37247 y 37248 ubicados en la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00. Nov.25-4137-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés López y Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Fernández y González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.00 Nov.16-3821-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Manuela Novo: donde su madre aparece con el nombre de María Castro Varela en lugar de María Varela Castro. La de nacimiento de su hija Sara: donde el nombre de la abuela paterna tiene el mismo error. Y las de nacimiento de María Irma y Delia: en donde la misma abuela paterno figura con el nombre de María Castro en vez de María Varela Castro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Mon-

tevideo, Diciembre 2 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.00 Dic.16-4799-v.dic.24. En.216-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santa Ana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. $5.50 Dic.13-4700-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cipriana Celia Gómez de Coronel, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Marcelino Coronel, por aparecer éste en ella con el nombre de Marcelino Gómez, en vez de Marcelino Coronel, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Dic.3-4418-v.dic.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Gardone de Gregorio, por sí y por su hijo menor de edad Roberto, Ricardo, Eduardo, Luis y Alberto Gregorio, solicitando segunda copia de escritura de compra del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada a inmediaciones de la Estación Treinta y Tres (hoy Manga), de esta Capital, compuesto de una superficie de 9684 metros, con frente al Este, sobre el camino Cuchilla Grande al Norte, lindando con Juan Sassouls (hoy con Francisco Rosa y Víctor Modesto Battaglieri); por el Oeste, con Francisco Rosa y por el Sur, con el camino vecinal (hoy camino Carlos A. López) y cuyo deslinde consta en el plano que el 23 de Octubre de 1915 levantó el agrimensor señor Castilla, cuyo bien está situado en la 17.a sección judicial de este Departamento y está empadronado con el número 91913. Esta propiedad la adquirió en mucho mayor área don Justiniano Gregorio, esposo de la primera compareciente y padre de los demás, ya fallecido, por compra que hizo a don Santiago Gardona el 4 de Noviembre de 1896, según escritura que autorizó el escribano señor Ignacio P. Rebollo. Posteriormente, el extinto adquirente don Justiniano Gregorio, enajenó a favor de Juan Sassouls parte del inmueble adquirido, vendiendo otra parte al señor Víctor Modesto Battaglieri, fracciones ésas que eran de 4058 metros con 345 milímetros y de 3022 metros con cincuenta centímetros, respectivamente, quedando reducido, por consiguiente, el inmueble, a la superficie indicada anteriormente, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por segunda copia de escritura han iniciado las mencionadas personas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$33.60 Nov.14-3754-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Staub a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Berta Knop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Nov.18-3948-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Botello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Dic.13-4707-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Anselmo Moreno, por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por don Liborio dos Santos, para litigar, en su carácter de tutor del menor Enrique Moreno, contra la sucesión del referido Anselmo Moreno, por investigación de paternidad del expresado menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Dic.2-4376-v.dic25-en.26-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Braida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima para esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-4778-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4735-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Iside Perucchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4736-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Serrón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-4587-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina García de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado mayor a este sólo efecto — Canelones, Diciembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.6-4516-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ferreira. Sucesión Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que en los citados autos se presentó don José A. Ferreira, en la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José Ferreira: donde dice casado con Fidela Vignoli, corresponde casado con Fidela Viñoles. Partida de nacimiento de José Alberto, hijo de José Ferreira y Fidela Viñoles: el apellido materno aparece Vignoli, corresponde Viñoles, y donde se expresa el apellido del abuelo "Vignoli" es Viñoles. La partida de nacimiento de Fidela Ferreira, aparece el apellido de la señora madre Biñoles, cuando corresponde "Viñoles" y en el propio documento el apellido del abuelo, donde dice "Biñoles" corresponde Viñoles. — Canelones, Julio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.13-4686-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pagano, José Pagano y Margarita Rosa de Pagano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.6-4515-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cristina Pereyra, emplazándose a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilítose feriado. —San Ramón, Noviembre 30 de 1932. — J. Ricardo Lasa.
$4.50 Dic.12-4641-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Machado Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. $4.50 Dic.10-4619-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Natalio de Farías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. $4.50 Dic.10-4620-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Francisco Fraschetti, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.14-4711-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandro Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Dic.13-4689-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Dic.12-4657-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Malan, citándose a todos los que se

consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Dic.12-4658-v.dic.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Clemente Costela. Hallazgo de dinero", se cita, llama y empiaza a los que se consideren con derechos a las monedas de oro encontradas para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. Y a los efectos del artículo 725 y siguientes del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 11 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Nov.17-3897-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de Santiago Esteban Peralta, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Dic.16-4791-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Artura Isaac Berhouet y Pedro Berhouet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 22 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.15-4774-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro María González, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Dic.9-4595-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
Gestión Fiscal. Dic.7-4542-v.dic.19. En.26-v.fb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Superregui o José Ramón Susperreguy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Dic.10-4615-v.dic.21.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Lando, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Hernández acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Celestina Acuña de Hernández. Rectificación de partidas", y en los que solicita, en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: "Que en las partidas acompañadas referentes a la estirpe de Juana Hernández de Lema, señaladas con las letras G. H. I. y K., existen los siguientes errores: A) En la partida de defunción de Juana Hernández de Lema se ha establecido el apellido del esposo de la causante como "Lesma" en lugar de Lema, que es el verdadero; B) En la de matrimonio de don Eulogio Lema y doña Juana Hernández, también se ha establecido dicho verdadero apellido Lema como "Lemos"; C) En la de nacimiento de Carmen Lema y en la de nacimiento de Pedro Leoncio Lema también se ha establecido el verdadero apellido Lema como "Lemos". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Noviembre 29 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.56 Dic.3-4424-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Valentín Berta y de doña Luisa Lorenzo de Berta, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4758-v.dic.26.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al pública la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Aguiar y de doña Petrona Lazo de Aguiar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4760-v.dic.26.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Basilia Fernández de San Martín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.15-4759-v.dic.26.

Incapacidad
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de 17 de Octubre último, este Juzgado ha declarado a don Amadeo Méndez Pallas, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador a don Francisco Méndez Pallas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Dic.15-4761-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Denis, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.12-4673-v.dic.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agustina Fernández de Brito, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.6-4534-v.dic.17.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Britos o Brito, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Dic.6-4535-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carolina Ducrosse de Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Noviembre 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.54 Nov.19-3978-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Corbella de Fagetti, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Dic.9-4597-v.dic.20.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Beloqui, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Dic.14-4741-v.dic.24.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Fraschera de Mattiauda Dominga Catalina, José Eduviges y Federico Marcos Mattiauda. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio Mattiauda, donde figura como hijo legítimo de José Matioli y Domínica Frasquieri, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera; de Catalina Julia Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Matilde y Domínica Plasquiera, debe decir José Eduviges Mattiauda y Dominga Catalina Fraschera, y de María Romana Mattiauda, donde figura como hija legítima de José Mattiauda y Dominga Hasguiere, debe decir José Eduviges Mattiauda

y Dominga Catalina Fraschera. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 30 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Dic.7-4563-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eulalia Guichón de Moreno, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.14-4742-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Julio J. Real y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose que todas las personas que tengan bienes del fallido deben po... a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado el término de sesenta días para que comparezcan todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios ,a justificar su condición de tales. Se hace saber también que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don José Masalles Forns. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.9-3632-v.dic.24. En. 26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga y a pedido del señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de este Departamento doctor José León Barreto, dictado en los autos caratulados "Incidente por costas en autos Cipriana Mendoza y Silverio Mendoza. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos de Cipriana Mendoza y Silverio Mendoza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 10 de 1932. — David E. Schweizer. Escribano.

(Gestión Fiscal) Nov.12-3743-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Buenaventura P. Gómez. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se hace saber al público que por auto número 5288 de fecha 21 del corriente mes, dictado en los autos expresados, se ha declarado como fecha efectiva de la suspensión de pagos del fallido Buenaventura P. Gómez, el día seis de Julio de mil novecientos veintidós. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1932. —Francisco Faig, Actuario.

Costas. Dic.7-4541-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rufina Alberdi de Descoins, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Nov.29-4273-v.dic.24. En.26-v.feb.3

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Palmina de Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68. Nov.23-4078-v.dic.24. En.26-v.En.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Nicolás Pisorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le sigue doña Catalina Fiorelli de Pisorno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Nov.18-3907-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vives, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicencia Meneses de López o Vicencia Delfina de Meneses de López y Carmosinda López de Mora, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier motivo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4765-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Techera o Teixeira o Techeira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4766-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastiana da Silva y Olinda Gómez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.15-4767-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Carmen González de Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.13-4680-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Antonio Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Nov.25-4167-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Pedro Irigoyen contra Manuel Francisco Artigas, sus causahabientes o sucesores. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus causahabientes o sucesores y, en general, a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de tierra ubicadas en la 9.a sección de este Departamento, compuesta de un total de treinta y ocho hectáreas 6127 metros, 29 decímetros y 88 centímetros cuadrados, que según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Setiembre de 1917, tienen los siguientes límites generales con mayor área: al Norte, una línea quebrada que separa de Juan P. Maciel y camino internacional; al Este, una recta por medio, con Telmo Zuasnabar; al Sur, otra recta por medio, con Benito S. Fajardo y al Oeste, una cañada divisoria con Eufrosino Castro Maciera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 7 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.20 Nov.16-3847-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Atanasio Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-4677-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleuterio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.13-4678-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesiones de Ofelia Corbo Martínez y Elcira Martínez de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.6-4525-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Ramón Rocha e Ines o María Inés Acosta de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 30 de 1932. —Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.6-4513-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Incidente Tomasa y Francisca Olivera, rectificación da partidas", se hace saber que ante este Juzgado ,se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o de Tomasa Olivera, la que aparece como María Filomena Francisca Olivera, debiendo ser como queda expresado y 2.o de Francisca Olivera, la que figura como María Francisca Fructuosa Olivera", debiendo ser también como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.75 Dic.3-4432-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui,

y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bentos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.13-4688-v.dic.23.

UZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bisso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Salto, Diciembre 3 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario. $4.10 Dic.9-4589-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario. $8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Diofina Olivera o Diufina Flores Olivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a los herederos Alfredo y José Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento. — Salto, Noviembre 10 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Nov.16-3842-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, *en su carácter de apoderado*, en los autos sucesorios de Gabino Birriel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio del causante con Felipa Martínez, el apellido del contrayente es Birriel y no Virriel, como aparece. En las de nacimiento de Gabino Bonifacio y Juan José Birriel el apellido de los inscriptos es así y no Virriel, como figura. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Dic.15-4777-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Arriaga y Emilia Perera de Arriaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.14-4733-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abelenda de Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Noviembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Dic.10-4617-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martos Florencio Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.16-4802-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que no habiendo los señores Bernardo Miller, Bernardo Olloqui y Pedro y Mario Centurión comparecido ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Celia Larrosa, como herederos del causante don Manuel Miller, no obstante haber sido notificados en forma y haber vencido el término del emplazamiento, por auto número 7516, de fecha 18 del corriente mes, recaído en dicho expediente, fueron declarados rebeldes. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Viera, Actuario Especial.

$9.77 Dic.13-4685-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carmen María Olasagasti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.6-4520-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro E. o Pedro Eulogio Nogueira, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.6-4529-v.dic.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Harispuru, que durante el año 1924 fué declarado en quiebra como miembro de la razón social "Cassinoni y Harispuru", que giraba en esta plaza solicitando su rehabilitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. —Mercedes, Noviembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.6-4521-v.dic.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados: "Año 1932. Número 613. Gabriel Juaneda y Antonio Juaneda, solicitan que Bartolomé Juaneda sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber que habiendo sido declarado en estado de incapacidad el mencionado don Bartolomé Juaneda, se le discernió el cargo de curador del mencionado incapaz al doctor don Juan A. Lorenzi, quedando, en consecuencia, sujeto a las obligaciones impuestas por el Código Civil y revestido de las facultades que el mismo le confiere. Y de acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.75 Dic.6-4519-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber: Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se han presentado los herederos de doña Concepción Frodella de Griego, mediante apoderado constituído a tal fin, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la partida de matrimonio de Nazario Griego con la causante Concepción Frodella, por cuanto aparece ésta con el nombre de "Concepción Frodel", en vez de Frodella, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Claudio Angel Griego, por cuanto aparece en ella el apellido de su padre Nazario Griego como "Grecco", en vez de Griego, que es el verdadero, y el apellido de la madre Concepción Frodella como "Frodell", en vez de Frodella, que es el verdadero; C) De la de nacimiento de Carmelo María Antonio Griego, en cuanto aparece en ella con el nombre de "Carmen María Antonia Griego", en vez de Carmelo María Antonio Griego, que es el verdadero, y el de su padre Nazario Griego, como "Vaseiro Griego", siendo el verdadero Nazario Griego; D) De nacimiento de Roque Griego, por cuanto aparece el nombre de su padre Nazario Griego, como "Nasario Griego", en vez de Nazario Griego, que es el verdadero, y el de su madre Concepción Frodella, como "Concepción Frorela", cuando el verdadero es Concepción Frodella; E) De nacimiento de José Antonio Griego, por cuanto en ella aparecen los nombres de sus padres, respectivamente, como "Nasario Griego", y "Concepción Frodela" en vez de Nazario Griego y Concepción Frodella, que son los verdaderos. F) De nacimiento de Alejandra Griego, por cuant oen éstas figuran los nombres de sus padres como "Nasario Griego" y "Concepción Frodela", cuando los verdaderos son Nazario Griego y Concepción Frodella, respectivamente, y G) De nacimiento de Antonia Griego, por cuanto en ésta aparece el nombre de su padre como Nasario Griego", cuando el propio es Nazario Griego. Y de acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Dic.10-4605-v.dic.24-en.26-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932 — A. Battione. $9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interdicción levantada

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto ejecutoriado de fecha 3 de Diciembre de 1932, previos los trámitees de estilo, ha sido levantada la interdicción que por razón de incapacidad pesaba contra don Domingo Bianchinotti. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Dic.16-4794-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchinotti de Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Dic.16-4793-v.dic.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra formada a la razón social "Ildefonso Suanés y Compañía", para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 23 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Dic.16-4792-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Maruri del cargo de Síndico, se convoca

a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero, a la junta para designación de sustituto, que tendrá lugar el 22 de Febrero próximo a las 9 horas. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.

Costas. Dic.9-4601-v.dic.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría se convoca a los acreedores del concursado don Francisco Tricot, para que concurran a la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas, con el objeto de nombrar nuevo Síndico. Se previene: Que la junta resolverá con los que concurran al acto. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario.

Costas. Dic.9-4600-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4786-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Almeida de Perinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Dic.16-4787-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza a don Gilberto Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados "Gilberto Díaz. Denuncia, carecer de representante legal. Incidente por costas", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Costas. Dic.5-4473-v.dic.24-en.26-v.fb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cancio Dávila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Dic.13-4690-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sala citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.12-4639-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Adrián Pereira o Pereyra o Adrián Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Setiembre 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.12-4640-v.dic.22.

Remates Judiciales

GREGORIO E. URBAN

JUDICIAL

Rematará el día viernes 23 del corriente, a las 15 horas, todas las instalaciones, maquinarias y útiles de trabajo de la fábrica de espejos y biselados "Quiebra Viuda de Santiago Agrello", sita en la calle Durazno número 1523. Gran cantidad de cristales de todas medidas, variedad de lunas terminadas, repuestos de piedras para biselar, etc., etc.

Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.

$5.40 Dic.14-4719-v.dic.23.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán todas las existencias de vino, etc., pertenecientes al señor Teodoro H. Legaria, en Sarandí 570, el martes 20 de Diciembre, a las 15 horas.

Informes: Treinta y Tres, 1418.

$3.60 Dic.13-4681-v.dic.22.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 22 de Diciembre a las 18 horas, en la calle Presidente Giró número 2493, varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos) por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor Atilio C. Brignole, en autos "Antonio Lázaro contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$5.00 Dic.10-4614-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

De un tractor marca "Oil Pull", de 25 - 40 H. P., número 1585, con poleas y en buen estado de marcha. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Uruguayan Advance Machiney con Carlos A. Causa. Cobro de pesos". El jueves 22 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, donde se exhibe. Base $ 666.66, o sean, las dos terceras partes de su tasación.

Entrega y pago al bajar el martillo. Comisión: 5 o|o, a cargo del comprador.

$6.30 Dic.13-1690-v.dic.22.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

Rematará el día 23 de Diciembre a las 16 horas, en la calle Domingo Aramburú número 1723, todas las mercaderías e instalaciones de la casa de artículos de hombres, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Villaverde y Martínez. Concurso judicial.

$4.00 Dic.10-4613-v.dic.21.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El viernes 23 de Diciembre a las 14 horas. Remataré por quiebra la provisión de Pascual Olivieri, calle Juan José Castro, esquina Emilio Castelar, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Hay de todo, muebles, artículos de almacén y un billar americano.

$4.00 Dic.10-4606-v.dic.21.

EUFEMIO C. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace seaber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de una fracción de campo de pastoreo de pertenencia de don Carlos P. Cal, ubicada en la sexta sección judicial de este Dpto., compuesta de sesenta y siete hectáreas y siete mil cuatrocientos diecinueve centeáreas, 25 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, camino por medio con los señores José, Roque, Sixta y Ana Cal; al Este, doña María Cal de Stagnaro; al Sur, el camino departamental a Rocha, y al Oeste, don Joaquín García. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación, la que es de noventa pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los certificados y escrituras son de cuenta del comprador; D) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se mantienen continuadas; y E) Que los títulos están agregados en la sucesión de Carlos Cal, en este mismo Juzgado, donde podrán ser examinados. A sus efectos, se hace esta publicación, la que se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado Noviembre 29 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.80 Dic.12-4672-v.dic.24-en.26.v.en.28.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos Garibotto con Juan Intraina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Yannicelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, se procederá a la venta y en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo B. Rodríguez, 12.a sección judicial de esta Capital, próximo a la avenida Larrañaga y General Flores, empadronado con el número 82.578, compuesta de una superficie de 407 metros 69 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros con frente al Sur, a la calle número 1 (hoy Gualberto Méndez) número 24, entre las calles Municipio y General Flores, por 42 metros 02 centímetros por el costado Este, que linda con el solar número 15; 51 metros 54 centímetros por el Oeste, lindando con el solar número 13, con el señor Angel Borsani; 1 metro 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 1, con el señor Joaquín Franco y 12 metros un centímetro en el Noroeste, lindando con los terrenos de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Diciembre de 1932. — Patricio A. Fereyra, Actuario.

$24.00 Dic.14-4710-v.dic.24.

ROGELIO D. ARAUJO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Juan Deguglielmi con los sucesores de don Eliseo Corbo Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres, de las nueve a las diez horas, y de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Rogelio D. Araújo asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por su mitad de gananciales le correspondían al extinto don Eliseo Corbo en los siguientes bienes inmuebles: de las nueve a las diez horas, dos fracciones de campo ubicados en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos doce y cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta la primera de veintiséis hectáreas dos mil cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, y la última, de seis hectáreas seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros que por estar unidas forman un solo lote de un área total de treinta y dos hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros dos decímetros, lindando: al Norte, Francisco Colina y Francisco Tejera; al Sur Teófilo Pérez y Félix Perez; al Este, Juan N. Colina; y al Oeste, sucesores de Ceferina Colina; y de las diez a las once horas, los derechos sobre un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana cincuenta de la ciudad San Carlos, empadronado con el número trescientos siete, compuesto de diez metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Carlos Reyles; cuarenta y dos metros noventa centímetros el límite Oeste, con José Carlos Tizze; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el costado Sur lindando con los sucesores de Máximo Herrera, siendo la línea Este de forma quebrada y linda con Virgilio Modina y la Mariano Soler. 647 milímetros 35 decímetros. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle esta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de compromiso, certificados de los Registros públicos y de escrituración serán de cuenta exclusiva del adquirente; y C) Que la propiedad ubicada en San Carlos, debe por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, cuya parte proporcional tomará sobre sí el que resulte comprador. — Maldonado, Noviembre 28 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$45.00 Dic.12-4671-v.dic.24-en.26-v.en.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la *sucesión de Sara M. Crispo contra José Ma-*

ría Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con las números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste, con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 qué es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con los números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud, el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas, cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 Dic.10-4586-v.en.7.

JOSE F. RUSSO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Alcaldía del 2.o Distrito y encargado del 1.er Distrito de la 1.a sección judicial de Florida. En los autos promovidos por la Oficina de Obras de Saneamiento contra la propiedad de doña Margarita Kinley de Acosta por cobro de pesos, se hace saber al público: Que el día 24 de Diciembre del año en curso de 10 a 11 horas, y en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate y por el martillero José Florencio Russo, del siguiente bien raíz. Un terreno solar, ubicado en la manzana número 5 de esta ciudad, empadronado con el número 48 con un área de novecientos metros cuadrados, más o menos, con frente a la calle 24 de Setiembre, lindando: al Norte, con Nicolás Morellla; por el Sur, con Pedro Arocena; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con Manuel Irureta. Tasado en trescientos sesenta pesos. Y se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación. B) Que el mejor postor, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en garantía de su oferta, depositará en manos del rematador la suma de cincuenta pesos. C) Que certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Diciembre 7 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

$18.00 Dic.9-4593-v.dic.20.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Dermit con Carlos M. Paredes Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil, y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el caño maestro y afirmado de frente pagados, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento que es parte del inmueble empadronado con el número 28.827 y está designado con el número 1 en el plano del ingeniero Luis Caselli, de 4 de Febrero de 1926 y compuesto de una superficie de 176 metros 85 decímetros que se deslindan así: 5 mts. 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado por donde el edificio allí existente tiene designada su puerta de entrada con el número mil trescientos setenta y dos y bis; 32 metros 375 milímetros tiene la línea del Sud, por donde linda con don Donato Capano; 30 metros 79 centímetros mide en la línea del Norte que la separa de la sucesión de don Manuel Caldeiro, y 5 metros 805 milímetros tiene la línea del fondo al Este, que lo separa de más terreno de la sucesión Caldeiro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $36.40. Dic.7-4574-v.dic.23.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Casa con jardín en el Cerro.
Calle Francia 171 entre Grecia y Chile. Muy linda ubicación, frente moderno, 3 piezas bovedilla, 2 piezas, cocina, galpón, W. C., aljibe y terreno.
Un solar esquina en el pueblo victoria, avenida Carlos María Ramírez esquina Jo...
El remate se efectuará en sus respectivas ubicaciones el jueves 22 de Diciembre a las 17 horas de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Pedro Cánepa, José Benito Cánepa, María Luisa y Ramona Adela Cánepa Rivas contra Norberto y Pedro Massone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 17 y 30 respectivamente, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 17 horas un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 36.696, ubicado en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número uno de la mazana 46|77 en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor señor Alfredo Lerena, en Marzo de 1919, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros y quince decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Solís, lindando al Nordeste con el solar dos, y al Sudeste con el solar seis. 2.o) A las 17 y 30 horas una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 25423, ubicada en la villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número diez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros y cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Francia número 171, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la señora Mounneten; por el Este, con terreno de doña Rosa Cúneo de Massone, y por el Oeste, con la viuda de Busetti y don Andrés Berufaldi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento de los rematadores; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.80. Dic.7-4576-v.dic.22

AMADO AZAR
JUDICIAL

Rematará el día 22 del corriente a las 16 horas, las existencias de muebles y útiles del café-bar, calle Rivera esquina Arenal Grande, por quiebra "José Pedro Gómez". Sin base y al mejor postor. Orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno.

$4.00 Dic.9-4598-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una casa baja. El viernes 23 de Diciembre a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Sobrino con José Basso. 18 horas y en el lugar de su ubicación por Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con todas las construcciones y mejoras que contiene, situado en la calle Durazno número 2010 de esta ciudad con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la citada calle, por 14 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con don Ramón Zúñiga, y por el Oeste, con don Juan Bombet. Este bien está empadronado con el número 16233. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Dic.7-4575-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Blás Puglisi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 23 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 419, designada con el número 5 en el plano de mesura levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly en Setiembre de 1913 y compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros en su frente al Oeste, sobre la calle Timbó, hoy Fristán Narvaja, entre las de Maldonado y Durazno, 34 metros 98 centímetros en el costado Norte, lindando con los solares uno, dos, tres y cuatro del mismo plano, 10 metros 08 centímetros en la línea del fondo al Este, por donde limita con V. Cremanti, y 33 metros 75 centímetros en el costado Sud, confinando con el solar número 6.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80. Dic.7-4547-v.dic.23.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra la Sociedad Comercial Colectiva Juan Campodónico e Hijos, Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés del mes corriente, a las diecisiete horas y siguientes, y en sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, en tres lotes de la siguiente propiedad, cuyo detalle es el siguiente: dieciocho solares de terreno, situados en la playa de los Ingleses, jurisdicción de Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, designados con los números, uno, dos, tres, cuatro siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte y veintiuno, en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Marzo de 1914, compuestos en su totalidad de nueve mil metros cuadra-

dos, teniendo cada uno de ellos una superficie de quinientos, con diez metros de frente al Sudeste, sobre la Avenida número 1, por cincuenta metros de fondo, confinando todos por el Nordoeste, con la sucesión Pérez de Ordeig; por el Noreste, con el solar número 22 y por el Sudoeste, con el número 15 del plano suscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el mes de Febrero de 1910. Se hace constar que habiéndose hecho recientemente una nueva división del block de dichos solares por el ingeniero don Omar Paganini dicha división parte del terreno total en tres lotes: A) B) y C), formado el primero que tiene una extensión de dos mil metros cuadrados, por los solares uno, dos, tres y cuatro del antiguo plano del agrimensor A. de Mula, antes referido; teniendo cuarenta metros de frente sobre la calle Caramurú; por cincuenta metros de fondo, lindando en esa parte con la sucesión Pérez de Ordeig; haciéndolo por sus otros lados, con terrenos del Banco Popular y con el solar número cinco (hoy de don G. Goruso de Pita), del plano del señor De Mula. El lote B), está formado por los solares siete, ocho, nueve, diez, once doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho del citado plano del señor De Mula comprendiendo un área total de 6.000 m.2, de los cuales habrá que deducir en el futuro ochocientos sesenta y dos metros 50 decímetros para la calle Mangaripé. que lo cortará, quedando entonces libres cinco mil ciento treinta y siete metros 50 decímetros teniendo hoy ciento veinte metros de frente a la calle Caramurú, por cincuenta metros de fondo, por donde linda con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros costados con los solares 6 y 19 del plano del señor De Mula, que son hoy propiedad, respectivamente de los señores G. Goruso de Pita y doña Itala C. de Bertolotti. El lote C): está formado por los solares veinte y veintiuno, del plano del señor De Mula, teniendo un área total de 1.000 m.2 que luego quedará reducida a novecientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados por perder cuatro metros dieciséis decímetros para la apertura de la calle Tayuyá, teniendo veinte metros de frente sobre la calle Caramurú por cincuenta metros de fondo por donde linda también con la sucesión Pérez de Ordeig, lindando en sus otros lados con el solar diecinueve (hoy de doña Itala C. de Bertolotti), y con terrenos de don H. Helguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: calle Cerrito número 427.

$64.40 Dic.7-4577-v.dic.23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor y Umberto Lanza. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, calle General Enrique Martínez entre Zapicán y Guaycurú, que es parte del empadronado con el número cincuenta y siete mil ochocientos quince, compuesto de una superficie de ciento nueve metros cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, señalado con el número cuatro en el plano levantado el quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Humberto M. Venosa, y cuyos linderos son: siete metros novecientos sesenta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle General Enrique Martínez; veinte metros al Nordeste, por donde linda con finca de Daniel Muñoz; seis metros veinticinco centímetros al Nordoeste, con al solar número tres y quince metros seis centímetros al Sudoeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintinueve, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado siendo también de cargo del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el inmueble a subastarse, existe, según nota puesta en el título de propiedad, por el Escribano señor Areco, un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de don Albino Zecchi, en escritura que el quince de Mayo de mil novecientos veinticinco autorizó el nombrado Escribano. 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 466, serie "Z") la disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1932 está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.957,18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.400 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Cuenta Corriente. Dic.7-4566-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Edificios para taller y habitación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Juan Grandona contra Guido Ginella. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: tres solares de terreno con lo en ellos edificado las maquinarias existentes y demás mejoras que contengan, situados en el paraje denominado "Tres Cruces", 15.a sección judicial de este Departamento empadronados con los números 48208 y 48209 y que según título son los designados con los números 6, 7 y 8 en el plano levantado el 22 de Abril de 1917, por el agrimensor Vicente Irastorza y se componen, en conjunto, de 682 metros 73 decímetros cuadrados, teniendo 25 metros 80 centímetros al Norte de frente a la calle Colonia; 33 metros 21 centímetros al Este, lindando con el solar número 5 de propiedad de Francisco Susena; 13 metros 53 centímetros al Sud, lindando con doña Valentina Basáñez de Butler y 37 metros 74 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Guilez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador y el otro uno por ciento a cargo del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. —C. Walter Balleta, Actuario.

$26.4. Dic.6-4546-v.dic.20.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "José Brandón y Juan Castro con Rogelio y Mariano Do Mato, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 21 de Diciembre próximo a las 17 horas, se procederá en el lugar de su ubicación por el martillero don Roberto Gómez Platero asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título de seiscientos treinta metros cuadrados y según plano levantado el 21 de Julio de 1920, por el agrimensor Mario E. Percovich de seiscientos treinta y tres metros veinte y siete decímetros cuadrados, teniendo veinte y un metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, al camino 8 de Octubre; treinta metros en el Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Larrañaga; veinte metros cuarenta y ocho centímetros en el Noroeste, lindando con la sucesión de Vicente Stajano y treinta metros nueve centímetros en el Nordeste, con Juan Miranda. Estando empadronado con el número 88024. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.6-4532-v.dic.20.

ALMONEDA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Varela contra Domingo Pablo Mazza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar forma parte del padrón número 93791, y está señalado con el número 1, fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde de 20 de Agosto de 1918 y tiene una superficie de ciento veinte y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros, con 6 metros de frente al Norte a la calle Adolfo Berro, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números 1038 y 1040; igual medida al Sud, con Domingo Pablo Mazza: 21 metros 60 centímetros al Oeste, con José Chao Pietra; e igual medida al Este, con Julio M. Clavelli, en parte y en otra con el lote letra C.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. —C. Walter Balleta, Actuario.

$27.00. Dic.6-4517-v.dic.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Ricardo Brusoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno del corriente mes a las diecisiete y treinta y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, y con el afirmado, cordón, vereda, caño maestro definitivo del frente, arrimos y medianerías de las paredes divisorias, instalaciones sanitarias y de servicios todo pagado, empadronado con el número 25889, situado a inmediaciones del cruce de las avenidas Ocho de Octubre y Sochantres, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto ese solar según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1912, de doscientos noventa y nueve metros, cuatro mil cuatrocientos treinta y siete centímetros, con 8 metros 53 centímetros de frente al Noroeste a la avenida 8 de Octubre número 2986 entre los caminos Larrañaga y Sochantres, 35 metros 77 centímetros en el Noreste, 8 metros 40 centímetros en el fondo Sudeste y 35 metros 14 centímetros en el Sudoeste confinante por los tres vientos con propiedades de la Sucesión de Juan Mariano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.— C. Walter Balleta, Actuario.

$35.00 Dic.5-4485-v.dic.21.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (Suplente), doctor A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado: "Cardoso Luis Q. y Juan Otero contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con tres edificios en construcción y demás mejoras, empadronados con el número veinticinco mil seiscientos setenta y cinco, designados con los números veintidós y vein-

titrés de la fracción letra A del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Agosto de mil novecientos uno, situados en la décima quinta sección judicial de este Departamento y compuesto el primero de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la avenida Italia; cuarenta y tres metros quince centímetros al Oeste lindando con el solar veintiuno cuarenta y tres metros cuarenta centímetros al Este lindando con el solar veintitrés y en su fondo del Norte que mide ocho metros cuarenta y siete centímetros con el solar veinte; y el segundo se compone de trescientos setenta y tres metros quince decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la avenida Italia, cuarenta y tres metros cincuenta y seis centímetros al Este lindando con el solar veinticuatro ocho metros setenta y cinco centímetros en su fondo al Norte por donde linda con el solar veinte y al Oeste con el solar veintidós formando un total ambos solares de setecientos treinta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Otro terreno con cuatro edificios en construcción y demás mejoras, empadronado con el número ciento seis mil doscientos setenta y tres, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento señalado con el número cuarenta y seis en el plano del ingeniero don Francisco L. Tourreilles de Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de quinientos treinta y tres metros dieciséis decímetros y once centímetros cuadrados con veintidós metros de frente al Sureste a calle Bahía Blanca; veinticuatro metros veinte centímetros en la línea del Noreste por donde linda con el solar número cuarenta y siete; veintidós metros cuarenta y dos centímetros en la línea Nordoeste lindando con el solar número cuarenta y cinco; y el Suroeste tiene veintitrés metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Presidente Batlle con laque forma esquina. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escritura de compromiso y venta, copias, certificados, impuestos inmobiliarios, comisión de rematador y demás gastos serán de cuenta del comprador salvo que fueran los mismos acreedores los adquirentes en cuyo caso serán abonados por los deudores. Tercero: Que aprobada la venta correrán de cuenta de los compradores los impuestos de contribución y demás que en adelante se adeuden y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$69.00 Dic.5-4511-v.dic.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en el Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924 de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte línea quebrada compuesta de varios tramos de los cuales el 1.o mide 1.253 metros 20 centímetros que la separa calle por medio de campo de la Sucesión del doctor Sebastián Robaina, luego forma un martillo cuyas líneas miden 28 metros, 39 metros, 105 metros 20 centímetros y 300 metros 10 centímetros que la separan de campos de la Sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; 215 metros 10 centímetros y 1.140 metros con la Sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta de varios tramos de los cuales el 1.o tiene 950 metros lindero con la Sucesión de Martínez y Juan M. Ponchulo; otra línea de 204 metros 85 centímetros, y otra de 429 metros 10 centímetros con Francisco Riganzoli; 20 metros 40 centímetros, 363 metros y 20 metros 90 centímetros con Natividad Santana; 484 metros 55 centímetros, y 365 metros 10 centímetros con Juan M. Estevez: 367 metros 20 centímetros, con Francisco Zinola y 476 metros con Gregorio García, y al Oeste en 407 metros 40 centímetros con F. Estevez, Consentino y Julián Sánchez y por el Este el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente en cuyo caso será de cuenta de él la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1932, estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 15 263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 16 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Dic.5-4480-v.dic.22.

ARISTIDES CARDEILLAC
JUDICIAL
Campo en Flores

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dotcor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Ricardo Hughes y María Herminia Jovita Ramos Maffia—Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, mil novecientos treinta y tres, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Arístides Cardeillac, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble identificado en el padrón del Departamento de Flores con el número 1996, o sea dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 6.a sección judicial de aquel Departamento designadas con los números 4 y 5 en el plano de mensura de Febrero de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, con una superficie total de ochocientas veintiocho hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta metros 7.328 centímetros que se deslindan en conjunto, así: al Norte, camino Vecinal que conduce a Sarandí Grande en medio con campos de Elena Maffia de Ramos; al Este, camino Departamental que conduce a la ciudad de Durazno, en parte en medio con las fracciones 1, 2 y 3 de las suesciones de Juan y Diego Mac-Coll y Flora Mac-Coll; por el Sur, línea recta divisoria de campos de José Brandi y por el Oeste, línea recta divisoria de campos de Juan Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2o Que la comisión de remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Teófilo M. Rea, Escribano Público.

$63.00 Dic.5-4500-v.dic 24 En.26-v.feb.3.

LISANDRO CERSOSIMO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de María Indalecia Britos de Viturro, se hace saber al público que el día 24 del actual a la hora 15 se procederá por el rematador don Lisandro Cersósimo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y en el lugar de su ubicación, suburbios al Sur de esta ciudad, de una fracción de terreno que en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez se señala con el número cuatro, de una extensión de mil ochocientos cuarenta y nueve metros doce decímetros que linda por el Norte con calle Ejido, por el Sur con la fracción cinco, por el Este con el camino a José Ignacio y por el Oeste con la fracción número tres. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de seiscientos pesos, en que ha sido tasada dicha propiedad y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 1.o de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

$18.00 Dic.5-4505-v.Dic.22.

SATURNINO D. GAMBETTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados: "Berrutti José contra María Paz Canaveris de Etcheverry. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 del corriente a las dieciseiete horas y treinta, en su ubicación, por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras presentes, con el pavimento, cordón de vereda, caño colector y medianerías pagos, empadronado con los números treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis y treinta mil trescientos cincuenta y cinco, ubicado en los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 14 de Agosto de 1924, de 185 metros 30 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros, 12 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Ellauri; 23 metros 47 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Guayaquí; al Noreste dos rectas de 20 metros, 64 centímetros una, y la otra de 9 metros 26 centímetros lindando con los señores Felipe, Rosa e Isabel Lacueva Castro; al Noroeste otras dos rectas: la primera de 4 metros 87 centímetros y la segunda de 8 metros 26 centímetros lindando, con terreno que fué de los señores Roberto y Carlos Mac-Eachen. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. 3.o Que los gastos de escritura, etc. serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino

$39.00 Dic.2-4390-v.dic.20.

JUAN PEROLO
Tres propiedades

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra José Porzio. Ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 16, 16 y 30 y 17 horas por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente, en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: a) un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en la Unión (10.a sección judicial de este Departamento) barrio "La Blanqueada", señalado con el número 46 de la fracción Letra D en el plano del agrimensor don Bernardino A. Silva, levantado en 4 de Diciembre de 1912, empadronado con el número 71.050, compuesto de una extensión superficial de doscientos dieciséis metros; teniendo 8 metros de frente al Sudeste sobre la calle Fray Bentos, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 3391 y 3393 entre el camino Propios y calle Quichuas; por 27 metros de fondo en dirección al Nordeste, lindando con el solar 44; por el Nordeste, con el 45, y por el Sudoeste con el 47; b) otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Unión (10.a sección judicial de este Departamento) barrio "La Blanqueada" empadronado con el número 88.034, señalado con el número 8 en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado el 16 de Julio de 1825, compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros sesenta y dos decímetros, con 10 metros 70 centímetros en la línea diagonal de su frente, al Noreste sobre el camino de Propios donde la puerta del edificio está señalada con el número 2603, entre las calles Juanicó y Juan Jacobo Rousseau: 10 metros 55 centímetros en el fondo al Sudeste confinando con el solar 6; 32 metros, 10 centímetros al Noroeste, lindero con el solar 7; y 33 metros 88 centímetros en la paralela del lado Sudeste que da frente también a la calle General Garzón, hoy Juanicó, por formar esquina; c) otro solar de terreno con el edificio, galpón y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el núm. 88.033, señalado con el número 7

en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, levantado en Junio de 1895 y compuesto de una superficie de trescientos veintinueve metros sesenta y ocho decímetros, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Nordeste sobre el camino Propios, donde el edificio está señalado con el número 2605, entre las calles Juanicó y Juan Jacobo Rousseau; 30 metros 40 centímetros al Nordeste lindando con doña María Francisca T. de Pedemonte; 32 metros 10 centímetros al Sudeste lindando con el solar 8 que deja anteriormente deslindado; y 10 metros 55 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 6 del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 72.00. Dic. 1.o-4353-Dic.19

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "P. Mañé y Cía. contra Arturo M. Ferreira. Ejecución prendaria", se hace saber al público, que el día veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número 7569, en la cuarta sección judicial de dicho Departamento, o sea una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, compuesta de una superficie de setenta y siete hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros, lindando al Norte, en cuatrocientos diez metros sesenta centímetros con la sucesión de Roque Maliani; al Sur, en cuatrocientos once metros con la fracción seis de Ambrosia Fernández Chaves; al Este, en mil ochocientos noventa y un metros, con el número dos de Joaquín Fernández Chaves; y al Oeste, en mil ochocientos ochenta y cinco metros, con el número cuatro, de Felicia L. Fernández Chaves de Monteiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.90 Nov.30-4311-v.dic.22.

ALBERTO MACCIO
JUDICIAL DE UN TERRENO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas y 20 minutos, el martillero don Alberto Macció, designado al efecto, asistido del actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil quinientos veinte pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con frente a la calle República Francesa, sobre la línea Norte, entre las de Húsares y Uruguayana, distando la parte media de su frente, ciento dieciséis metros con trece centímetros de la calle Uruguayana, compuesto de quinientos siete metros cuadrados de superficie, con diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo.

Se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra la propiedad empadronada con el número 57176, Cobro ejecutivo de pesos", y que las escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá entregar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes, al rematador: Durazno, 2029.

$25.40 Nov.30-4344-v.dic.17.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

El día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 1161, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, hace saber: que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, doctor José B. Nattino, dictado en los autos caratulados: "Jaime Farell contra Felipe Casanta. Cobro ejecutivo de pesos" el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de la tasación, por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Juez, de la propiedad ubicada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1161, empadronada con el número 1203 y compuesta de una superficie de ciento noventa y un metros, descompuestos así: cinco metros con siete centímetros con frente a la calle 18 de Julio; treinta y cuatro metros con setenta centímetros de fondo, por el límite Este, lindando con la propiedad del doctor Alberto B. Langón; treinta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros por el límite Oeste, lindando con propiedad de doña Modesta Bercianos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que sobre la propiedad referida pesa un gravamen hipotecario por la suma de tres mil pesos, con un interés del ocho y medio por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, a favor de don Manuel Hitta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, calle 18 de Julio número 1228. — Paysandú, Noviembre 28 de 1932. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$39.00 Nov.30-4346-v.dic.17.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

El miércoles 21 de Diciembre a las 4 p. m. Al mejor postor. Campo en Flores. 4.a sección judicial. En las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos". se hace público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, Domingo Tideman; al Este, la Cuchilla Grande, por medio doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud. de esa línea, un martillo saliente que confina al Norte, con los sucesores de señora de Negrotto; y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González; y al Sudoeste doña Carmen González y doña María G. de Díaz.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1430.

$53.00 Nov.29-4286-v.dic.21.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gregorio Vani de Umpiérrez María contra Santiago Valentín y Juan Francisco Pimienta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre a las diez y treinta de la mañana y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: una fracción de campo, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Pou, compuesta de doce hectáreas ocho mil ciento ochenta y tres centímetros cuadrados, lindando al Norte, metros siete mil trescientos veinte veinte con Dorila Pimienta; al Este, con Juan Francisco Pimienta; al Oeste, con la sucesión de Juan Elías Seación; y al Sur, vía férrea del Estado y camino nacional por medio con Luis Nosiglia; y al Sureste, en un pequeño martillo, con la carretera a Maldonado. Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Pou, compuesta de una superficie de doce hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco centímetros cuadrados, lindando al Norte, con Dorila Pimienta; al Este, con Casimira Prudencia Pimienta; al Oeste, con Santiago Valentín Pimienta; y al Sur, vía férrea del Estado y camino nacional por medio con Luis Nosiglia; y otra fracción de campo situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada con el número siete mil trescientos, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Pou, en Setiembre y Diciembre de mil novecientos veintisiete e inscripto en la Inspección Técnica Departamental el veinte de Marzo de mil novecientos veintiocho, compuesta de doce hectáreas seis mil trescientos treinta y nueve metros doscientos noventa y cinco centímetros cuadrados lindando al Norte, Dorila Pimienta; al Este, Trinidad María Pimienta; al Oeste, Juan Francisco Pimienta; y al Sur, vía del ferrocarril del Estado por medio, con Isabel Pimienta y camino nacional. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356, 2.er piso.

$73.80 Nov.28-4218-v.dic.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Ldo. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Cederico G. Vogelsang con Juan Carlos Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 107092 ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos cincuenta metros que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste a la calle Libertad número 2885; treinta y cinco metros al Sudoeste lindando con el solar 5, manzana letra B del plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Febrero de 1924; diez metros al Noroeste, lindando con parte de los solares 10 y 11 y treinta y cinco metros al Noreste, lindando con los solares 7 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente "Osvaldo Acosta contra Juan Carlos Ortiz. Ejecución de hipoteca", que tramita también ante este Juzgado, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.30-4312-v.dic.17.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado: "Maffia de Ramón, Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la quinta ava parte indivisa del siguiente bien: Una finca situada en esta ciudad que por formar esquina es de frente al Norte a la calle Constituyente y al Oeste a la calle Santa Lucía, actualmente Santiago de Chile, manzana ciento sesenta y seis de la Nueva [illegible] de Montevideo con su terreno que según título mide quinientos treinta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados y tiene dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente por donde la puerta de entrada lleva el nú-

mero mil cuatrocientos seis; treinta y cinco metros sesenta y un centímetros en el frente del Oeste a la calle Santa Lucía hoy Santiago de Chile por donde la puerta de acceso lleva el número mil trescientos treinta y seis, treinta y un metros sesenta y cinco centímetros en el costado Este lindando con la fracción A y quince metros sesenta y tres centímetros en su línea del fondo lindando con finca de Florinda Maino y según plano del Agrimensor Alberto F. Castiglioni de Mayo de mil novecientos veintisiete se compone de una superficie de quinientos cuarenta y dos metros noventa y nueve decímetros que se deslindan así: dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente, treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros al Oeste que por formar esquina son de frente a la calle Santiago de Chile, quince metros noventa y cinco centímetros al Sur lindando con Andrés Maino y treinta y un metros noventa y nueve centímetros al Este lindando con Curtuosci Labans. Dicha venta se efectuará sobre la base de la cantidad de $ 7.333.33. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador deberá consignar también en el acto de serle aceptada su oferta el uno por ciento de comisión de remate, comisión que también regirá para el vendedor y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$47.60 Dic.5-4507-v.dic.21.

ALBERTO GLOODTOFSKY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

De varios vapores fondeados en la bahía de Montevideo. Punto de reunión cabecera muelle "B" frente al depósito número 8, el día del remate, a las 14 y 30.

EDICTO — Se hace saber, que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Angela Cora y Ana Campodónico contra Manuel Vicente Puntigliano, ejecución de hipoteca" el día 23 de Diciembre corriente, a las horas y en los lugares del puerto de esta ciudad que ahora se designan, el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor los buques de la matrícula nacional que a continuación se detallan: 1.o A la hora 15 en el lugar correspondiente a la amarrazón de la flota de la firma "Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández". La chata denominada "Mercado de Frutos" que según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de noventa y siete toneladas y nueve centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 23 metros 70 centímetros de eslora; 8 metros 75 centímetros de manga y 2 metros 10 centímetros de puntal. 2.o A la hora 15 y 30 en el mismo lugar, el vapor denominado "Fritjhof" casco de madera, forrado en cobre, con máquina de baja y alta presión, que según título y certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de once toneladas y veintitrés centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 18 metros 92 centímetros de eslora, 4 metros 30 centímetros de manga y 2 metros 25 centímetros de puntal. 3.o A la hora 16 y en el mismo lugar que los dos anteriores: El bergantín goleta denominado "Buen Padre", con un registro según título, de setenta y una toneladas y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y cinco toneladas y setenta y ocho centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 18 metros 50 centímetros de eslora, 5 metros 85 centímetros de manga y 2 metros 32 centímetros de puntal, y 4.o A la hora 16 y 30 en el lugar donde se encuentra varado, frente a la terminación de la calle Convención: el paylebot denominado "Isaías" con un registro según título, de cincuenta y cinco toneladas y cuarenta y cinco centésimos de otra y según certificado de arqueo, tiene un tonelaje neto de cuarenta y ocho toneladas y sesenta y cuatro centésimos de otra, con las siguientes dimensiones: 20 metros 35 centímetros de eslora, 6 metros 80 centímetros de manga y 2 metros 27 centímetros de puntal. Compréndese en la venta de cada embarcación todos los enseres, aparejos y accesorios que les corresponden y se encuentran en ellos. Se previene A) Que el "Buen Padre" se encuentra hundido en el lugar de su amarrazón y el "Isaías" como antes se dice, se encuentra varado, vendiéndose ambos en el estado y lugar en que se encuentran B) Que los mejores postores deberán consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serles ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley, encontrándose parte de los dichos títulos en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno agregados al expediente ejecutivo seguido por Alberto Magliaro contra Delmira Fernández. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
$61.60. Dic.7-4554-v.dic.23.

ITALO SUPPARO
Juzgado Letrado de Comercio de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber, que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Norberto González. Prenda agraria", el martillero señor Italo Supparo, procederá a vender en remate al mejor postor en los días, horas y lugares que ahora se fijan, los bienes que se describen: 1.o El día 22 del corriente mes, a la hora 15 y 30 minutos en las puertas de la Bolsa de Comercio en esta Capital y en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en la décima tercera sección judicial del Departamento de Soriano, edificada en terreno que tiene un área de mil seiscientos veinticinco metros, trece decímetros cuadrados, que linda: en 62 metros 20 centímetros al Norte con el Ferrocarril Central, en 49 metros 60 centímetros al Sur con don Francisco Pérez y por el Este y Oeste en treinta metros con el prenombrado Francisco Pérez y el Camino Nacional. 2.o El día 7 de Enero de 1933, dando principio a la hora 8, en la Estancia "Santa María", 5.a sección del Departamento de Durazno, paraje denominado "Carpintería", novecientos animales vacunos y dos mil trescientos cincuenta animales lanares poco más o menos. y 3.o El día 14 de Enero de 1933, dando principio a la hora 8, en la Estancia "Santa Rosa", 4.a sección judicial del Departamento de Flores, Costa del arroyo Guaycurú, trescientos animales vacunos y quinientos animales lanares, poco más o menos. Se previene: A) Que respecto a la venta del inmueble relacionado en primer término, el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle esta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración tanto en la de ratificación como la definitiva de Traslaciones de Dominio, impuestos, certificados y todos los demás inherentes a las mismas son de cuenta del comprador, así como también son de cuenta de éste todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, medianerías, caño colector u otras cargas análogas. C) Que las haciendas deberán pagarse al contado. D) Que a los efectos de estas ventas, ha sido habilitada la Feria Mayor próxima y E) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley, y que las ventas de las haciendas se realizarán con asistencia de los señores Jueces de Paz respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José V. Rossi, Escribano.
$48.00 Dic.5-4501-v.dic.22.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Falero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$30.00 Dic 14-4725-v.dic.29.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección del Dpto. de Canelones. (Las Piedras)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos "Emiliano Rivero con José Rattin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 18 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, en presencia del suscrito y del Escribano don Domingo S. González, del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1173, señalado con el número 16 de la manzana "F" en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, el 9 de Diciembre de 1913, aprobado por la Junta Económico Administrativa de Canelones el 30 de Marzo de 1914, y que mide 8 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle José Batlle y Ordóñez; al Norte igual extensión, lindando con el solar 21; al Este, 27 metros 78 centímetros con el mutuario; y al Oeste, 7 metros 75 centímetros con el solar número 15, encerrando una superficie total de 236 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; C) que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Noviembre 21 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$36.00 Nov.30-4332-v.dic.17.

RAMON CALLORDA DIAZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección del Dpto. de Canelones (Las Piedras)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos "Antonio C. y Ramón Varela con José Rattin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 17 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por el martillero don Ramón Callorda Díaz, en presencia del suscrito y del escribano don Domingo S. González, del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, sito en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1174, señalado con el número 17 de la manzana "F" en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, el 9 de Diciembre de 1913, aprobado por la Junta Económico Administrativa de Canelones, el 30 de Marzo de 1914 y que mide 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle José Batlle y Ordóñez; al Norte, igual extensión, lindando con el solar 21; al Este, 27 metros 81 centímetros, con los solares 18, 19 y 20; y al Oeste, 27 metros 78 centímetros, con el solar número 16 del mutuario, encerrando una superficie total de 236 metros 26 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados: C) Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Noviembre 21 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$36.00 Nov.30-4309-v.dic.17.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente caratulado "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, digo corriente, y días subsiguientes, se va a proceder por el martillero señor Jesús Ibáñez, en los lugares que indicará, empezando a la hora diez, a la venta en remate público y al mejor postor de todos los muebles y mercaderías de la extinguida firma. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de ley expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$8.00 Dic.13-4691-v.dic.23.

GUALBERTO BARBOT
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Sucesión de Valentín Teilleri". Se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, bajo la base de ciento cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo San Juan (primera sección judicial de este Departamento), compuesta de tres hectáreas 5.298 metros, lindando al Oeste con el camino Departamental; al Norte, con Ernestina Cipriana J. Pagalday; al Sur, con Faustino Pagalday, y al Este, con Juan Carlos y Angela Pagalday. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos.. — Colonia, Noviembre 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.20 Dic.5-4483-v.Dic.23.

ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astiagarraga, dictada en los autos caratulados: "Francisco Abella contra la sucesión Adoración Reyes González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alejandro González Barbot, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Una fracción de campo con todos sus accesorios y servidumbres, situada en la duodécima sección de Durazno, compuestade sesenta y ocho hectáreas, tres mil sesenta y un metros cuadrados, que linda según título, por el Oeste con la cañada del Sauce hasta su barra en el río Yí; por el Noroeste, con Felipe Alonso, hoy Jorge F. Latorre; por el Suroeste, con el río Yí y por el Este, con Petrona Ballestero, hoy Telésforo Arriola, y con Delfino Alonso, hoy Pedro Urruzula "estando empadronada con el número tres mil novecientos siete."

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Dic.6-4522-v.dic.23.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Honorato Rodríguez y Eliana Rocha" se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con la población rústica que contiene, ubicado en el Pueblo Aiguá, de este Departamento, que comprende dos solares, compuesto de cuarenta y tres metros aproximadamente de frente a la calle Julián de la Llana, por igual longitud aproximadamente con servidumbre de paso, que es prolongación de la calle San Carlos, de forma completamente cuadrangular. Se hace presente que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que en total es de cuatrocientos cincuenta pesos, y que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Dic.1.o-4364-v.dic.19.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República (Sucursal en Aiguá) con Emeterio Epifanio Pérez. Ejecución hipotecaria". Se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Aníbal Fernández, en represetnación de la firma "Pereira y Fernández", asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras ella contenga, ubicada en Aiguá (séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja), empadronada con el número cinco mil doscientos cincuenta y nueve, compuesta su área de ochenta y cuatro hectáreas con siete mil trescientos veinte metros cuadrados, lindando, según plano y títulos: Noreste, con Blas Cortés y Juan Ramón Pérez; Noroeste, Juan Arrieta, sucesión Pedro Tabeira y con José María Tabeira; Suroeste, José María Tabeira y sucesión Ramón Villanueve, y por el Sureste, Marcelina Pérez y Gerónimo García. Se hace presente: a) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; b) que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquella aún vencida la hora, siempre que sean las ofertas continuadas; c) que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador; d) que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Noviembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 34.80 Dic.1.o-4365-Dic.19.

ADOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 1.o de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor don Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con su edificio, afirmado, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros al fondo, por donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en un lado, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en otro lado que linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de mil doscientos pesos; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que los títulos del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Diciembre 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Dic.13-4676-v.dic.24. En.23-v.en.30.

PIO JUSTINO BARRIOS
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Teófilo Iriarte contra José Bruno Núñez — Ejecución de hipoteca". Se hace saber: que el día 23 de Diciembre entrante de las 10 a las 10 horas y 1|4, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, sita en Garzón (7.a sección judicial de este Departamento), compuesta de ochenta y nueve hectáreas, mil tres metros noventa y dos decímetros, que linda: por un lado, Adelia Núñez; por otro, Dalmiro Núñez; por otro, Belarmina Núñez y Flora y Juan Núñez (arroyo de Garzón por medio) y por el otro, con Ramona N. de Rodríguez. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.— Rocha, Noviembre 25 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Dic.5-4464-v.Dic.22.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle 8 metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete: ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo. La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de 8 metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada, con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de 12 metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento de Salto. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma de $ 7.848.00 y el segundo, por $ 5.200.41 hasta el 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositadas en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1428, de la ciudad de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Octubre 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$132.00 Nov.1.o-3434-v.dic.19.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la hora 10, por el rematador don Juan C Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1137, de una superficie de 83 hectáreas 8298 metros 46 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Filomena y Margarita Vera, al Sur Patricio Vera, Bernardo Fernández, Marcelino, Dionisio y Dionisia Vera; al Este, Dámasa Vera y al Oeste calle en medio con Manuel Silva. Ha sido tasado a razón de $ 80 la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1303, ejido de la ciudad de San José, de una superficie de 13 hectáreas, 7195 metros, 6253 centímetros, lindando al Norte, Carmen Vera, al Sur, Julián Vera, al Este, Dámasa Vera y al Oeste Patricio Vera. Ha sido tasada esta fracción a razón de $ 100 la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo mencionado; que son de cuenta del comprador, la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificados, comisión del rematador fijada en el 1 o|o; y de que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$36.00 Dic.2-4399-v.dic.20.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Juan Landó Tiscornia en los autos caratulados: "Sucesión de Germán Moreno", se ha dispuesto la venta en remato público con la base de las dos terceras partes de su avalúo de una fracción de campo situada en Puntas de Valdez, sexta sección judicial del Departamento de San José, con frente a la carretera Internacional de hormigón, de Montevideo a Colonia y al camino nacional de tropas, compuesta de 14 hectáreas, 75 a, 74 ca, 20 dec. cuadrados dividida en tres lotes por el agrimensor señor Humberto Castelli el día 26 de Noviembre del corriente año, de cuya división instruyen los avisos de remate que publica el rematador designado, señor Antonio Fernández, de la ciudad de San José de Mayo, y cuya fecha de remate ha sido fijada para el día domingo 18 de Diciembre del mes próximo entrante a la hora nueve en el lugar de su ubicación, habiendo sido habilitado el feriado a tal fin y que el mejor postor deberá depositar en manos del Juzgado en garantía de su oferta el diez por ciento del importe total y que esta venta será presidida por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de San José. — Libertad, Noviembre 28 de 1932. — Ramón Ladislao Palomeque.

$21.00 Dic.3-4450-v.dic.17.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos: "María Silva de Fernández contra Gilberta Torres de Luque. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas. en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Roberto Gravina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiareas situada en el paraje "Rincón" primera sección judicial de éste Departamento, que linda, en mayor área: por el Norte, con el camino que va a la Barra del Rincón, que separa de don Medardo Villagrán y Viuda Brasesco; por el Sur, con Diadema Sinforosa Balestra de González; por el Este, con don Narciso Feo; y por el Oeste, con don Medardo Villagrán. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados; B) Que los gastos de escrituras y los inherentes a ésta, serán de cargo del comprador; y C) Que este deberá depositar en manos del señor Actuario el importe correspondiente al diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1932. — C. Büsch, Actuario.

$30.00 Dic.2-4391-v.dic.19

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictado el 12 de Setiembre del corriente año, en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día 24 del corriente mes a las 11 horas. en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero don Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de una fracción de campo situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas, seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan N. Olascoaga; al Este, Clara Urtubey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Boloriana y Pablo Cajarville Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesis la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Dic.7-4545-v.dic.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi, calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1907, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.

$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Mata la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic.14-4731-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio

$6.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nustroe acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.

$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

FARMACIA VENDIDA

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio del contador Antonio Suárez Fauque, hemos prometido vender a la señorita Olga Brascón el comercio que en el ramo de farmacia y perfumería enemos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1336. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores o con derechos en la sociedad para que dentro del término de 30 días se presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del contador, calle Batoví número 2266. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — E. Rodríguez Cardama y Compañía. — Olga Brascón.

$5.00 Dic.1.o-4360-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Cancio P. Anelo y Juan Carmelo Romano, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la casa número 261 de la calle Grecia, de la Villa del Cerro. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el escritorio "Arrieta y Areosa", sito en la calle Andes número 1338, primer piso, escritorios 1 y 2. Montevideo, 1.o de Noviembre de 1932. — Tomás Rodríguez Valido.

$5.00 Nov.30-4342-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Vázquez y Estévez, retirándose de la firma el señor Alfredo Estévez, quedando a cargo de la misma el señor Camilo Vázquez quien en el mismo acto constituye nueva sociedad con los señores Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Camilo Vázquez. — Alfredo Estévez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00. Dic.7-4553-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932.—Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicasio Eugenio Salle, mi comercio en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, establecido en esta capital, en la Avenida Larrañaga número 2543, a común acuerdo y en virtud de haber venfin de los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos. — Pedro R. Gualco.

$5.00 Dic.2-4402-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.

$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía.

$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.

$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Florentino Rodríguez el negocio de provisión de comestibles que poseo en la calle 26 de Marzo número 3151 esquina Lorenzo Pérez, de esta Capital. A los que se consideren acreedores del indicado comercio, se les emplaza para que concurran al mismo, dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Francisco Guzzo.

$5.00 Nov.29-4298-v.dic19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma "D'Aiutolo Hermanos", tenemos establecida en la calle Río Branco número 1367, de esta ciudad, para la explotación del comercio de joyería, relojería y taller de fabricación de alhajas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D'Aiutolo. En consecuencia, hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1932. —Mario D'Aiutolo. — Róbinson D'Aiutolo.

$5.00 Dic.7-4560-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por escritura que autorizará el escribano don Elio Presa, se disolverá la firma "Antonio Cioffi y Cía.", fábrica de impermeables e importadores de casimires, con sede en esta plaza, calle Rincón número 708, retirándose de la firma don Rogelio Alvarez y quedando don Antonio Cioffi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Presa, calle Ituzaingó número 1467, departamento número 3. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Antonio Cioffi. — Rogelio Alvarez.

$5.00 Dic.6-4526-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general, que por escritura autorizada ayer por el escribano Irisarry hemos vendido a don Carlos A. Volonterio, la "Farmacia del Aguila", que bajo nuestro nombre ha girado en esta ciudad, con asiento en la esquina de las calles Artigas y San José; habiendo quedado a nuestro cargo el pasivo y las cuentas a cobrar, hasta el día 20 de Noviembre de 1932. — Mercedes, Noviembre 24 de 1932. — Casagrande y Cantesano.

$7.00 Nov.29-4294-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Juan y Teodosio de Bonis, el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú número 1641 de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Marino Nuccio.

$5.00 Nov.28-4239-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, he prometido vender al señor Domingo Morán, mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Pando número 2400, esquina Blandengues de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos a fin de serles abonados en la calle 18 de Julio número 937. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.

$5.00 Dic.5-4455-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermediodio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Lepra y Blanco", el almacén de comestibles, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230 de esta ciudad. La firma compradora se hace cargo del activo y pasivo de la firma vendedora "Blanco y Baneira". A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Cándido Blanco. — José Baneira. — Felipe Lepra.

$5.00 Dic.6-4523-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 y 836, he contratado vender a favor de Eduardo Plada, la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas y billares, establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1600 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los 30 días se presenten en la mencionada oficina con los *justificativos* de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. —Dositeo Penalonga. — Marcelino Pena.

$5.00 Dic.3-4422-v.dic 22

VENTA DE PROVISION

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el señor Juan José Segundo, disolveremos la firma Jutan y Miranda, propropietaria de la provisión "Palán Palán", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito Antonio Lima Miranda. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Lima Miranda.

$5.00 Dic.2-4370-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido en venta a los señores Carlos Bossio Estanislao Pérez y Antonio Montero, la casa de comercio que con la denominación de "Café Centenario", giraba en los ramos de café y anexos en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el lugar de la ubicación del establecimiento a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Durazno, Noviembre 28 de 1932. — A. Baldizán.

$6.00 Dic.2-4371-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido ceder a don Antonio Luis Salvagno, los derechos que tenía sobre el kiosco denominado "Olímpico" y ubicado en la Playa Ramírez de esta ciudad, por lo que los que tengan créditos a cobrar contra el vendedor Julián Odriozola, que suscribe, deben presentarse dentro del término legal con el justificativo de los mismos en el escritorio del señor Righetti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Noviembre de 1932. — Julián Odriozola.

$5.00 Dic.2-4378-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público y del comercio en general, que de cido el término del contrato social, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Ramón Ayul y Manuel Méndez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ramón Ayul.— San Bautista, Noviembre 8 de 1932. —Ramón Ayul. — Manuel Méndez.

$5.00 Dic.2-4403-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor José Furtiá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situado en la calle San Fructuoso número 1760, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Manuel Noya. — José Pazos.

$5.00 Dic.2-4387-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor don Jesús Basanta mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle San Salvador número 2267, esquina 21 de Setiembre de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932.—Carlos Barboni.

$5.00 Dic.5-4482-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi, quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenes. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.

$5.00. Dic.9 4[illegible]1-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold, Laterre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1932. — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Laterre. — Blanca Rado de Petrides. — José Rodrigo.

$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Francisco Taberni, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 2949 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Juan Elizaga.
$5.00 Dic.5-4502-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Segundo y Francisco García, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Charrúa número 2295, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.— Francisco Gancedo.
$5.00 Dic.5-4503-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633. Hemos contratado vender a favor del señor Maximo Spalter la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle Cerro Largo número 2005, esquina Constitución de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. —Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Carlos González.
$5.00 Dic.5-4497-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la Avenida 18 de Julio número 1633. hemos contratado vender a favor del señor Domingo Pérez Pérez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la casa de la calle avenida Garzón número 1459, esquina Edison de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes para cancelar sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Oliveros.
$5.00 Dic.5-4496-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Acosta y Lara y Guerra", integrada por los señores Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero, dedicada a la fabricación de pastas cerámicas, ladrillos, ticholos y anexos, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenencia y cargo del señor Horacio Acosta y Lara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal en la casa número 1314 de la calle Bartolomé Mitre, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Acosta y Lara. — Augusto Guerra Romero.
$5.00 Dic.5-4481-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AVISO

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que, de común acuerdo y a partir de esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Michelena y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Michelena, quien seguirá explotando el mismo negocio. Hacemos esta publicación por el término que marca la ley, y a los efectos de lo que hubiere lugar. — Martín Michelena. $5.00 Dic.5-4488-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Domingo Mazza el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — José y Manuel Miguez.
$5.00 Dic.2-4417-v.dic.21.

AL COMERCIO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que, en el ramo de calera teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma: Inchauspe y Marijuán. El segundo de los nombrados socios se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al citado comercio, para serles satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Inchauspe y Marijuán. $5.00 Nov.29-4285-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que don Laureano Fernández, doña Juana Alzogaray y don Natalio Segarich, han prometido en venta a los señores Antonio Herman, Mladen Fazinich, Simón Smoljan y Andrés Deroko, la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant, gira en esta plaza bajo la denominación "Dalmacia" y está establecida en la casa número 1649 de la calle Andes esquina Galicia de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en nuestro escritorio sito en la calle Andes número 1338, primer piso, escritorios 1 y 2. — Arrieta y Areosa. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1932.
$5.00 Nov.30-4343-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús González, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Millán número 4149, esquina a la de Castro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Gregorio Luengas.
$5.00 Dic.1.o-4351-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio, que, como resulta de la escritura de fecha 29 de Octubre último, autorizada en esta ciudad, por el escribano Gustavo R. Laborde, con fecha 30 de Abril último, disolvimos y liquidamos la sociedad comercial que teníamos constituída y giraba en esta plaza, bajo la firma "Badano Hermanos". Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término legal a la casa sita en la avenida 8 de Octubre número 3977. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Luis Natalio Badano. — José M. Badano.
$5.00 Nov.28-4242-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar teníamos establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 1811, retirándose don Ramón Lage, continuando son las operaciones don Bonifacio López, quien a la vez asocia a don Pedro Pereuillé, trasladando al mismo tiempo el mencionado negocio a la avenida General Flores número 812 (Maroñas). — Montevideo, 24 de Noviembre de 1932. — Bonifacio López. — Ramón Lage. — Pedro Pereuille.
$5.00 Nov.28-4240-v.dic.17.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, he prometido en venta al señor Evaristo Alvarez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Pampas número 2004 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos créditos, dentro de los 30 días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932. — Juan C. Stella.
$5.00 Nov.28-4234-v.dic.17.

VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Cámpora el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 2244. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Firma ilegible. $5.00 Dic.1.o-4354-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar, giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.— Gregorio Bertalmio.
$5.00 Dic.10-4509-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — J. M. Rosal. $5.00 Dic.10-4?1-v dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he vendido a don Domingo Polosso la parte que era de mi pertenencia en el comercio instalado en esta ciudad, calle Rivera número 462, denominado el dicho comercio "Provisión y Recreo". Los que se consideren con derechos a reclamaciones que los deduzcan dentro del plazo de ley. De conformidad firma el comprador señor Polosso. — Santa Lucía, Noviembre 28 de 1932. — Domingo F. Caggiano. — Domingo Polosso.
$5.00 Nov.30-4318-v.dic.19.

MOLINOS PODESTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 26 del corriente a las 17 horas y 30. — El Secretario.
$3.00 Dic.10-4622-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay, número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.
$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Codigo de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angeiero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 5 de 1932.—Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.
$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Maya y Viña", teníamos constituída en esta Capital, calle Comercio número 1427, esquina Verdi, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Roberto Naya y quedando completamente desligado don Manuel Viña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.
$5.00 Dic.7-4567-v.dic.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que el firmante, Ricardo Tastás, ha prometido en venta al también firmante Pablo Luis Molinari, su casa de comercio que en los ramos de fiambrería, venta de vino, frutas y demás anexos, tiene establecida en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio 1977 y 1979, bajo la denominación de "Fiambrería Tastás". Y a los efectos legales hacemos esta publicación, previniendo a los que se consideren acreedores o por cualquier título que fuere, se presenten con los justificativos de su crédito ante la Escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones 1408, primer piso, Esc. 3.o. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Ricardo Tastás. — Pablo Luis Molinari.
$5.00 Nov.29-4297-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemo ssaber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a fo'mar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.

$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.

$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario, calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrück. — Miguel E. Ríos.

$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — El Secretario.

$5.00 Dic.12-4646-v.dic.28.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M. Dibueno y José Esmoris, el negocio de panadería denominada "El Congreso", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela. — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza, en el ramo de tienda y mercería por intermedio del rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.

$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Alberto Benaderet, hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a la señora Lea B. de Mazal, la casa de comercio que en el ramo de provisión establecido en esta capital, calle Galicia número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina de balances de los señores Orengo y Cencio, calle Carapé número 2232. — *Montevideo*, Diciembre 2 de 1932. — Alberto Benaderet.

$5.00 Dic.5-4494-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta, Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

[illegible]as Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.

1935-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368 y que giraba bajo la razón social de Ferraro y Nandin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Nandin. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Dic.9-4563-v.dic.28.

VENTA DE COMERCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Charquero el comercio de peinados, ondulaciones y afines, establecido en la calle Ejido número 1381, de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Ana Lígugnana de Meda.

$5.00 Dic.1.o-4363-v.dic.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don Suren Sinanian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Chamizo número 4145 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Marcelino Martínez.

$5.10 Dic.9-4590-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y como componentes de la sucesión de don Vicente Paganini y Rossi, hacemos saber al comercio y al público en general que según escrituras autorizadas en esta ciudad, por el escribano don Abel G. Domínguez, el 13 de Mayo de 1931 y 13 de Setiembre último, hemos vendido a don Juan Carlos Paganini y Rossi el negocio de almacén de cueros y artículos de talabartería sito en esta capital, calle Uruguay número 835. — *Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.* — Blanca P. de Paganini. — V. Paganini.

$5.00 Dic.5-4495-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortíz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, cale Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931 - 32 y balance del mismo; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente. — El Secretario.

$12.00 Dic.15 4768-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Noviembre 26 de 1932.

Habiendo resuelto enajenar la Farmacia del Pueblo, de mi propiedad, sita en la ciudad de Pando, ruego a los señores acreedores se sirvan presentar sus cuentas dentro del término legal, en mi domicilio, calle Nueva Palmira 1637, Montevideo. — Leandro Pereyra Sirl.

$5.00 Nov.28-4245-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Alvarez Perera y Manuel Alvarez Gómez el establecimiento de horticultura que poseemos en el camino Carrasco sin número. Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Juan Ramallo. —Manuel Naya.

$5.00 Dic.5-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que firmamos en esta fecha, quedó disuelta la sociedad comercial que en el ramo de taller y fabricación de calzado en general giraba en esta plaza bajo la razón de "José e Isidro Pelfort (hijo)", con domicilio en la calle Monte Caseros número 2631, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pelfort. — Montevideo Noviembre 28 de 1932. — Isidro Pelfort (hijo). — José Pelfort.

$5.00 Dic.3-4423-v dic.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por contrato privado de fecha Noviembre 10 del corriente año disolvimos de común acuerdo, a contar del día 25 de Mayo de 1932 la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Irigoyen Hermanos con sede en la Avenida 8 de Octubre número 3764 (Unión), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ricardo Irigoyen. A los efectos, los interesados por cualquier título deben presentarse dentro de los treinta días en la casa comercial de la Avenida 8 de Octubre número 3779, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Raúl Irigoyen. — Ricardo Irigoyen.

$5.00 Dic.1.o-4369-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Fernández, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Felipe Sanguinetti número 2601, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo los que se consideren nuestros acreedorse para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932 — Arduino Hermanos. — Emilio Fernández.

$5.00 Dic.3-4439-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Enrique y José Valle, la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Mercedes número 948 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1932. — Anselmo Milano.

$5.00 Nov.30-4310-v.dic.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, he prometido en venta al señor José Lauri, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Defensa númerc 1372 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Callejas.

$5.00 Nov.28-4233-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alejandro Navarro, la provisión de comestibles en general, situada en la calle Colonia número 2281 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932 — Mazal Hermanos.

$5.00 Dic.1.o-4362-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBICO

Habiendo concetrado la compra por parte de los señores Mercado y Faro del activo de la panadería propiedad de Lorenzo Moraglio, sita en la calle Paysandú 904. Se hace esta publicación a los efectos correspondientes. Montevideo 29 de Noviembre de 1932. — Mercado y Faro. — Lorenzo Moraglio.

$5.00 Nov.30-4326-v.dic.19.

ADJUDICACION DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura de partición autorizada por el escribano don Francisco Faig, en fecha 24 de Noviembre último, celebrado entre los coherederos de doña Paulina Giachello de Corazza de los bienes dejados por dicha causante, se ha adjudicado al heredero don Ramón Rómulo Corazza, el comercio de almacén de comestibles que formaba parte del caudal hereditario, el cual giraba en esta plaza a nombre de don Luis Corazza, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el adjudicatario. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1932. — Ramón Corazza.

$6.10 Dic.3-4441-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Manuel Prieto mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecido en la calle General Antonio Díaz número 352, Sayago. Los acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — José Díaz. — Manuel Prieto.

$5.00 Dic.3-4453-v.dic.22.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al tercer ejercicio

3.o Nombramiento por el señor Presidente, de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de ésta Asamblea.

4.o Elección de tres titulares, cinco suplentes y síndico, que deben reemplazar a los salientes.

Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la Asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — El Secretario.

$12.00 Dic.3-4446-v.dic.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio, hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco González el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Nueva Palmira números 1597 y 1599, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Manuel González.

$5.00 Dic.5-4479-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, he contratado vender al señor don Luis Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 2252 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que en el plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Manuel Ameal.

$5.00 Dic.3-4438-v.dic.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

"Will L. Smith. Sociedad Anónima Uruguaya"

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Will L. Smith. Sociedad Anónima Uruguaya", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta — El día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, hallándose reunidos en el local de la calle Uruguay número 1181 de esta ciudad, los señores Otto Kubler, José Bauer, Jacinto Maza Salvador Moner, Charles M. Purviance y Alfredo Domínguez, resolvieron constituir una sociedad anónima sobre las bases específicas en los siguientes estatutos.

TITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Will L. Smith. Sociedad Anónima Uruguaya".

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera de la República.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo de la Nación la autorice para funcionar como Sociedad Anónima, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II

Del objeto social

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio y a la industria, con exclusión únicamente de las operaciones de seguro y banca.

Art. 5.o Para la realización de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y en consecuencia será facultada para:

A) Dedicarse a la compraventa, importación y exportación en general;

B) Adquirir el activo y pasivo de otras sociedades;

C) Tomar participación en empresas, industrias o negocios, ya formados o a formarse, como comanditaria o en cual-

quier otro carácter, ya sea dentro o fuera de la República;

D) Establecer y explotar usinas y fábricas y emprender y explotar en general cualquier instalación, construcción, fabricación o suministro;

E) Tomar en arrendamiento o locación y administración otros establecimientos, fábricas o terrenos o cualquiera otros bienes, inmuebles, muebles, barcos o semovientes;

F) Adquirir en compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, muebles, barcos o semovientes o recibirlos en pago;

G) Enajenar, hipotecar, gravar, permutar y dar en locación o arrendamiento, cualquiera de sus bienes;

H) Comprar, vender o negociar títulos, valores o fondos públicos y pagar, comprar y percibir dineros; dar y tomar en préstamo dineros, con o sin garantía hipotecaria y ceder créditos;

I) Aceptar consignaciones de materias primas, de productos elaborados y de mercaderías en general, del país o del extranjero y en general, realizar toda clase de comisiones;

J) Hacer toda clase de operaciones comerciales y financieras, que, directa o indirectamente, se relacionen con los objetos sociales y con destino a favorecer el desarrollo de la Sociedad;

K) Entregar, por resolución del Directorio, acciones, en pago de todo o parte de los precios o mercaderías, productos elaborados, materias primas, materiales diversos y de las operaciones enumeradas bajo los incisos B), C) y D) de este artículo. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, en general, y por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que, directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.

TITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos oro uruguayo, constituído por quinientas acciones al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una.

Art. 7.o El capital será emitido en una sola serie.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén integradas totalmente se entregarán a los suscriptores títulos provisorios nominales. El suscriptor de acciones queda obligado hasta la integración total de las acciones que haya suscripto, no pudiendo liberarse de esa obligación por transferencia de sus derechos si no en el caso que el Directorio acepte por escrito el nuevo suscriptor. El Directorio fijará las épocas y el porcentaje de la integración.

Art. 9.o Una vez integrada totalmente la suscrición, los títulos provisorios serán canjeados por acciones al portador. Dichas acciones serán numeradas correlativamente y llevarán el sello de la Sociedad y la firma del Presidente o de quien ejerza tales funciones y la de un Director.

Art. 10. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una de ellas. El hecho de ser accionista implica la adhesión a los presentes Estatutos y a las resoluciones de las Asambleas legalmente constituídas

Art. 11. El capital de la Sociedad podrá ser aumentado, disminuído o reintegrado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, llenando los requisitos que exigen las leyes.

Art. 12. El Directorio resolverá la forma en que se emitirán duplicados de acciones para los casos de robos, pérdidas o inutilización de las acciones o certificados.

TITULO V

Asambleas generales

Artículo 13. La Asamblea General, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y ejerce todos los derechos de la Sociedad siempre que sus resoluciones estén legalmente adoptadas.

Art. 14. La Asamblea General Ordinaria de accionistas, se reunirá por convocatoria del Presidente, dentro de los primeros cuatro meses de cada año financiero, salvo segunda convocatoria, en el lugar, día y hora que fije el Directorio.

Art. 15. Un cuarto de hora después de la señalada, la Asamblea quedará legalmente constituída, con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 16. Toda convocatoria para reunión de una Asamblea General, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, deberá publicarse en el "Diario Oficial"

Art. 17. La convocatoria a Asamblea General se hará por medio de anuncios publicados durante tres días y con diez de anticipación por lo menos, mencionándose en los mismos los asuntos que serán sometidos a deliberación.

Art. 18. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas, necesarios para celebrar sesión, la Asamblea General tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes y quedará legalmente constituída media hora después de la señalada, cualquiera que fuese el número de accionistas que concurriesen y la cantidad de capital que representasen. Bastará publicarse la convocatoria para esta segunda Asamblea con ocho días de anticipación y durante el término de tres días. Este artículo es aplicable a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 19. El Directorio determinará la orden del día para las asambleas generales ordinarias y no podrá tomarse en consideración otros asuntos que los que el Directorio determine, o los que hayan sido propuestos por escrito, con anticipación de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, de modo que los asuntos a tratarse reciban publicidad durante el término de la convocatoria y con arreglo a los artículos 17 y 18 de estos Estatutos.

Art. 20. La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria la hará el Directorio en los siguientes casos:

A) Cuando el Directorio lo estime conveniente;

B) Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En dicha solicitud deberá expresarse el asunto o asuntos que deban tratarse Hecho el pedido a que se refiere este inciso, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria entre los sesenta y sesenta y cinco días de recibido el pedido y para un plazo no mayor de cuarenta y cinco días después de esa misma fecha.

Art. 21. En toda orden del día deberá establecerse el nombramiento de dos accionistas o mandatarios presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Art. 22. Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el Libro de Registro de Accionistas. Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas, que, con la anticipación prefijada precedentemente figuren inscriptos en el Registro de Accionistas. El Directorio o la Gerencia de la Sociedad hará entrega de un boleto de admisión a cada accionista, boleto que llevará anotado el número de acciones respectivas y el número de votos que correspondan.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, a cuyo efecto será suficiente una carta poder. Un mismo apoderado podrá representar a varios accionistas. "Los Directores podrán ser mandatarios".

Art. 24. Cada acción ordinaria totalmente integrada dá derecho a un voto. Los accionistas que no tengan íntegramente abonado el valor de la acción o acciones que hayan suscripto, sólo podrán concurrir y votar en las Asambleas, sí, reunidos entre ellos hasta integrar el valor completo de una o más acciones totalmente liberadas, designarán uno o más representantes cuyo voto o votos se contarán por el número de acciones, totalmente cubiertas, que se integren con las sumas de las cuotas abonadas

Art. 25. Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su defecto, y, en ausencia de ambos, por el otro Director, o, en su defecto por el accionista de mayor edad. Serán escrutadores dos accionistas presentes designados por el Presidente. Actuará de Secretario un Director y, en su ausencia el accionista presente que el Presidente de la Asamblea designe.

Art. 26. Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que la misma resuelva y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que, al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de accionistas y de representación de capital, compuesto en su totalidad o en parte por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 21. No habiendo quórum legal una media hora después de la señalada para reanudar la sesión se llamará nuevamente a los accionistas por medio de anuncios como si se tratara de segunda convocatoria y la Asamblea reanudada quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado, media hora después de la señalada. Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas el pasar a nuevo cuarto intermedio, para cuyo caso regiran las mismas disposiciones que se dejan establecidas precedentemente para un primer cuarto intermedio. No podrá pasarse a cuarto intermedio más de dos veces.

Art. 27. Las votaciones podrán ser secretas y nominales. Serán secretas siempre que se trate del nombramiento o destitución justificada de Directores; en los demás casos serán nominales. En caso de empate se reabrirá la discusión y si el empate se repitiese, decidirá el Presidente de la Asamblea.

Art. 28. Los Directores no podrán votar la aprobación de las Memorias y Cuentas de administración.

Art. 29. Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con los presentes Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes.

Art. 30. Las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se inscribirán en un Libro especial y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y los dos accionistas nombrados al efecto.

Art. 30 bis. Las resoluciones en las Asambleas serán siempre tomadas por simple mayoría de votos presentes.

TITULO VI

Directorio

Artículo 31. El Directorio que dirigirá y administrará la Sociedad, estará compuesto de tres Directores titulares nombrados por la Asamblea General Ordinaria. Se nombrarán también dos Directores suplentes, que serán llamados a remplazar a los titulares en el orden en que fueren electos. Para ser miembro del Directorio no se precisa ser accionista. La remuneración de los Directores la fijará la Asamblea General, pudiendo ésta modificarla en cualquier momento.

Art. 32. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. En caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio nombrará el miembro del mismo que deba presidir.

Art. 33. El mandato de los Directores y Directores suplentes durará un año y lo ejercerán hasta que una nueva Asamblea haya nombrado a los Directores que deberán sustituir a los cesantes. Esa Asamblea se celebrará dentro del plazo del artículo 14 de estos estatutos. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 34. El Directorio se reunirá cuando lo juzgue conveniente el Presidente, o cuando dos de sus miembros lo soliciten del Presidente, pero, se reunirá por lo menos, dos veces al año. Se citará personal o telegráficamente a los Directores cuando las reuniones se celebren fuera de las fechas prefijadas. Los Directores deberán citarse telegráficamente con 48 horas de anticipación a las reuniones que deba celebrar el Directorio siempre que estén fuera de Montevideo.

Art. 35. Habrá quórum legal para sesionar el Directorio cuando concurran dos de sus miembros.

Art. 36. Las resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos, incluso el del Presidente, quién tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 37. Los Directores, en caso de inasistencia con aviso, podrán votar por carta dirigida al Directorio, al domicilio de la sociedad, respecto a uno o varios asuntos determinados y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de Directores presentes a la runión constituya quórum. La carta al Directorio se transcribirá en el acta de la sesión correspondiente, y quedará en el archivo de la sociedad.

Art. 38. Cuando un Director manifieste que su ausencia durará más de un mes, el Presidente nombrará en su reemplazo al suplente correspondiente, quien ejercerá las funciones hasta que venga el sustituído.

Art. 39. El Directorio podrá resolver sobre las renuncias presentadas por sus miembros, debiendo, en caso de acefalía, convocar a la Asamblea General. En caso de incapacidad legal o renuncia de uno o más Directores, o Directores suplentes, siempre que con los restantes se constituya quórum, el Directorio procederá a la elección del reemplazante, quien ejercerá el cargo únicamente, por el tiempo que falte hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Sí, por cualquier causa llegaren a faltar Directores, en número tal que no hubiese quórum, el Director que quedase nombrará interinamente, de entre los accionistas, los reemplazantes hasta la próxima Asamblea General Extraordinaria que se celebrará dentro de los cuarenta días subsiguientes y en la cual el Director dará cuenta de los hechos ocurridos.

Art. 40. Los acuerdos serán anotados en un libro de actas llevado al efecto, y firmado por todos los asistentes.

Art. 41. Son atribuciones y deberes del Directorio:

A) Acordar las operaciones de la sociedad y cumplir las disposiciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y lo dispuesto por estos Estatutos.

B) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con estos Estatutos:

C) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una Memoria de la marcha y situación de la sociedad, el

balance y demás estados necesarios, aconsejando el dividendo a distribuir y la dotación de los fondos de reserva, en su caso;

D) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que hubiese utilidades líquidas realizadas y comprobadas;

E) Acordar el establecimiento de agencias y sucursales en los lugares de la República o del extranjero que considere convenientes, pudiendo asignarles capital determinado;

F) resolver sobre todas las operaciones y negocios de la sociedad, designados en los presentes estatutos, a excepción de aquellos que por los mismos estatutos, queden reservados expresamente a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de accionistas; resolver sobre cualquier asunto no mencionado en estos estatutos, y autorizar, en consecuencia, todo acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo 5 de estos estatutos;

G) Nombrar administradores, gerentes o representantes de la sociedad, que podrán o no formar parte del Directorio; determinar sus atribuciones y fijarles remuneración con cargo a la cuenta Gastos Generales; conferirles poderes con las cláusulas que estime convenientes, pudiendo revocarlos;

H) Nombrar y remover el personal que juzgue necesario y fijarles la remuneración que deban gozar en la forma que estime conveniente, determinar sus atribuciones y conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos;

I) Ejercer la acción judicial, civil o criminal, siempre que lo crea necesario;

J) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, hacer uso del crédito en la forma que crea conveniente; adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, barcos, semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, fondos públicos o cualquier otro objeto por compra particular o en remate, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos particularmente o en remate, cederlos, caucionarlos, hipotecarlos, permutarlos, transferirlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes; otorgar y firmar contratos de locación y arrendamientos, por el plazo que crea conveniente, como locadora o locataria; celebrar contratos de transporte, fletamento, acarreo y de locación de servicios; solicitar, adquirir y transferir marcas de todo género y patentes de invención; constituir, ceder, transferir, aceptar y cancelar obligaciones de cualquier especie, prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad; firmar los recibos y hacer toda clase de pagos y novaciones; abrir cuentas corrientes o de otra especie, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos y dar fianzas, cartas de crédito; formular facturas, expedir, firmar y endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda otra clase de certificados; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, solicitar, gestionar, adquirir y transferir toda clase de concesiones; celebrar contratos de construcción e interesarse en la explotación de obras particulares; celebrar contratos de consignación; constituir disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos y casas de comercio, navales, industriales y rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones o, en la forma que crea conveniente; formar sociedades o sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter, aún en el de comanditaria, en empresas, negocios o sociedades o bien en sindicatos ya formados o a formarse; efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacional o municipales y con empresas particulares; tomar dineros prestados en compañías, sociedades o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la República o de cualquier otro Banco del Estado o particular, en la forma y condiciones que crea conveniente; prestar dineros con garantías reales, prendarias o de cualquier otra especie, y también sin ellas; emitir, girar, endosar y aceptar letras, vales y pagarés y protestarlos, prestar aval a letras y pagarés; transigir y comprometer en árbitros; estar en juicio como actor demandado o tercerista, prorrogar jurisdicciones, renunciar los recursos legales, hacer renuncias gratuitas o remisiones y conceder quitas y esperas; prestar fianzas o cauciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; firmar todos los documentos, escritos y escrituras necesarias y verificar cuanto sea necesario para cumplir fielmente este mandato y a los fines de la sociedad, ya que la enunciación de este artículo no es taxativa sino explicativa;

K) Autorizar todos los documentos, escrituras y contratos que obliguen a la sociedad, por medio de las firmas del Presidente y Vicepresidente, o del Presidente y de un Director o del Presidente y de un Administrador, pero este último deberá estar especialmente autorizado. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y en ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste, un Director designado al efecto, por acuerdo del Directorio. El Directorio podrá otorgar poderes especiales o generales a uno o varios Directores, Administradores o Factores para ejercer por su sola firma las facultades que el Directorio crea conveniente conferirles;

L) Encomendar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a Gerentes o Administradores.

Art. 42. Son atribuciones y deberes del Presidente:

A) Presidir los acuerdos del Directorio y las Asambleas Generales;

B) Firmar los balances e inventarios con el Administrador Gerente o con otro miembro del Directorio;

C) Firmar todos los instrumentos públicos y privados, que obliguen a la sociedad, de acuerdo, siempre, con las resoluciones del Directorio;

D) Hacer observar estos estatutos y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las Asambleas;

E) Ejercer en la República y en el exterior la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, administrativos y comerciales y representarlas ante poderes y reparticiones nacionales o municipales o de otra especie. Previo acuerdo del Directorio podrá conferir poderes generales o especiales para objetos determinados por el mismo.

Art. 43. Por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, y por fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de éstos, el Directorio designará uno de sus miembros para que lo reemplace.

TITULO VIII

Año financiero. — Balances y utilidades

Artículo 44. El Directorio levantará un inventario y practicará un balance general a la terminación de cada año financiero o sea el treinta de Junio de cada año.

Art. 45. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinará el dos por ciento, como mínimo al fondo de reserva hasta llegar como máximum, al diez por ciento del capital social. Se deducirán las sumas que determine el Directorio por concepto de amortización y previsión. Además el Directorio está facultado para disponer de una suma que no sobrepase del veinticinco por ciento de las utilidades netas para gratificaciones especiales a los miembros del Directorio. Igualmente el Directorio podrá sacar de las utilidades una cantidad prudencial para recompensar anualmente a los empleados de la sociedad. La Asamblea General Ordinaria resolverá luego, sobre la distribución de utilidades a los tenedores de acciones ordinarias.

Art. 46. Cuando el fondo de reserva llegue a la décima parte del capital social, la Asamblea podrá dar al excedente el destino que creyere conveniente.

Art. 47. Los dividendos serán liquidados en proporción a las cuotas integradas de las acciones y a sus fechas respectivas. Los dividendos que no hayan sido reclamados durante los tres años siguientes a la fecha en que haya sido autorizado el pago, se considerarán sin más trámite, prescriptos, y pasarán a formar propiedad de la sociedad.

Art. 48. De las utilidades realizadas durante el año, el Directorio podrá repartir dividendos provisorios, a cuenta del dividendo final, previo cumplimiento de la disposición del inciso D) del artículo 41 de estos estatutos.

TITULO IX

Liquidación

Artículo 49. Por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá disolverse antes del término, refundirse en otra, o ceder su activo y pasivo por dinero en efectivo u otros bienes o acciones. Se tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de estos estatutos, que se refieren a la constitución de Asambleas Generales Extraordinarias y además a las disposiciones respectivas del Código de Comercio del Uruguay.

Art. 50. Ninguna Asamblea de accionistas podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad ni su fusión con otra Empresa, ni el cambio de objeto de la sociedad, ni su liquidación, sin que proceda la confección de un balance inventario, al que aplicarán los valores del día y cuya aprobación será sometida a la misma Asamblea, llamada a decidir sobre cualquiera de las operaciones.

Art. 51. La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos estatutos o por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, quién fijará la duración del mandato que confiere a la Comisión liquidadora y establecerá igualmente la remuneración de sus miembros. La liquidación se hará en la siguiente forma:

A) Se pagarán todas las obligaciones de la sociedad;

B) Se pagarán, los gastos de liquidación, y

C) Se reintegrará el capital a prorrata, a los tenedores de acciones.

Art. 52. Las materias no comprendidas en estos estatutos serán regidas por los principios que establece el Código de Comercio vigente.

Art. 53. Los presentes estatutos, sólo podrán ser modificados por la Asamblea General, de acuerdo con lo que establecen los artículos 13 al 30.

Art. 54. Todas las controversias entre accionistas, Directores y liquidadores, serán sometidas a árbitros nombrados por las partes o por el tribunal competente.

TITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 55. Se faculta a los Directores indistintamente, para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que se exijan. También quedan autorizadas las mismas personas para solicitar la inscripción en el Registro de Comercio.

Art. 56. A los efectos de lo estipulado en los artículos 31 y 33 de estos estatutos se designan las siguientes personas para ocupar los cargos de Directores y Directores suplentes: Para Directores: los señores Will L. Smith, Otto Kubler y Alejandro M. Ronald. Para Directores suplentes: los señores Charles M. Purviance y Rolando E. Warner. Estos Directores y Directores suplentes ejercerán sus funciones hasta el próximo ejercicio económico en que los sustituirán los nombrados por la Asamblea General, de acuerdo con estos estatutos. — Otto Kubler, J. Bauer, Jacinto Maza, Salvador Moner, A. Domínguez, C. M. Purviance.

Acta de presentación — En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, ante mí el suscripto escribano y testigos, comparece el señor Otto Kubler, alemán, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, persona de mi conocimiento, manifestando que: I. A los efectos que corresponda por derecho solicita del suscripto escribano que incorpore a su Registro de Protocolizaciones, la precedente acta de constitución de la sociedad anónima "Will L. Smith. Sociedad Anónima Uruguaya", y proyecto de estatutos de la misma: II. Expida los testimonios que se solicitaren de esta protocolización. Leída que le fué la presente acta así la otorga y firma con los testigos Francisco I. Botta y Eugenio Toyos, vecinos hábiles, mayores de edad, a quienes conozco.— Otto Kubler. — F. I. Botta. — Eugenio Toyos. — Hugo F. Barú, Escribano.

Protocolización número 2 — El treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos y en virtud del acta que precede protocolizo los estatutos en ella indicados y estas actuaciones ocupando el folio cuatro al quince inclusive de mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue de inmediato a la efectuada el trece de Enero de mil novecientos treinta y dos y que ocupa del folio uno al tres vuelto de mi Registro, referente a un acta de presentación del señor Manuel Flores, y diligencias de protestos llevadas a efecto contra el señor Romeo Cadenazzi y Sara G. Fernández. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, en la fecha ut supra. — Hugo F. Barú, Escribano. Y el signo del Escribano. — Concuerda. — Lo testimoniado con los estatutos y actas de su tenor que lucen del folio cuatro al quince inclusive de mi Registro de Protocolizaciones del año en curso. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, signo y firmo el presente en Montevideo el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Firmado: Hugo F. Barú, Escribano. Y el signo del escribano.

Copia — Señor Ministro de Hacienda — Otto Kubler, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo número 580 (escritorio del escribano Hugo F. Barú) al señor Ministro expongo: I. Que según resulta del testimonio adjunto se ha constituído en esta ciudad una sociedad anónima denominada "Will L. Smith. Sociedad Anónima Uruguaya"; II. Que por los artículos 55 y 56 de

los estatutos proyectados, tengo facultades para solicitar del Poder Ejecutivo su aprobación; III. En consecuencia, solicito del señor Ministro: Que previa vista al señor Fiscal de Gobierno se sirva elevar esta gestión al Consejo Nacional de Administración a fin de que éste tenga a bien aprobar los estatutos presentados y que se me expidan los testimonios del caso. Saludo a usted atentamente. Firmado. — Otto Kubler. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1932. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. Firmado. — Blanco Acevedo.—Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Señor Ministro; Nada tiene que observar esta Inspección a los estatutos de la Sociedad Will L. Smith. Sociedad. Anónima Uruguaya. Saludo al señor Ministro. Firmado. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1932. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. Firmado. —Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: No pudiendo los Directores ser en las Asambleas, mandatarios de los socios, (artículo 2, apartado 2.o, de la ley número 3548, de 19 de Julio de 1909), debe excluirse de los estatutos en vista la cláusula del artículo 23 que dispone, precisamente, lo contrario. Aceptada la exclusión por el firmante del precedente escrito, quién tiene, como Director, facultad para ello, (artículo 55 de los mismos) y desde que los demás artículos de estos no contrarían las disposiciones de orden público de la legislación nacional, podrá el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Will L. Smith. Sociedad Anónima Uruguaya", personería jurídica, a condición de que dicha sociedad se someta a los preceptos generales y especiales, tanto de índole legal como administrativa, vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá, en el mismo acto, fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley número 2230 de fecha 2 de Junio de 1893, y cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que, ulteriormente le corresponde. — Montevideo, Noviembre 8 de 1932. Firmado. — Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — Vista a los interesados. Firmado. — Blanco Acevedo.

Señor Ministro de Hacienda. — Otto Kubler, en el expediente en trámite en ese Ministerio caratulado "Will L. Smith. Sociedad Anónima Uruguaya". Aprobación de estatutos. Al señor Ministro, digo: Que enterado de la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno en su escrito de fecha 8 del corriente, al contestar la vista conferida, manifiesto que acepto se excluya de los estatutos la última cláusula del artículo 23. Solicito, por tanto, se aprueben los estatutos con la modificación que solicita el señor Fiscal. Saludo al señor Ministro atentamente. — Otto Kubler.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Vista la gestión de la Will L. Smith, Sociedad Anónima Uruguaya, a fin de que se le preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica.

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta, con la exclusión de la cláusula del artículo 23, propuesta por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y aceptadas por los interesados, en nada contrarían las disposiciones vigentes, estableciéndose con un capital de $ 50.000.00.

Atento a lo informado por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y, lo dictaminado por el Fiscal de de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración, resuelve:

Prestar aprobación a los estatutos de la Will L. Smith, Sociedad Anónima Uruguaya, con la exclusión de la cláusula del artículo 23, propuesto por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y aceptadas por los interesados y conceder la personería jurídica solicitada, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los fines del decreto de 15 de Abril de 1925, a la mencionada Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas e Impuestos Directos y archívese.

Por el Consejo: Firmado. — **FABINI.— EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Otto Kubler, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 580 (escritorio del escribano Barú), al señor Juez digo: I. Que presento con este escrito los estatutos de la "Will L. Smith. Sociedad Anónima Uruguaya", así como de la resolución del Poder Ejecutivo concediendo a esa entidad personería jurídica y aprobando sus estatutos.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por la ley y haciendo uso de las facultades que me conceden los artículos 55 y 56 de los estatutos, solicito su inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado y que por la Oficina Actuaria, se me expidan para su publicación, los edictos respectivos, que se entregarán al escribano Hugo F. Barú.

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. Firmado — Otto Kubler. — Juan Pedro Zeballos, abogado.

Fiscalía de lo Civil. — Número 4556. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — A. Véscovi.

24038. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — Vistos. Procédase como se solicita a fojas 15; y hechas las publicaciones de ley, tásense las costas; y abonadas que sean, expídanse los testimonios que se soliciten, devuélvase la documentación agregada y archívese. — A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 46 al folio 233 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, Tomo 3.o, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$135.00 4706.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombre
26526	— José Sena.
26652	— Juan Crovetto.
27067	— Carmen Montaño.
27313	— Manuel Casuttana (hijo).
27343	— José E. Repetto.
27464	— Juan Maturel.
27540	— Ferro Hermanos.
27556	— Sra. M. Fariña.
27692	— Juan Rey.
27736	— Natalio Borgalli.
27750	— Juan Luis Mendizabal.
27751	— Santiago Lamboglia y M. Pepe.
27813	— Manuel Rinaldo.
27837	— José Barrera.
27880	— Pedro Carrera.
27899	— Manuel Alvarez.
27901	— Carlos Lansot.
27923	— José Cirillo.
27937	— Olegario Levoti.
28001	— Francisco Cánepa.
28142|43	— Cristóbal Martín.
28217	— Vicente Gentile.
28294	— Josefa Diz.
28320	— Silvina Rodríguez López.
28327	— Venancio Rey.
29314	— Antonio F. Ramoquino.
28679	— Ricardo Devita.
28462	— Teresa G. de Raffo.
29007	— Angel Camblor.
30718	— Silvino Fernández.
30802	— Salvador Giomo.
30889	— Daglio Pepe Puppo.
31036	— M. Gaggero.
32216	— Juan Mctkonski.
32450	— Pedro Bresciani.
32498	— Sdad. "San Vicente de Paul".
33237	— Bernardo Sallefranqui.
33507	— Luis Sansone.
33789	— Elsa Reichert.
33948	— Isidro Conde Castro.
34042	— Indolencia Castro.
34251	— Cayetano López.
34260	— Juan Calvo.
34358	— Juan M. Urtiaga.
34511	— Domingo Riolfo.
34673	— Alberto de los Santos.
34686	— Nicolás Decípido.
34716	— José Balbi.
34783	— Pascual Crotta.
34391	— Julio Alvarado.
34994	— José Martínez.
35176	— Tomás Canalda.
35753	— Manuel Mougan.
35860	— Irene Facal.
110024	— Anunciato Sorrenti.
110030	— Francisco Doldán.
110031	— Juan Pinelli.
110048	— Roberto Mirande.
110172	— Herman Topolanski.
110265	— José Espino (hijo).
110551	— Martín Farías.
110773	— Bruno Flecchero.
110830	— J. A. Gomiler Suero.
110927	— Arturo Alvarez.
110951	— Donato Albamonte.
110978	— Roque Faluotico.
111093	— H. de los Reyes.
111304	— José Amo.
111747	— Tobios Scheolni.
111750	— Tomás H. Olivera.
111774	— Domingo M. Pisano.
111775	— Manuel Fraita.
111815	— Manuel Prado.
111931	— Manuel Rial.
111932	— Ramón Vaccarezza.
111935	— Francisco Varela Mato.
112018	— Francisco Lanza y otro.
112047	— Adolfo Vázquez.
112064	— Juan Pedro González.
112289	— Máximo J. Kohler.
112342	— Pedro Gandolfi.
112553	— Juan Pereira.
112743	— Antonio Torrado.
113028	— Liborio Cuello.
113036	— Pedro Yorio.
113038	— José Ma. de la Fuente.
113067	— Enrique Escar.
113273	— Miguel Obenderfer.
113274	— Rodolfo Fuerster.
113297	— Antonio Consul.
113666	— Victorio Romby.
113768	— Manuel F. Rey.
113801	— Clodomiro Acosta.
113807	— Pablo Romano.
114038	— Elías Savino.
114054	— Francisco Rey.
114069	— Ricardo Algorta.

(Cuenta corriente) Dic.17-4810-v.dic.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23698

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23689

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"GAUZE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

1.a Sección, del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PATRICIO AGUIRRE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3618, y doña MARIANA CANTON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2142-v.dic.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AULET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Médanos número 1136, y doña NATALIA GLAFIRA MONTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Médanos número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 2141-v.dic.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALENTIN ZULUETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña IMA DIONISIA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Río Negro número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti. (Gratis) 2140-v.dic.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarí número 1358, y doña AIDA MOREIRA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2139-v.dic.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERTTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 24, y doña IRENE CAPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2138-v.dic.24.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CRUZ FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle República número 1621, y doña ELVIRA LUCIA BOCCARATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2134-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMON SILVA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 738, y doña BLANCA NIEVES MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2136-v.dic.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BALCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1964, y doña AMANDA BELLONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2137-v.dic.23.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNABE SOLARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2141, y doña MARIA TERESA ALVES PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2143-v.dic.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARABOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4315, y doña MARIA D'ANGELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2133-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baliñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4823-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sainz de Camiruaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.17-4816-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4809-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En.26-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Gambetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.17-4805-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Jon Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber a don Segundo Casas que en el juicio que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, por ejecución de hipoteca, ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 15 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de autos, declárase rebelde al ejecutado y notifíquesele en lo sucesivo por los estrados, salvo la presente interlocutoria que se le hará saber por edictos. — Landó". Y de acuerdo con el artículo 841 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Dic.17-4820-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Corbo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener derechos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Dic.17-4822-v.en.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bao japercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria.

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa el despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "Halpern, Lubinski y Wajngart", retirándose el socio señor Bernardo Halpern y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Menachene Lubinski y Salvador Wajngart. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Salvador Wajngart. — Menachene Lubinski. — Bernardo Halpern.

$1.20 Dic.17-4806-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín, la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1367 que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.

$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.

$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Setiembre de 1932

Débitos

Línea del Este	$	13.442.441 14
Línea Durazno - Trinidad	"	1.459.428 25
Línea tranvía	"	821.866 24
Muebles y útiles	"	12.494 23
Libros e impresos y útiles de escritorio.	"	5.943 03
Caja	"	11.312 35
Caja chica	"	1.120 —
Banco de la República, cuenta plata	"	23.936 94
B. de la República, valores en custodia..	"	175.000.—
Banco de la República, garantías	"	10.503 13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuenta especial ...	"	785 37
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuenta oro	"	7.444 69
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuenta plata	"	5 63
Superior Gobierno ..	"	179.370.—
Asistencia Pública Nacional	"	2.499 97
Cuentas corrientes ...	"	6.585 69
Abastecedores	"	2.214 96
Pasajes y fletes oficiales	"	25.755 63
Ferrocarril Central del Uruguay	"	3.564 18
Gastos de explotación autorizados	"	30.426 77
Personal efectivo	"	22.266 79
Gastos generales de Administración ...	"	50 —
La Transatlántica, cuenta explotación .	"	771 57
Adquisición de material rodante sección San Carlos-Rocha ..	"	164.288 19
Documentos a cobrar.	"	1.809 22
Balastera	"	3.960 85
Material rodante, línea Florida-Sarandí del Yi	"	320.909 44
Construcción hotel "La Paloma"	"	107.76
Préstamo material rodante	"	18.696 41
Construcción por Administración línea Florida-Sarandí del Yi	"	9.259 44
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	60.539 88
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377 61
	$	16.826.735 36

Créditos

Línea del Este	$	243.964 22
Línea Durazno-Trinidad	"	10.904 47
Línea tranvía	"	7.530 14
Pólizas de seguros ...	"	3.124 73
Banco de la República, cuenta oro	"	161.761 82
Concejo de Administración Departamental	"	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	"	33.692 80
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ley 6|2|1925	"	107.217 18
Acreedores varios ...	"	325.964 83
Depósitos en garantía.	"	15.919 13
Fondo de subsidios ..	"	1.254 60
Sueldos impagos	"	390 62
Presupuesto General de Gastos	"	30.426 77
Presupuesto General de sueldos	"	50.498 52
Personal eventual ...	"	9.357 26
Compañía de Tranvias Eléctricos "La Transatlántica"	"	121.595 45
Intereses y descuentos	"	481 40
Impuestos a los sueldos, ley 20|8|931..	"	1.429 93
Renovación de materiales	"	270.36[illegible]
Partidas en suspenso .	"	3.62[illegible]
Liquidación Bonos Ferrocarrileros	"	25.9[illegible] 21
Sueldos y jornales Florida-Sarandí del Yi.	"	9.24[illegible] 01
Capital	"	15.246.00[illegible]
	$	16.826.735 36

Bautista Lasgoity, Presidente.— José León Ellauri, Gerente.— Emilio F. Dellacasa, Contador.

4472.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.